



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 768489X

1/2021

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2021

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Belén Arques García (PSOE)
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)
D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)
D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
D. Guillermo García García (PSOE)
D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
D. Crisanto Gil Serna (PP)
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
D^a. Lourdes Galiana Alfaro (PP)
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
D. David García Gomis (VOX)
D. Adrián García Martínez (VOX)
D. David Navarro Pastor (PODEM)
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de sesiones anteriores:
 - 12/2020, Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2020.
 - 13/2020, Sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de diciembre de 2020.

A) PARTE RESOLUTIVA***HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

- 2.- **CONTRATACIÓN:** Expediente 695189Q: Aprobación Plan anual de Contratación 2021.
- 3.- **CONTRATACIÓN:** Expediente 596023K: Corrección error material de acuerdo de Pleno de fecha 22/12/2020, relativo autorización de abono por acopios en obras del Pabellón Polideportivo Municipal, (CO15/18).
- 4.- **CONTRATACIÓN:** Expediente 475228P: Aprobación expediente de contratación de los servicios de transporte público urbano de San Vicente del Raspeig (CSERV13/20).

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

- 5.- **URBANISMO:** Expediente 675816J: Ratificación Decreto de Alcaldía nº 3763 de 21.12.2020 sobre remisión de expediente y designación defensa y representación en Recurso Contencioso-Administrativo nº1/000180/2020-T.

1



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

- 6.- BIENESTAR SOCIAL: Expediente 698913N: Elaboración del Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social y creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.
- 7.- Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 8.- Dar cuenta actuaciones judiciales: Expediente 671626P: Sentencia 1983/2020 del TSJCV.
- 9.- Expediente 694673Z: Dar cuenta Decretos y Resoluciones dictadas del 4 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021.
- 10.- Mociones:
 - 10.1.- Moción Grupo Municipal PP: para la colaboración del ayuntamiento en la reparación y mantenimiento de la Iglesia de San Vicente Ferrer.
 - 10.2. Moción Grupo Municipal VOX: reconocimiento del TEA como discapacidad para mejorar su acceso al mercado laboral.
 - 10.3. Moción Grupo Municipal C's: para dotar a los centros educativos de purificadores de aire con filtros HEPA y medidores de CO2 para mejorar la prevención del COVID en las aulas.
 - 10.4. Moción Grupo Municipal PODEM: para implementar líneas de teléfono gratuitas (900) de atención a la ciudadanía.
 - 10.5. Moción Grupo Municipal VOX: para la realización de test masivos en San Vicente del Raspeig.
 - 10.6. Moción conjunta Grupos Municipales PP y C's: para la reactivar el sector de la hostelería y restauración en San Vicente del Raspeig mediante una campaña de "Bono-Hostelería".
 - 10.7. Moción conjunta de los Grupos Municipales EUPV, PODEM, COMPROMÍS y PSOE: de apoyo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la lucha del pueblo Saharaui por alcanzar sus legítimos derechos.
- 11.- Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se hace un sentido recuerdo a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES:

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones anteriores:

- 12/2020, Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2020.
- 13/2020, Sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de diciembre de 2020.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 695189Q: APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de enero, en la que **EXPONE:**

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, impone la obligación de planificar y publicar la actividad contractual anual, al menos por los contratos sujetos a regulación armonizada.

Este precepto dispone que "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Se entiende que es una medida conveniente y necesaria que cumple diversas finalidades: facilita la concurrencia de las pymes y supone un mecanismo para reforzar la transparencia, al fomentar la competencia mediante esa información anticipada. Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratar y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano.

La vocación del Plan Anual de Contratación es recoger una relación de contratos, con sus datos básicos: objeto, precio, duración, fecha estimada de licitación, para que las empresas puedan conocer anticipadamente los planes de contratación, estar atentos a la convocatoria e irse planificando para hacer las ofertas. Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlos con las condiciones concretas anunciadas.

En este sentido, el plan elaborado para el ejercicio 2021 supone una primera aproximación a la cuestión, que se irá perfeccionando en sucesivos ejercicios. La información, fundamentalmente recabada de los diversos departamentos responsables presenta diverso grado de concreción y desarrollo, por lo que se han reflejado aquellos datos disponibles actualmente.

Sometida a votación la propuesta, y en aplicación del voto ponderado previsto en el art. 29.3 del ROM conforme al acuerdo plenario de 31.07.2019, se obtiene el siguiente resultado:

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 13 (PSOE/EUPV/PODEM)
Votos NO..... 0
Abstenciones..... 12 (COMPROMÍS/C's/PP/VOX)

Total nº miembros..... 25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Contratación de 2021, que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TIPO CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN AÑOS	IMPORTE	PROCEDIMIENTO	PREVISIÓN INICIO LICITACIÓN
SERVICIOS	Mantenimiento de maquinaria auxiliar Área de Servicios y Mto.	2+2 prórrogas	7.000,00 €/año	Abierto simplificado	2º trimestre
SERVICIOS	Limpieza Instalaciones Deportivas	2+2 prórrogas	321.679,29 €/año	Abierto SARA	1er trimestre
SERVICIOS	Mantenimiento de A.P. e Instalaciones eléctricas municipales (sin deportes)	3+1 prórrogas	380.000 €/año	Abierto SARA	2º trimestre
SERVICIOS	Servicios Auxiliares Mantenimiento Lote 3, Vía Pública y Equip. Urbanos		36.000,00 €/año		3º trimestre
SERVICIOS	Servicios Auxiliares Mantenimiento Lote 6, Carreteras y Caminos Vecinales		40.000,00 €/año		3º trimestre
SERVICIOS	Contratación de infraestructuras y servicios varios para desarrollar la Muestra de San Vicente.				





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

TIPO CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN AÑOS	IMPORTE	PROCEDIMIENTO	PREVISIÓN INICIO LICITACIÓN
SERVICIOS	Contratación de servicios de gestión y promoción turística.				
SERVICIOS	Sonorización e iluminación para actos municipales	2+2 prórrogas	144.425,60 €/año	ABIERTO SARA	1er trimestre
SERVICIOS	Servicio de ambulancia y asistencia sanitaria para actos municipales	2+1 prórroga	67.180 €/año	ABIERTO	1er trimestre
SUMINISTROS	Compra de flores para eventos organizados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig				
SERVICIOS	Catering para eventos eventos organizados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig				
PRIVADO	Contrato de de servicios bancarios [cuenta/s y tpv/s (terminal punto de venta) virtual]	2+3 prórrogas	16.048,88 €/año	ABIERTO	2º trimestre
SERVICIOS	Servicio de impartición del programa de cursos de formación, dirigido prioritariamente a personas desempleadas y a los alumnos/as del programa mixto de empleo y formación "Talleres de Empleo"	2021	Conjunto de Lotes 38.000,00 €	ABIERTO	2º trimestre
SUMINISTROS	Contratación de suministros y materiales para las actuaciones a realizar por el programa mixto de empleo y formación, "Taller de Empleo". LOTE 1.- Material de construcción, suministros de ferretería y pintura LOTE 2.- Material de riego y jardinería	2 + 1 prórroga	34.000,00 +22.000,00 (IVA incluido)=56.000,00 €/AÑO	ABIERTO	2º trimestre
SERVICIOS	Contrato de servicios para la elaboración del Organigrama Municipal.	plurianual	30.000,00 €	ABIERTO	3er trimestre
SERVICIOS	Contrato de servicios para una nueva Valoración de Puestos de Trabajo y elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento	plurianual	60.000,00 €	ABIERTO	3er trimestre

4



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

TIPO CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN AÑOS	IMPORTE	PROCEDIMIENTO	PREVISIÓN INICIO LICITACIÓN
SUMINISTROS	Contrato de suministro de equipos de protección frente al COVID-19 (desinfectante de manos, guantes, mascarillas, batas, carteles informativos)		35.000,00 €		1er trimestre
SERVICIOS	Servicio de Control de Vertidos de Aguas Residuales al Alcantarillado	2+1 prórroga	21.785,81 €/año	Abierto	2º trimestre
SERVICIOS	Servicio de Asistencia Técnica para la realización del control de calidad del servicio de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano de San Vicente del Raspeig		25.000,00 €	Abierto	2º trimestre
SERVICIOS	Servicios de asistencia técnica para el asesoramiento técnico y seguimiento del huerto urbano Laborinquen y formación en agricultura ecológica		15.000 €* (El importe estimado del nuevo contrato puede variar al alza si se decide realizar inversiones de ampliación de los huertos urbanos)	Abierto	2º trimestre
SERVICIOS	Señalización Vertical.	2 + 2 prórrogas	66.550,00 Euros/año.	Abierto SARA	3er trimestre
SERVICIOS	Retirada, inmovilización y depósito de vehículos mediante grúa	2 + 2 prórrogas	169.400,00 Euros/año.	Abierto SARA	2º trimestre
SERVICIOS	Calibración y mantenimiento de aparatos técnicos de medición	2 + 2 prórrogas	5.929,00 Euros/año	Abierto simplificado	3er trimestre
SERVICIOS	Recogida y tratamiento, por Centro autorizado (CAT), de los vehículos al final de su vida útil.	2 + 2 prórroga	0 Euros/año	Abierto	2º trimestre
	Suministro y/o construcción de dos cabinas, denominadas "zona fría", en armero Policía Local		18.755 Euros.	Simplificado abreviado.	2º trimestre
SUMINISTROS	Suministro de cartuchería metálica tanto de dotación reglamentaria como de dotación para prácticas reglamentarias, así como de material a utilizarse en las mismas (siluetas, postes de sujeción, gafas de protección, auriculares de protección, botiquines, otros accesorios relativos al Taser y entrenamientos en fuerza policial, etc.)		21.780,00 Euros.	Simplificado abreviado.	2º trimestre

5



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

TIPO CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN AÑOS	IMPORTE	PROCEDIMIENTO	PREVISIÓN INICIO LICITACIÓN
SERVICIOS	Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales	2+1 prórrogas	76.726,54 €/año	ABIERTO SARA	1er trimestre
SERVICIOS	Mantenimiento químico sanitario y control microbiológico de las instalaciones municipales	2+2 prórrogas	114.020,60 €/año	ABIERTO SARA	1er trimestre
	Bar- Restaurante en locales de las instalaciones de la ciudad deportiva municipal de San Vicente del Raspeig	2+2 prórrogas	0 €/año	ABIERTO	2º trimestre
SERVICIOS	Escuela de verano EstiuXic	2+2 prórrogas	85.245,43 €/año	ABIERTO SARA	2º trimestre
SERVICIOS	Mantenimiento superficies deportivas	2+2 prórrogas	19.825,27 €/año	ABIERTO	3er trimestre
SERVICIOS	Mantenimiento de las instalaciones de seguridad e intrusión en los edificios municipales				3er trimestre
SERVICIOS	Servicios de Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Acs de Edificios Municipales del Ayuntamiento de San Vicente Del Raspeig				3er trimestre
SERVICIOS	Servicios de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones	1+3 prórrogas	15.042,72 €/año	ABIERTO SIMPLIFICADO	1er trimestre
SERVICIOS	Servicios de elaboración de la cartografía del municipio de San Vicente del Raspeig	15 meses	120.357,13 €	ABIERTO	2º trimestre
SERVICIOS	Servicios de desarrollo de herramientas específicas sobre la plataforma "arqugest" del servicio de Arquitectura del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig				
SUMINISTROS	Renovación de licencias de aplicaciones de gestión en varias áreas del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig				
SUMINISTROS	Renovación de licencias de aplicaciones de las áreas de deportes y empleo del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig				
SERVICIOS	Servicios de difusión de la publicidad institucional del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en medios de prensa escrita	2+2 prórrogas	26.000 €/año	ABIERTO	1er trimestre



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

TIPO CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN AÑOS	IMPORTE	PROCEDIMIENTO	PREVISIÓN INICIO LICITACIÓN
SUMINISTRO	Suministro para la implantación de un sistema de video acta para el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig	2+2 prórrogas	30.000 €/año	ABIERTO	2º trimestre

Intervenciones:

D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación, explica que el Plan Anual de Contratación tiene un claro objetivo, mejorar en planificación, transparencia y competitividad de cara a futuras licitaciones. Pretende centralizar los contratos que durante el ejercicio se prevé que saldrán a licitación, facilitando la concurrencia de las pymes y suponiendo un mecanismo para reforzar la transparencia al fomentar la competencia mediante esa información anticipada. Incorpora un modelo más garantista a la gestión municipal que está regulado por la ley y que facilitará a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratar y evitar así, tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano. El plan elaborado para el ejercicio 2021 supone una primera aproximación a la cuestión, que se irá perfeccionando en sucesivos ejercicios.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, declara que por todos es conocida la complejidad de los procesos de contratación porque con la burocracia que existe y la falta de personal, la previsión y la planificación no siempre son posibles. La administración debe buscar herramientas para optimizar y racionalizar los recursos públicos, con el objetivo siempre de ofrecer un buen servicio a los vecinos y vecinas de San Vicente, velar por el correcto mantenimiento del municipio. Para ello, la obligación de prever y planificar la actividad contractual anual es fundamental para alcanzar estas metas. Recuerda que también es necesario realizar estudios de viabilidad anuales que contemplen la posible municipalización de algunos servicios, ya que consideramos que es positivo tener en cuenta el ahorro en las arcas municipales, cuando sea posible para que este pueda revertir en el bien común.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, Señala que el voto de su grupo será favorable a este punto, ya que con la confección de este Plan de contratación se pretende conseguir diferentes objetivos, como facilitar la competencia y la concurrencia, reforzar la transparencia y facilitar a los órganos de contratación una adecuada planificación.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que este punto es la obligación que tiene el órgano de contratación de planificar y publicar la actividad anual de al menos los contratos sujetos a regulación armonizada, en aras de la transparencia. Este grupo se pregunta por qué ahora y no antes. Lo están presentando como una novedad, pero la ley es del 2017 y las directrices Europeas son del 2014.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, antes de hablar de planificación, recuerda los diferentes contratos que se han ido caducando recientemente. Le surgen dudas de si este plan se ha hecho en coordinación con el resto de departamentos para saber si van a poder cumplir con esos plazos que se marca en este plan de contratación y si hay suficiente personal para su desarrollo. Es un plan indicativo que no obliga a licitar todos los contratos o hacerlos con las condiciones concretas anunciadas. Supone una primera aproximación a la cuestión, que se irá perfeccionando en sucesivos ejercicios. Hay en torno a 40 referencias de contratos, pero en 9 de ellos no se indica presupuesto, 16 no tienen establecida ninguna duración, 12 no indica el procedimiento y 7 no tienen previsión, no se han planificado la licitación de obras, hay licitaciones que no tienen cuantía. Sale a colación la contratación de servicios de gestión de promoción turística que está planificado, pero está solamente puesto el nombre, la contratación de infraestructuras y servicios varios para desarrollar la Muestra, la compra de flores para eventos organizados por el ayuntamiento. El plan no está mal pero es una lástima que ya que se ha iniciado el trabajo no se haya completado más, y no dé la impresión de ser una mera declaración de intenciones.

Dª. Mariela Torregrosa Esteban, (C's), indica que este punto tiene una importancia relevante, porque entre sus finalidades, a parte de la de potenciar la transparencia, está la de facilitar la concurrencia de las pymes al facilitarles información anticipada de las licitaciones. Le sorprende la falta de contenido del mismo ya que de los 40 contratos que aparecen a 16 les faltan datos. Si creemos que esto va a ser una

7



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

herramienta que ayude a las empresas, tenemos que hacer las cosas bien. No podemos dejarlas a medias. Esperamos que este plan se vaya completando y que de verdad se intente que sea una ayuda a las pymes.

El Sr. Arenas Ríos, contesta que desde contratación se viene trabajando incansablemente para sacar adelante todas las cuestiones que le atañen, incluido este plan anual de contratación, pero por desgracia no podemos ir tan rápido como nos gustaría. Recuerda que el tema de la caducidad de algunos contratos no es una cuestión exclusiva de nuestro municipio y la carencia de personal ha sido un gran hándicap, para muchas de las cuestiones que aquí hoy se han tratado. Por supuesto que ha habido coordinación, pero sin un grado muy alto de definición porque son datos muy preliminares. Hay valoraciones que se han hecho, ya con un pliego encima de la mesa y otras que se han realizado sobre datos o informes realizados por los departamentos y como cualquier documento de trabajo está sujeto a modificaciones, pero sí expresa la intención del ayuntamiento de licitar estos contratos que da la posibilidad por tanto a que las empresas puedan presentarse con una planificación mejor y en nuestro caso permitirá además una mejor organización.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

3.- CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 596023K: CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 22/12/2020, RELATIVO AUTORIZACIÓN DE ABONO POR ACOPIOS EN OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, (CO15/18).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de enero, en la que **EXPONE**:

QUE el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 22/12/2020 acordó autorizar la percepción por el contratista de las OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EXP. CO 15/18, de abonos a cuenta de hasta el 75% del valor de los materiales acopiados, conforme a su solicitud, el plan de devolución elaborado por la Dirección Facultativa y el informe de la Arquitecta Municipal de 4/12/20, por un importe máximo de 615.576,86 euros, IVA incluido.

QUE se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación, en el que se indica que se ha detectado error material o de hecho, que debe ser corregido conforme al artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, respecto del importe de la cantidad a percibir por el contratista, cuyo importe correcto es 617.576,86 euros (en vez de 615.576,86 euros).

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/C's/PP)
Votos NO..... 0
Abstenciones..... 2 (VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de fecha 22/12/2020 del Ayuntamiento Pleno, relativo a autorización de abono por acopios en OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, Expte. CO15/18, quedando el punto PRIMERO de su parte dispositiva redactado como sigue:

“PRIMERO: Autorizar la percepción por el contratista de las OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EXP. CO 15/18, de abonos a cuenta de hasta el 75% del valor de los materiales acopiados, conforme a su solicitud, el plan de devolución elaborado por la Dirección Facultativa y el informe de la Arquitecta Municipal de 4/12/20. El importe máximo a percibir asciende a 617.576,86 euros, IVA incluido.

El contratista deberá prestar garantía por dichas cantidades previamente a su certificación y percepción, siendo objeto de devolución parcial conforme a los importes y plazos fijados en el plan de devolución elaborado por la Dirección Facultativa.”

SEGUNDO: Notificar al contratista y la Dirección Facultativa.

TERCERO: Comunicar a Intervención y Arquitectura Pública, a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

4.- CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 475228P: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSERV13/20).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de enero, en la que **EXPONE**:

QUE mediante Decreto-resolución nº 1430/2020, de 10/07/2020 se ha acordado la iniciación del expediente de contratación de los SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV13/20, en base al informe de necesidades de fecha 23 de junio de 2020, suscrito por el suscrito por el I.C.C.P. Municipal, Carlos Medina García.

QUE se ha elaborado para ello Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por el Jefe de Servicio de Servicios Técnicos, Carlos Medina García, de fecha 15 de diciembre de 2020.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación: El tipo de licitación del concurso se fija la cantidad global anual de 249.447,38 euros/año IVA (10%) incluido, plazo de duración de tres anualidades, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresa, selección del contratista y determinación de la oferta con mejor calidad/precio mediante criterios adicionales al precio, y demás determinaciones necesarias para la contratación.

El importe de 249.447,38 euros será retribuido al contratista por una doble vía: por una parte, los ingresos por venta de billetes serán de su cuenta (estimación de recaudación anual de 11.914,02 euros IVA incluido), formando parte de su retribución.

Por otra, el Ayuntamiento abonará al contratista un importe máximo por prestación de los servicios de 237.533,36 euros, dentro del que se incluye la cantidad fija de 13.800 € IVA incluido para la prestación de servicios eventuales o extraordinarios. Por lo que por el servicio ordinario se abonará la cantidad máxima de 223.733,36 euros.

QUE se han tramitado por Intervención informes de retención de créditos de ejercicios futuros, por los siguientes importes:

- 2021(mayo-noviembre): 138.561,13 euros.
- 2022: 237.533,36 euros.
- 2023: 237.533,36 euros.
- 2024 (dic 23- abril): 98.972,23 euros.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación, destacando los siguientes aspectos:

- Justificación de procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- No división del contrato en lote (artículo 99.3b LCSP).
- El valor estimado del contrato es superior al límite que determina que un contrato de servicios esté sujeto a regulación armonizada, por tanto, este contrato estará sujeto a dicha regulación, correspondiendo la publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea por el plazo establecido en el artículo 156 LCSP. Los actos relativos al contrato serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación.
- Determinación de la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 326 y Disposición adicional 2ª.7 LCSP.
- Revisión de precios: Se prevé conforme al artículo 103 LCSP.

QUE se ha emitido informe favorable de Secretaría (17/12/20) y se ha fiscalizado favorablemente por Intervención (2020/0639 de 22/12/20).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PSOE/EUPV/PODEM)
 Votos NO..... 0
 Abstenciones.....12 (COMPROMÍS/C's/PP/VOX)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, Expte. CSERV13/20, con un presupuesto de licitación de 748.342,14 € IVA incluido y una duración de tres anualidades (presupuesto anual 249.447,38 euros), integrado por Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por el Jefe de Servicio de Servicios Técnicos, Carlos Medina García, de fecha 15 de diciembre de 2020 (CSV HDAAJFAQRVPZMXY7DDEH), y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por T.A.G. de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra de fecha 16/12/20 (CSV HDAAJFP4JTQ4KK24F2WL).

SEGUNDO: Autorizar el gasto, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL, con cargo a la aplicación 32 4411 22799 (transporte colectivo) por los siguientes importes:

2021(mayo-noviembre): 138.561,13 euros.

2022: 237.533,36 euros.

2023: 237.533,36 euros.

2024 (dic/23- abril/24): 98.972,23 euros.

Queda anulado el sobrante de las retenciones de crédito no autorizado.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) Presidente:

Titular: Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación.

Suplente: José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegada de Presidencia.

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: Olga Pino Diez, Secretaria de la Corporación, o quien le sustituya legalmente.

- Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal, o quien le sustituya legalmente.

- Vocal 3:

Titular: Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal.

Suplente: Eugenio Pozuelo Lorduy, ITOP Municipal.

3) Secretario: Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de 35 días de presentación de proposiciones en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante.

QUINTO: Comunicar a la Concejalía de Transportes y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones:

D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación, expone que este servicio es esencial para aquellas personas que viven en el extrarradio y que no disponen de medios propios con los que poder desplazarse. Es un transporte que da la posibilidad de acercarse al casco urbano y acceder a los diferentes servicios que ofrece el municipio. El contrato de transporte público urbano saldrá a licitación con un importe global anual de 249.447 euros y un plazo de duración de tres anualidades con posibilidad de dos prórrogas anuales. Entre las novedades que incluye el servicio, se encuentra el impulso de un bono joven para el autobús urbano, en condiciones semejantes al bono para mayores en San Vicente, el reemplazo del autobús por un vehículo más moderno y con mejores características y prestaciones, la unión de las líneas 46 A y 46 B, en una única línea 46, con el objetivo de mejorar el rendimiento de las frecuencias teniendo además en cuenta los tiempos de descanso de los propios conductores, así como el cumplimiento de las horas de paso establecidas. Para la definición de los itinerarios que seguirá el autobús se ha tenido en cuenta algunas de las demandas ciudadanas plasmando así frecuencias en horarios más demandados, sobre todo a primera hora de la mañana. El servicio propuesto se adecuará por tanto a la ruta, paradas, frecuencias y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

expediciones a lo estipulado en los anexos, teniendo así un número de expediciones en días laborables y de lunes a viernes de diez en la línea 45, que van desde el Hospital hasta Girasoles y de cinco en la línea 46 que va desde el Hospital hasta el Pozo San Antonio y Pla Contxeta y los sábados de seis en la línea 45 y de dos en la línea 46.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, indica que es necesario contar con un buen servicio de transporte urbano asumible para las arcas municipales, que conecte los barrios y partidas de San Vicente, que tenga una flota de vehículos modernos y que cumpla con las frecuencias marcadas. Denota también un buen Plan de Movilidad, por cierto, el nuestro todavía sin desarrollar, y una estética de las paradas que sea reconocible por sus vecinos y vecinas. En este sentido, San Vicente del Raspeig tiene que recorrer un largo camino para colocar finalmente paneles informativos electrónicos y marquesinas allá donde hace falta y hacer de estos puntos zonas accesibles. Compromís apuesta, por una movilidad comarcal que ligue el transporte urbano e interurbano. Recuerda la idoneidad de revisar la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento para poner en marcha pronto el Bono Joven Ruta 4/30 que conecte San Vicente al resto de municipios del área Metropolitana de Alicante en igualdad de condiciones.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que ven bien este tipo de mejoras, aunque se podían haber contemplado otras, como que el vehículo que se le exige a la empresa además de nuevo o seminuevo fuera híbrido, tal y como se está haciendo en otras poblaciones o que se hubiera dado también servicio los sábados por la tarde, domingos y festivos, ya que también es una demanda mayoritaria de las personas que viven en el extrarradio de nuestro municipio y suelen utilizar este transporte.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que hay una novedad que diferencia el actual pliego de contratación del anterior del 2016, y es la incorporación del Bono Jove a partir de este año 2021. Vemos en este sentido que se avanza, pero en otros no se llega, como es el caso de nuestros mayores que quieren trasbordar hacia las líneas metropolitanas, para desplazarse al centro de la capital, ir al Hospital Provincial o simplemente ir a la playa, ya sea para viajes sociales, por médicos o cualquiera que viesen conveniente, ellos tienen que pagar por ello y no disfrutar del Bono Mobilis Oro que ofrece viajes gratis como así lo hacen el resto de mayores de los municipios de la comarca. Dicha propuesta del Bono Mobilis fue traída a pleno hace más de un año por este Grupo Municipal VOX, fue aprobada por mayoría, y a día de hoy nada se sabe de ella.

D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, explica que el servicio de autobús urbano que hoy se trae a aprobación tiene más de 20 años en nuestra ciudad. Es un servicio esencial, hay mejora respecto al anterior, pero se nos ha quedado un poco cojo. Hubiéramos querido un contrato donde se tuviera en cuenta el servicio en festivos, en domingos, los sábados por la tarde. Hay demandas también de una frecuencia de horarios y un estudio muy pormenorizado de horarios de afluencia a diferentes polígonos industriales, entradas y salida, jornadas a mitad de jornada, a mediodía, tener en cuenta todo eso. Y también hubiéramos, nos hubiera gustado que se hubiera hecho un estudio pormenorizado de las frecuencias y enlaces con otros servicios urbanos o con otros servicios de transporte público que tiene San Vicente, el servicio el interurbano, el TRAM o el cercanías de Renfe. Interconectar estos cuatro servicios con una conjunción de horarios es un trabajo complejo pero que se podría haber estudiado para haber favorecido un mejor contrato.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), señala que como ya viene siendo habitual, este expediente llega al pleno con retraso y con el actual contrato caducado con incremento del precio respecto del contrato anterior de 37.215 euros, subida que se justifica básicamente por la revisión de los costes laborales y de mantenimiento y sobre todo por la incorporación de un nuevo vehículo a la prestación, y también es importante, con una disminución de la previsión de ingresos por la venta de billetes de aproximadamente 11.000 euros. El servicio da continuidad en todos sus aspectos al servicio de transporte público que se presta en la actualidad, incluyendo únicamente pequeñas variaciones en las líneas. En cuanto a los precios se mantienen los mismos y como única novedad plantean la posibilidad de incorporar un Bono Joven para el transporte urbano, es importante dejarlo claro que es para el transporte urbano, de similares características al Bono Oro, que mucho nos tememos no vaya a tener gran uso por parte de los jóvenes y que, por supuesto, no va a resolver sus problemas de movilidad. Nos encontramos ante un contrato continuista, en el que se sigue sin dar servicio de autobús a las urbanizaciones, barrios y partidas los sábados por la tarde, domingos y festivos. Un contrato en el que, por desgracia no se ha recabado la opinión de los vecinos usuarios del servicio, por mucho que lo haya dicho el Sr. Arenas, especialmente los de las partidas y urbanizaciones para intentar incorporar en el nuevo servicio sus reivindicaciones, mejorando así un servicio muy necesario, cuando no imprescindible para que estos vecinos puedan desplazarse a hacer gestiones, compras o



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

simplemente para visitar al médico. Creemos que se ha perdido la oportunidad de con los mismos recursos haber realizado mejoras o, si era necesario, haber incrementado el coste, pero mejorando el servicio y recogiendo las quejas y propuestas de los usuarios. No acabamos de entender el retraso en la licitación de este contrato que lleva caducado desde el 31 de octubre, puesto que dadas las mínimas variaciones sufridas creemos que perfectamente se podría haber licitado en tiempo y forma.

El Sr. Arenas Ríos, indica que los itinerarios han sido propuestos teniendo en cuenta consideraciones técnicas y también demandas ciudadanas, y otras cuestiones como los tiempos de descanso de los conductores, y el cumplimiento sobre todo de las frecuencias. El problema de intentar mejorar en horario en una de las líneas, es que afecta a todas las frecuencias de la jornada al completo ya que tenemos un único autobús que da servicio a todo el transporte público urbano. No obstante, una vez licitado el nuevo contrato, se podrían hacer pequeños ajustes dentro del propio servicio, siempre y cuando se respeten los horarios de uso y los kilómetros en el recorrido. Una de las cuestiones que estudiamos mientras trabajamos durante la confección del pliego fue el incorporar autobuses eléctricos o híbridos. Sin embargo, el mercado actualmente no dispone de autobuses eléctricos que pueda aguantar todo el día del servicio pero sí se tendrá en cuenta en la valoración técnica si hay alguna oferta que hagan los distintos licitadores la inclusión de un autobús híbrido.

El Sr. Pascual Llopis, pregunta con quién se han reunido y qué mejoras son las que les han transmitido y se han incorporado.

El Sr. Arenas Ríos, contesta al Sr. Pascual Llopis señalando que tuvieron una reunión con todas las asociaciones de vecinos que están actualmente en el registro municipal de asociaciones en diciembre del año 2019 aunque evidentemente no podemos plasmar todas las demandas de toda la ciudadanía, porque cuando se cambia una parada se cambian todas las líneas.

El Sr. Pascual Llopis, señala que hace un año y un mes que se ha reunido usted para hablar de algo que viene hoy a pleno.

El Sr. Arenas Ríos, indica al Sr. Pascual que cree que no hace falta que le explique cómo funciona las licitaciones, los contratos, la sucesión de informes, la sucesión de subsanaciones. Se ha estado trabajando concienzudamente en esto para llegar hoy aquí, o sea, no es un copia pega como usted está intentando entrever. Le pido por favor que no haga esta demagogia.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

5.- URBANISMO: EXPEDIENTE 675816J: RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3763/2020 DE 21 DE DICIEMBRE, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº1/000180/2020-T.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 19 de enero, en la que se da cuenta del Decreto nº 3763/2020 de 21 de diciembre, sobre remisión de expediente y designación defensa y representación en recurso contencioso-administrativo nº 1/000180/2020-T, con el siguiente tenor literal:

“El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección I, ha requerido a este Ayuntamiento la remisión, en el plazo de 20 días, del expediente administrativo de la 36ª Modificación Puntal del Plan General sobre Normativa Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional, en virtud del Procedimiento Ordinario nº 1/000180/2020-T, interpuesto por la Abogacía de la Generalitat Valenciana en Valencia-C/A TSJ, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de 13/05/2020 por el que se prueba definitivamente la modificación puntual nº 36 del PGOU de 1990.

Así mismo se requiere al Ayuntamiento para que notifique a los que pudieran resultar afectados por la interposición del Recurso, la resolución de remisión a la Sala, y los emplaze para que puedan personarse en autos en el plazo de 9 días, si a su derecho conviniere. En esta situación se encuentra D. Héctor Vicente García Pastor que ha presentado escrito de alegaciones actuando en representación de D. Salvador y D. Pablo Pascual Huertas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Considerando que, según el art. 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), la reclamación del expediente supone el emplazamiento del Ayuntamiento para comparecer en juicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en orden a la representación y defensa de los Entes Locales, así como el acuerdo del Pleno Municipal de 16 de febrero de 1999.

Visto el artículo 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la urgencia de la actuación dada la brevedad del plazo procesal, y demás normas de general y pertinente aplicación, por este mi Decreto **RESUELVO:**

PRIMERO: Remitir el expediente administrativo de la 36ª Modificación Puntual del Plan General sobre Normativa Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, para el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1/000180/2020-T, interpuesto por la Abogacía de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO: Previamente, emplazar a la totalidad de interesados que constan en el expediente administrativo para que puedan personarse en autos en el plazo de NUEVE días, si a su derecho convinieren, en calidad de demandados.

TERCERO: Designar para la defensa y representación procesal de la Corporación en este pleito a D. Armando Etayo Alcalde, para que se persone en el recurso como Letrado del Servicio Jurídico Municipal.

CUARTO. Notificar, en debido forma, esta resolución a los interesados.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su ratificación.”

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/C's/PP)
Votos NO..... 0
Abstenciones..... 2 (VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 3763/2020 de 21 de diciembre, sobre remisión de expediente y designación defensa y representación en recurso contencioso-administrativo nº 1/000180/2020-T.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

6.- BIENESTAR SOCIAL: EXPEDIENTE 698913N: ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1 del ROM al tratarse de una propuesta no dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente e incluida en el orden del día por razones de urgencia, se requiere que el Pleno antes de debatir y votar el asunto, ratifique su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día se obtiene el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/C's/PP)
Votos NO..... 0
Abstenciones..... 2 (VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Previa su ratificación por MAYORÍA, se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, en la que **EXPONE:**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

PRIMERO: El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social (2017-2022), en adelante PVICS es el instrumento previsto para la planificación, ordenación, gestión, dirección de las medidas, acciones de inclusión y cohesión social vinculadas al territorio.

SEGUNDO: Lo anterior está motivado por la visión de que la gobernanza de las políticas sociales deben tener una perspectiva integral y transversal, fundamentada a partir de la contribución de los distintos agentes sociales mediante procesos de participación activa.

El concepto de inclusión es, por tanto, determinante como eje transversal sobre el que pivotan todas las políticas públicas y acciones orientadas a la igualdad de oportunidades y a la justicia social. Además, la exclusión social afecta de manera cambiante a personas y colectivos, partiendo de cómo se van modificando las situaciones de vulnerabilidad de estos frente a situaciones de marginación social y pobreza (Brugué, Gomá y Subirats, 2002 y Llano, 2018).

TERCERO: Solo desde el conocimiento directo y cercano de las situaciones de las personas, grupos y colectivos vulnerables, y de los agentes sociales que mantienen contacto con ellos, se podrán construir procesos integrales que beneficien a éstos.

CUARTO: El PVICS pone en valor la función clave de los Ayuntamientos en el apoyo a las personas y también en la necesidad de que se establezca una política municipal coordinada que preste especial atención a la ruptura de la transmisión intergeneracional de la pobreza, de la vulnerabilidad y de la conflictividad social y generar nuevos mecanismos de inclusión social entre los vecinos del municipio que presentan situaciones de mayor necesidad.

QUINTO: Para ello además es necesario la puesta en marcha de los Consejos Municipales de Inclusión y Derechos Sociales, como órganos de participación para el fomento de la inclusión social y en los que se pueda abordar desde los ámbitos de vivienda, salud, educación, servicios sociales, sanidad, empleo ...entre otros y con todos los agentes sociales implicados.

SEXTO: La Orden 11/2017, de 18 de diciembre, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de planes municipales de inclusión social y cohesión social (DOCV n.º 20/12/2017), así como la Resolución de 23 de diciembre de 2020 por la que se convocan para el ejercicio 2021 dicha subvención.

SÉPTIMO: El objeto de esta subvención es impulsar la elaboración del Plan Municipal de Inclusión Social, cuyos gastos subvencionables son la financiación de apoyo técnico para el diseño de metodología y elaboración del Plan, consistente en los gastos derivados de la contratación de personal técnico coordinador (con cualificación en el área de Sociología o doble grado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública).

Los Ayuntamientos podrán subcontratar totalmente la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 38/2003 y de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la presente convocatoria.

OCTAVO: Para concurrir a la presente convocatoria se exige la existencia del certificado de acuerdo de Pleno en el que se autoriza a impulsar el Plan y la creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales (Base Quinta.a de la Resolución 23.12.2020).

NOVENO: La elaboración de un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social responde al derecho de las personas en situación o riesgo de exclusión, a ser apoyadas en sus procesos de inclusión social. Más allá de la cobertura económica de las necesidades básicas que se obtiene a través de la Renta Valenciana de Inclusión, Ingreso Mínimo Vital, Ayudas de Emergencia Social, las personas tienen derecho a disfrutar de oportunidades, recursos, programas y apoyos profesionales que mejoren sus condiciones de vida.

De acuerdo a lo establecido en el PVICS, el plan municipal de inclusión y cohesión social será elaborado transversalmente por los Ayuntamientos con soporte de los agentes sociales arraigados al territorio y las personas expertas de la ciudad, también podrá trabajarse desde las mancomunidades y otro tipo de agrupaciones de municipios, siguiendo la estructura marco del Plan VICS.

El Plan municipal de Inclusión debe ser la herramienta estratégica que contempla las acciones y medidas para la inclusión y la cohesión social, reflejando un compromiso firme basado en un enfoque de derechos de la ciudadanía sanvicentera que se encuentre en situación o riesgo de exclusión social.

Por otro lado, la creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales constituirá un espacio de trabajo para conocer la situación social del municipio de forma continuada, para el desarrollo de un



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

política local de inclusión que responda a la realidad de nuestro municipio y a su vez que permita la participación de los distintos agentes sociales implicados en la materia.

El Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales será, por tanto, el órgano encargado del seguimiento y evaluación del plan durante su desarrollo y estará compuesto por el Ayuntamiento o ente local, agentes sociales, personas expertas y personas titulares de derechos sociales.

Existe Informe favorable de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de fecha 19 de enero de 2021, motivando la necesidad sobre la elaboración de un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social, así como la creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales y la conveniencia de la concurrencia a la presente convocatoria de subvenciones establecida en Resolución 23/12/2020, de Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticos Inclusivos).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Impulsar la elaboración de un Plan municipal de Inclusión y Cohesión Social, así como la creación del Consejo municipal de Inclusión y Derechos Sociales, acorde a la estructura recogida en el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022 de la Generalitat.

SEGUNDO: Solicitar a Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, la inclusión en la convocatoria de subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de Inclusión y Cohesión Social para el ejercicio 2021.

TERCERO: En caso de concesión parcial o total de la ayuda solicitada, asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la Orden de Convocatoria de las mismas. Así como comprometerse a comunicar a Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, la obtención de cualquier subvención procedente de otros organismos públicos.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas y todas las gestiones necesarias para la efectividad del presente acuerdo y en particular para suscribir en nombre y representación de este Ayuntamiento la solicitud de subvención.

QUINTO: Designar a Dña. Juana M^a Sánchez Navarro – Jefa de Sección de Servicios Sociales, persona de contacto con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas a los efectos relacionados con la presente subvención.

SEXTO: Dar traslado a Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y a la Intervención Municipal de este acuerdo.>>

Intervenciones:

D^a. Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Bienestar Social, da las gracias a los grupos políticos que han hecho posible que se pueda incluir este punto en el orden del día. Hoy traemos a pleno para su aprobación la propuesta de la elaboración de un Plan para promover la autonomía de las personas y colectivos sociales, desde un enfoque de inclusión y de cohesión social mediante el establecimiento de acciones municipales y comunitarias que permitan instaurar vínculos sociales de pertenencia al municipio entre todos los vecinos. El Plan debe estudiar la exclusión social como un fenómeno multidimensional que afecta a distintas áreas: la situación económica, la vivienda, el empleo, la salud, la red comunitaria de apoyo, la educación, la cultura. Este carácter complejo de la exclusión, implica que la elaboración y desarrollo de las políticas de inclusión han de realizarse de un modo coordinado e integral, evitando abordar el fenómeno de la exclusión de un modo aislado y con actuaciones segmentadas. Las líneas estratégicas de intervención del Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social serán desarrolladas transversalmente por las distintas Áreas Municipales con el soporte de los agentes sociales vinculados a la red de apoyo social sanvicentera y siguiendo la estructura marco del Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022. También se propone la creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales, como órgano encargado del seguimiento y evaluación del plan durante su desarrollo, cuya participación estará integrada por agentes sociales, personas expertas y personas titulares de derechos sociales. Se aprovecha la publicación de la subvención para impulsar la elaboración del Plan Municipal, cuyos gastos subvencionables son la financiación de apoyo técnico para el diseño d metodología y elaboración del Plan, ya que el Ayuntamiento no dispone del perfil técnico necesario para la elaboración del Plan.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, indica que un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social y un Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales son medidas



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

idóneas para un departamento que atiende centenares de familias del municipio que se encuentran en riesgo de exclusión social. Todas las iniciativas que ayuden a revertir las desigualdades y la cooperación con la administración autonómica y las entidades sociales son bienvenidas.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, manifiesta que la elaboración de un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social, es una apuesta decidida por continuar contra la lucha de la pobreza y la exclusión social en la localidad. Les parece muy acertado que también se proponga crear un Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales, donde no sólo se pueda canalizar la máxima participación posible de las y los vecinos y las asociaciones del municipio, sino también realizar un seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social durante su desarrollo.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, declara que la elaboración de un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social, y la creación de un Consejo para el seguimiento y evaluación del mismo que no es mala la idea porque como resultado puede ofrecer un mayor conocimiento sobre la situación social por la que atraviesa la población de nuestro municipio. De este modo, se facilita y aporta coherencia a la respuesta y soluciones que desde el ayuntamiento se han de ofrecer para paliar y revertir la situación de vulnerabilidad social de nuestros vecinos de San Vicente. Pero nos encontramos con planes elaborados y no ejecutados. Nos preguntamos si este plan que se pretende elaborar va acabar en un cajón junto con el resto. No todas esas realidades sociales se centran únicamente en las prestaciones económicas si no que requieren, quizás, de otro tipo de respuestas en forma de apoyos, programas de empleo, o ayudas de otro carácter no asistencialista, haciendo con ello participe a la población de su propio proceso de cambio. El modelo actual de prestaciones seguidas, da lugar a la creación de una red de clientelismo y una cronicidad, tanto de la situación de vulnerabilidad, como de las personas beneficiarias de las mismas. Por lo tanto, a pesar de la falta de ejecución de planes anteriores, dada la relevancia que este Plan puede llegar a tener en los vecinos de San Vicente, y en una mayor eficacia de las respuestas por parte del ayuntamiento, vamos a dar nuestra confianza y nuestro voto será favorable únicamente y con el único fin de dar una respuesta eficaz a las necesidades sociales económicas y laborales de los vecinos de San Vicente.

D^a. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUP, señala que Esquerra Unida votará a favor de este punto porque un ayuntamiento debe disponer de planes municipales de inclusión y cohesión social, con la finalidad de favorecer la inclusión de todas las ciudadanía en la sociedad. Promoviendo acciones preventivas, trabajando de manera transversal y desarrollando acciones prioritarias que permitan la inclusión social de los grupos más vulnerables o en riesgo de exclusión social. Este plan municipal debe de ser la herramienta de planificación, gestión y dirección estratégica de las medidas y acciones de inclusión y cohesión sociales vinculadas a nuestro municipio. Por ello, es una oportunidad para reducir los factores de desigualdad y vulnerabilidad social, promoviendo la autonomía de las personas y colectivos sociales desde la activación inclusiva y la vida independiente con el objetivo de promover la cohesión social a partir del sentimiento de pertenencia a la colectividad del territorio y los valores de solidaridad. Por último, consideramos que la creación de un consejo municipal inclusión y derechos sociales es muy positivo y necesario en nuestro municipio.

D^a Lourdes Galiana Alfaro, (PP), declara que es un plan municipal muy ambicioso. Le gustaría que fueran más creativos y originales y se anticiparan a las subvenciones, ya que tienen siempre los plazos pegados a los talones. La imagen que dan a este plenario sobre todo al resto de sanvicenteros es que solo trabajan para cubrir expediente. Le gustaría que pusieran en marcha un consejo municipal de inclusión y derechos sociales, ya que según los antecedentes del equipo de gobierno, en 2015 se aprueba el consejo económico y social el cual transcurrido 5 años sigue sin constituirse. El consejo de empleo aprobado hace casi un año todavía sin constituirse. El CESURE, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que lleva 3 años parado. El consejo del deporte o del medio ambiente que modificó su reglamento en febrero, pero ya no están manteniendo reuniones. Y el consejo de la juventud que se aprobó en septiembre de 2020 y tampoco consta de su creación.

D^a. Sara Colomer Esteve, (C's), señala que la elaboración de este Plan nos permitirá como ayuntamiento optar a una subvención por parte de la Conselleria, una subvención necesaria para poder desarrollar este plan, ya que es evidente la carga de trabajo que tienen los trabajadores del departamento de Servicios Sociales dada la falta de personal de este ayuntamiento. Están también de acuerdo en que se inicien los trámites para la constitución de un Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales que regule este Plan. Pero pregunta cuál va a ser el objetivo principal de este Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales, si se ciñe exclusivamente a hacer un seguimiento y evaluación de este Plan, tal y como se recoge en la propuesta, o va más allá y tendrá también otras funciones. Y, por otro lado, si se trata de un Consejo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Municipal como los que ya existen en áreas como Deportes, Cultura o en el área del Mayor. Entienden que debería ser un Consejo plural, en el que también estén representados los grupos de la oposición, algo que no consta. Esperan que la constitución de este nuevo Consejo no se quede tan solamente en un simple trámite administrativo.

La Sra. Candela Navarro, contesta a la Sra. Colomer indicando que está de acuerdo totalmente en que tenemos los medios para poder seguir reuniéndonos con los consejos o grupos que tenemos creado ya de trabajo. El consejo municipal de inclusión y derechos sociales en principio es el órgano que tiene que hacer el seguimiento del plan y la evaluación durante su desarrollo, pero eso no quita para que al final sea el poder estar como consejo municipal efectivamente de seguimiento después de realizado el plan, no solamente durante su elaboración. No tiene ningún problema en que puedan participar miembros de la oposición.

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES: EXPEDIENTE 671626P: SENTENCIA 1983/2020 DEL TSJCV.

Se da cuenta de la siguiente actuación judicial:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Recurso Apelación: 58/2020 Órgano judicial: TSJ CV – Sala CA Sección 3ª Apelante: Gran Vía Urbana S.L. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra	Sentencia nº 227/2020, de 13.3.2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, sobre acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de fecha 28 de noviembre de 2018, desestimando la solicitud de declaración de interés o utilidad municipal de obras, confirmando el mismo en su integridad, por entender que es ajustado a derecho.	Sentencia nº 1983/2020 de 3.12.2020. Desestimación apelación.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9.- EXPEDIENTE 694673Z: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 12 DE ENERO DE 2021.

Del 4 al 30 de diciembre de 2020, se han dictado 446 decretos, numerados correlativamente del 3480 al 3925 y del 4 al 12 de enero de 2021, se han dictado 87 decretos, numerados correlativamente del 1 al 87, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3480	2020-12-04	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
3481	2020-12-04	DECRETO DEFICIENCIAS MR 396/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3482	2020-12-04	DECRETO SUSPENSIÓN DE OBRAS PLU 69/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3483	2020-12-04	FINALIZACIÓN ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE DÑA. IPO AL DEPARTAMENTO DE RRHH	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3484	2020-12-04	DECRETO ABONO VACACIONES MCSB	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3485	2020-12-04	DECRETO ABONO VACACIONES ARS	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3486	2020-12-04	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	DEPORTES
3487	2020-12-04	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON OCTUBRE 2020	DEPORTES
3488	2020-12-04	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
3489	2020-12-04	DECRETO APROBACIÓN DISPOSICIÓN AYUDAS DIPUTACIÓN	COMERCIO



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3490	2020-12-04	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 70/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3491	2020-12-04	ARRENDAMIENTO VIVIENDA EN PZA.SANTA FAZ MES DICIEMBRE	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
3492	2020-12-04	APROBACIÓN REINTEGRO, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RENOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y COMPENSACIÓN	INTERVENCIÓN
3493	2020-12-04	FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTOS (ADO)	DEPORTES
3494	2020-12-04	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
3495	2020-12-04	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DIECIOCHO OCTUBRE 2020 ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
3496	2020-12-04	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 4 - MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES	INTERVENCIÓN
3497	2020-12-04	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 7º REVISIÓN PRECIOS 8º ANUALIDAD CESPA	INTERVENCIÓN
3498	2020-12-05	DECRETO/RES.ADJUDIC. CONTRATO 647650P: C.MENOR.- MATERIAL DE OFICINA ET FORMEM I - CARLIN	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3499	2020-12-05	DECRETO/RES.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 646204F: C.MENOR.- VESTUARIO PERSONAL ET FORMEM - CHINCHILLA	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3500	2020-12-06	DECRETO PRÓRROGA TURNOS DE SERVICIO POLICÍA CON MOTIVO DE PANDEMIA COVID-19	POLICÍA.JEFATURA
3501	2020-12-06	ARCHIVO EXPEDIENTE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3502	2020-12-09	DECRETO O.E. 48/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3503	2020-12-09	DECRETO O.E. 49/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3504	2020-12-09	DECRETO O.E. 51/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3505	2020-12-09	DECRETO CORRECCIÓN ERROR EN RESOLUCIÓN Nº 2381	FIESTAS
3506	2020-12-09	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ CONTRATO 649906Y: C M - PROMOCIÓN GOYAS - JAIBO FILMS SLNE	TURISMO
3507	2020-12-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. ALMASSERA Nº 19	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3508	2020-12-09	RESOLUCIÓN RENUNCIA TERRAZA EN C/ PIZARRO, 37, L-4, ACC. AVDA. VICENTE SAVALL.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3509	2020-12-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3510	2020-12-09	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/454)	INTERVENCIÓN
3511	2020-12-09	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2020/455)	INTERVENCIÓN
3512	2020-12-09	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/457)	INTERVENCIÓN
3513	2020-12-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ AITANA, 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3514	2020-12-09	DECRETO O.E. 52/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3515	2020-12-09	CONCESIÓN PEIS EXP. 035/20 - CTV 20/11	SERVICIOS SOCIALES
3516	2020-12-09	CONCESIÓN SUBV. MATERIAL ESCOLAR Y FORMACIÓN ONLINE	SERVICIOS SOCIALES
3517	2020-12-09	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	DEPORTES
3518	2020-12-09	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 27/11	SERVICIOS SOCIALES
3519	2020-12-09	RESOLUCIÓN RENUNCIA TERRAZA EN C/ BLASCO IBÁÑEZ, 20, LOCAL.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3520	2020-12-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. PLATAFORMA ELEVADORA CTRA AGOST, 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3521	2020-12-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ BRETÓN DE LOS HERREROS, 36	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3522	2020-12-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ ZORRILLA, 9-11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3523	2020-12-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 236/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146358	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3524	2020-12-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 261/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146380	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3525	2020-12-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 315/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146385	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3526	2020-12-10	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 1167 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR	PARQUES Y JARDINES
3527	2020-12-10	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 649136D: RETRANSMISIÓN 1º FORO JOVEN	JUVENTUD
3528	2020-12-10	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS	SERVICIOS SOCIALES

18



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3529	2020-12-10	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
3530	2020-12-10	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 317/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146390	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3531	2020-12-10	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 355/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146391	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3532	2020-12-10	DECRETO O.E. 13/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3533	2020-12-10	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7124	PARKING
3534	2020-12-10	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
3535	2020-12-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ BRETÓN DE LOS HERREROS, 36	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3536	2020-12-10	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL INSTALACIÓN TERRAZA EN C/ TORRES QUEVEDO, 21, LOCAL.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3537	2020-12-10	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 75, L-2.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3538	2020-12-10	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA BAR C/ CERVANTES, 13/15/17, L-2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3539	2020-12-10	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/5678	INTERVENCIÓN
3540	2020-12-10	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/2014-2015-2016-2019	INTERVENCIÓN
3541	2020-12-10	DECRETO NO INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3542	2020-12-10	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/792	INTERVENCIÓN
3543	2020-12-10	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/5788	INTERVENCIÓN
3544	2020-12-10	RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBV. GUARDERÍA 2º PROCESO	SERVICIOS SOCIALES
3545	2020-12-10	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 288/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146399	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3546	2020-12-10	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 366/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146400	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3547	2020-12-10	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 364/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146402	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3548	2020-12-10	DECRETO DEFICIENCIAS OM 43/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3549	2020-12-11	DECRETO PRODUCTIVIDAD NÓMINA DICIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3550	2020-12-11	DECRETO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NÓMINA DICIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3551	2020-12-11	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 3017	PARKING
3552	2020-12-11	DECRETO RECTIFICACIÓN DISPOSICIÓN	COMERCIO
3553	2020-12-11	DECRETO MODIFICACIÓN ACUERDO CM ESATUR	TURISMO
3554	2020-12-11	RESOLUCIÓN AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA DE CHURROS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3555	2020-12-11	PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME - RESUMEN DE CONTROL INTERNO DE 2019	INTERVENCIÓN
3556	2020-12-11	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 04/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3557	2020-12-11	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 7/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3558	2020-12-11	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SIN DESIGNACIÓN DE LETRADO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
3559	2020-12-11	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PINTOR PICASSO, 44	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3560	2020-12-11	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. DE L'ALMASSERA, 17-23, L-6B	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3561	2020-12-11	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ MADRID, 18-20, L-4.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3562	2020-12-11	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/471)	INTERVENCIÓN
3563	2020-12-11	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/473)	INTERVENCIÓN
3564	2020-12-11	LEVANTAMIENTO DEL REPARO 6-2020 FRA. INDUSTRIAS GRÁFICAS ELULL, S.L.	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
3565	2020-12-13	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN AYUDAS DIPUTACIÓN	COMERCIO
3566	2020-12-14	DECRETO EXP. 640317E: CONTRATO MENOR SERVICIOS DE IMPRESIÓN EDUCACIÓN - PEREZ GONZALEZ WALTER	EDUCACIÓN

19



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3567	2020-12-14	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
3568	2020-12-14	DECRETO MODIFICACIÓN PROYECTOS-MEMORIA	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3569	2020-12-14	DECRETO APROBACION PROGRAMA PRODUCTIVIDAD ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3570	2020-12-14	DECRETO DEFICIENCIAS 37/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3571	2020-12-14	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 259/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3572	2020-12-14	DECRETO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN CALLE FRESNO 18.	PARQUES Y JARDINES
3573	2020-12-14	RESOLUCIÓN SOBRE MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN (MIN-003)	SERVICIOS SOCIALES
3574	2020-12-14	RESOLUCIÓN SOBRE MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN (MIN-002)	SERVICIOS SOCIALES
3575	2020-12-14	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 6804	SERVICIOS SOCIALES
3576	2020-12-14	2ª CORRECCIÓN ERRORES MANTENIMIENTO EQUIPOS ELEVACIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3577	2020-12-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ ALFONSO XIII, 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3578	2020-12-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ SANTIAGO 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3579	2020-12-14	RENUNCIA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA. EXPTE. 667182R	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3580	2020-12-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
3581	2020-12-14	RENUNCIA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA C/ ILLA TABARCA, 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3582	2020-12-14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 7, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3583	2020-12-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ GENERAL IBÁÑEZ Nº 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3584	2020-12-14	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA JGL
3585	2020-12-14	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN - PUNTO 11 BASE NOVENA	MEDIO AMBIENTE
3586	2020-12-14	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3587	2020-12-14	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3588	2020-12-14	DECRETO ANULACIÓN ICIO 138864 (MR499/18)	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3589	2020-12-14	DECRETO DEFICIENCIAS 133/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3590	2020-12-14	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11151	SERVICIOS SOCIALES
3591	2020-12-14	DECRETO DEFICIENCIAS OM 18/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3592	2020-12-14	DECRETO DEFICIENCIAS OM 37/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3593	2020-12-14	DECRETO DEFICIENCIAS OM 41/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3594	2020-12-14	DECRETO TRAMITACIÓN EMERGENCIA	CONTRATACIÓN
3595	2020-12-15	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
3596	2020-12-15	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
3597	2020-12-15	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1778	INTERVENCIÓN
3598	2020-12-15	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1777	INTERVENCIÓN
3599	2020-12-15	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
3600	2020-12-15	FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO)	DEPORTES
3601	2020-12-15	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/2026-2142	INTERVENCIÓN
3602	2020-12-15	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/2030-2962	INTERVENCIÓN
3603	2020-12-15	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/2136-2343-2347	INTERVENCIÓN
3604	2020-12-15	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1636	INTERVENCIÓN
3605	2020-12-15	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ LABORINQUEN, 26	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3606	2020-12-15	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS 3ª CONTINUIDAD CONTRATO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
3607	2020-12-15	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 28/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146469	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

20



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3608	2020-12-15	RESOLUCIÓN DISCREPANCIA A REPARO FACTURAS 2799 Y 2863/2020	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
3609	2020-12-15	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 04 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3610	2020-12-15	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 11 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3611	2020-12-15	DECRETO RESOLUCIÓN DISCREPANCIA POR REPARO INTERVENCIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3612	2020-12-16	DECRETO DE SUSPENSIÓN CONTRA LICENCIA PLU 72/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3613	2020-12-16	DECRETO ASIGNACION INDIVIDUAL PROGRAMA PRODUCTIVIDAD ACTIV. EXTRA. 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3614	2020-12-16	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2138	PARKING
3615	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR COBRO 04 09 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3616	2020-12-16	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4426	INTERVENCIÓN
3617	2020-12-16	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4434	INTERVENCIÓN
3618	2020-12-16	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS NOVIEMBRE 2020 (Nº 2, 3º CONTINUIDAD)	DEPORTES
3619	2020-12-16	RESOLUCIÓN CAMBIO DE FECHA AUTORIZACIÓN O.V.P. EN CTRA. DE AGOST Nº 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3620	2020-12-16	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
3621	2020-12-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CIUDAD JARDÍN Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3622	2020-12-16	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/486)	INTERVENCIÓN
3623	2020-12-16	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO 591178F: C. MENOR CALZADO ORTOP - CEA SAN VICENTE SL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3624	2020-12-16	RES. ADJ.EXP.669362W: CONTRATO MENOR RENOVACIÓN LICENCIA CODEX. DIAL SL	INFORMÁTICA
3625	2020-12-16	AUTORIZACIÓN ABONO GASTOS INSCRIPCIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3626	2020-12-16	AUTORIZACIÓN ABONO GASTOS INSCRIPCIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3627	2020-12-16	RES. ADJ. EXP 669487T: RENOVACIÓN LICENCIA SISTEMA CONTROL DE PRESENCIA - OMESSA INFORMATICA SL	INFORMÁTICA
3628	2020-12-16	RES. ADJ. EXP. 670500A: SUMINISTRO MODEM GPRS PARA SYSPOIL - SYSRED CONSULTORIA Y DESARROLLOS SL	INFORMÁTICA
3629	2020-12-16	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3630	2020-12-16	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3631	2020-12-16	DECRETO AD/ RRHH Y AD CONTRATACIÓN	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3632	2020-12-16	RES. ADJ. EXP. 673864Y: CONTRATACIÓN LICENCIA TEAMVIEWER ANUAL A TRES TRISTES TIGRES DCC SL	INFORMÁTICA
3633	2020-12-16	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
3634	2020-12-16	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. CSERV19/20	CONTRATACIÓN
3635	2020-12-16	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. CSERV20/20	CONTRATACIÓN
3636	2020-12-16	RESOLUCIÓN MINORACIÓN DE AYUDA DE GUARDERÍA (EXP. 10949)	SERVICIOS SOCIALES
3637	2020-12-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS _ DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 04 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3638	2020-12-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS _ DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 11 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3639	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR 26 06 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3640	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR 07 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3641	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR 17 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3642	2020-12-16	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE CSERV18/20	CONTRATACIÓN

21



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3643	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 07 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3644	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 18 09 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3645	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 02 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3646	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 06 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3647	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 04 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3648	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 04 12 2020 BIS.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3649	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR COBRO 04 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3650	2020-12-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS _ DECRETO SANCIONADOR 07 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3651	2020-12-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS _ DECRETO SANCIONADOR COBRO 04 09 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3652	2020-12-16	SANCIONES ADMINISTRATIVAS _ DECRETO SANCIONADOR COBRO 04 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3653	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 26 06 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3654	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 10 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3655	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR BAJA 17 07 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3656	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR 18 09 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3657	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR 06 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3658	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR 04 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3659	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR COBRO 07 08 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3660	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR COBRO 02 10 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3661	2020-12-16	SANCIONES TRÁFICO _ DECRETO SANCIONADOR COBRO 06 11 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3662	2020-12-16	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 73/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3663	2020-12-16	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	DEPORTES
3664	2020-12-16	DECRETO MODIFICACIÓN ERROR RESOLUCIÓN	COMERCIO
3665	2020-12-16	PRÓRROGA PRESUPUESTO Y ADOCIÓN DE AJUSTES PARA EL EJERCICIO 2021	INTERVENCIÓN
3666	2020-12-17	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3667	2020-12-17	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO CTV 20/11	SERVICIOS SOCIALES
3668	2020-12-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7241	SERVICIOS SOCIALES
3669	2020-12-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7247	SERVICIOS SOCIALES
3670	2020-12-17	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020	SECRETARÍA PLENO

22



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3671	2020-12-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 21/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146471	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3672	2020-12-17	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: DICIEMBRE	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3673	2020-12-17	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN REALIZACIÓN ACTUACIONES DE CARÁCTER FESTERO 2020	FIESTAS
3674	2020-12-17	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS.	DEPORTES
3675	2020-12-17	REOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE AD/ EXCESO	DEPORTES
3676	2020-12-17	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON NOVIEMBRE 2020	DEPORTES
3677	2020-12-17	DECRETO DEFICIENCIAS DR 318/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3678	2020-12-17	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 8/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3679	2020-12-17	DECRETO AUDIENCIA LIQ+DGD CSERV01/13	CONTRATACIÓN
3680	2020-12-17	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3681	2020-12-17	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3682	2020-12-17	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3683	2020-12-17	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3684	2020-12-17	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
3685	2020-12-17	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
3686	2020-12-17	AUTORIZACIÓN ABONO GASTOS INSCRIPCIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3687	2020-12-17	RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE 2020.	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3688	2020-12-17	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 16/20 Y LIQUIDAC. ICIO 146517	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3689	2020-12-18	RESOLUCIÓN SOBRE MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN (MIN-005)	SERVICIOS SOCIALES
3690	2020-12-18	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE AUTORIZACIÓN O.V.P. EN C/ LABRADORES Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3691	2020-12-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ TRÉBOL Nº 23.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3692	2020-12-18	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 21/20	TESORERÍA
3693	2020-12-18	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 22/20	TESORERÍA
3694	2020-12-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JIONA Nº 25	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3695	2020-12-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ PI Y MARGALL Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3696	2020-12-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JORGE JUAN Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3697	2020-12-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ FRANCIA Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3698	2020-12-18	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 12/4*ANUALIDAD SEPTIEMBRE 2020	INTERVENCIÓN
3699	2020-12-18	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (1)1ª PRÓRROGA OCTUBRE 2020	INTERVENCIÓN
3700	2020-12-18	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº6 NOVIEMBRE 2020 SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS	INTERVENCIÓN
3701	2020-12-18	CERTIFICACIÓN Nº 5 - REURBANIZACIÓN C/MANUEL DE FALLA TRAMO DOMÍNGUEZ MARGARIT-PINTOR SOROLLA	INTERVENCIÓN
3702	2020-12-18	CERTIFICACIÓN Nº 6 - REORGANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PÚBLICO ZONA SUBURBANAS	INTERVENCIÓN
3703	2020-12-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. DE SEVILLA Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3704	2020-12-18	RENUNCIA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA EN C/ DAOIZ Y VELARDE, 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3705	2020-12-18	CERTIFICACIÓN Nº 1 - OBRAS PARA CERRAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
3706	2020-12-18	DECRETO JURADO ESCAPARATISMO 2020	COMERCIO
3707	2020-12-18	TRÁFICO(INDIVIDUAL).DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ID166144722 0061179711 PEREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3708	2020-12-18	TRÁFICO(INDIVIDUAL).DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ID76441139459 0061182781 MOLINA REY JOSE ANTONIO.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3709	2020-12-18	TRÁFICO(INDIVIDUAL).DECRETO REPOSICIÓN DESESTIMATORIO 166146370063843499 ALCARAZ NIETO MIGUEL ANGEL.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3710	2020-12-18	TRÁFICO(INDIVIDUAL).DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO 1661447410063847728 MUNOZ ZAPATA PATRICIA CAR.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO

23



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3711	2020-12-18	TRÁFICO (INDIVIDUAL). RECURSO REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. ID1661 44663 0063848041 GEA SANCHEZ IVÁN.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3712	2020-12-18	DECRETO DISPOSICION 10º PROCESO	COMERCIO
3713	2020-12-18	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 9587	SERVICIOS SOCIALES
3714	2020-12-18	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 5285	SERVICIOS SOCIALES
3715	2020-12-18	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10161	SERVICIOS SOCIALES
3716	2020-12-18	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO CTV 27/11	SERVICIOS SOCIALES
3717	2020-12-18	CONCESION SAD MUNICIPAL 2020	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
3718	2020-12-18	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS(Q/2020/499)	INTERVENCIÓN
3719	2020-12-18	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/500)	INTERVENCIÓN
3720	2020-12-18	RENUNCIA A LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA EN C/ MADRID, 7, L-3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3721	2020-12-18	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
3722	2020-12-18	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 7ªREVISIÓN PRECIOS	INTERVENCIÓN
3723	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4460	INTERVENCIÓN
3724	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4461	INTERVENCIÓN
3725	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4462	INTERVENCIÓN
3726	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4463	INTERVENCIÓN
3727	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4464	INTERVENCIÓN
3728	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4465	INTERVENCIÓN
3729	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4770	INTERVENCIÓN
3730	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4772	INTERVENCIÓN
3731	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/4988	INTERVENCIÓN
3732	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/327	INTERVENCIÓN
3733	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/359	INTERVENCIÓN
3734	2020-12-18	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 23/20	TESORERÍA
3735	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/606	INTERVENCIÓN
3736	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/27	INTERVENCIÓN
3737	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/935	INTERVENCIÓN
3738	2020-12-18	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 40 NOVIEMBRE 2020	INTERVENCIÓN
3739	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4453	INTERVENCIÓN
3740	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4452	INTERVENCIÓN
3741	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4454	INTERVENCIÓN
3742	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4455	INTERVENCIÓN
3743	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4456	INTERVENCIÓN
3744	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4457	INTERVENCIÓN
3745	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4458	INTERVENCIÓN
3746	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/4459	INTERVENCIÓN
3747	2020-12-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/6499	INTERVENCIÓN
3748	2020-12-18	RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE	DEPORTES
3749	2020-12-18	RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE	DEPORTES
3750	2020-12-18	DECRETO OBLIGACIÓN 9º PROCESO	COMERCIO
3751	2020-12-18	DECRETO OBLIGACIÓN 8º PROCESO	COMERCIO
3752	2020-12-18	TRÁFICO (INDIVIDUAL). RECURSO REPOSICIÓN ESTIMATORIO. ID1661 44619 00909011917 COMARCIA S.L.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3753	2020-12-18	TRÁFICO (INDIVIDUAL).DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA. 1661 44634 0090798871 ROLDÁN MARIN CRISTIAN.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3754	2020-12-18	TRÁFICO (INDIVIDUAL).DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA.ID1661 44636 0090858557 ROLDÁN MARÍN CRISTIAN	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3755	2020-12-18	TRÁFICO (INDIVIDUAL). ACUERDO INADMISIÓN. ID1661 44712 0090936236 CARCELES MARTÍNEZ ANTONIO.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3756	2020-12-18	TRÁFICO (INDIVIDUAL).DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. 1661 44732 00638475152 CORRAL MONTEL ANGEL.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3757	2020-12-18	DECRETO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CLAUSURA DE ACTIVIDAD COMO MEDIDA DE POLICÍA	URBANISMO - DISCIPLINA ACTIVIDADES Y RAMAJES

24



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3758	2020-12-18	DECRETO CONVOCATORIA, OFERTA Y NOMBRAMIENTO COMISIÓN VALORACIÓN EMCUJU 2018	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3759	2020-12-21	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE ENERO 2021	PARKING
3760	2020-12-21	APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y REC. OB. SUBV. GUARDERÍA (EXP. 005/20-GT)	SERVICIOS SOCIALES
3761	2020-12-21	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7258	SERVICIOS SOCIALES
3762	2020-12-21	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 3603	SERVICIOS SOCIALES
3763	2020-12-21	RESOLUCIÓN REMISIÓN EXPTE Y DESIGNACIÓN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3764	2020-12-21	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 18/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3765	2020-12-21	CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS COMPARTIMENTACIÓN DESPACHOS SALA FORMACIÓN 1 DE LA 2ª PLANTA	INTERVENCIÓN
3766	2020-12-21	CERTIFICACIÓN Nº 3 MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL CALLE PELAYO	INTERVENCIÓN
3767	2020-12-21	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 24/20	TESORERÍA
3768	2020-12-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ DR FLÉMING, 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3769	2020-12-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ ISLA DE A'BEAU, 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3770	2020-12-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ DR FLÉMING, 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3771	2020-12-21	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/637	INTERVENCIÓN
3772	2020-12-21	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (4) 4ª PRÓRROGA FORZOSA OCTUBRE 2020	INTERVENCIÓN
3773	2020-12-21	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 3083	SERVICIOS SOCIALES
3774	2020-12-21	DECRETO RECTIFICACIÓN OBLIGACIÓN	COMERCIO
3775	2020-12-21	DECRETO RECTIFICACIÓN OBLIGACIÓN	COMERCIO
3776	2020-12-21	CERTIFICACIÓN Nº 2 - OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
3777	2020-12-21	RESOLUCIÓN APROBACIÓN AD RESTANTE	DEPORTES
3778	2020-12-21	RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE AD	DEPORTES
3779	2020-12-21	RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE AD	DEPORTES
3780	2020-12-21	RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE 2020	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3781	2020-12-21	FORMACION EXPTE ADVO SIN DESIGNACION LETRADO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
3782	2020-12-21	DECRETO JURADO	COMERCIO
3783	2020-12-22	RESOLUCIÓN DE ADJUD. CONTRATO 647330W: CONTRATO MENOR CAPTURA Y ALBERGUE DE ANI - REQUENA GARCIA ANT	SANIDAD
3784	2020-12-22	DECRETO DEFICIENCIAS 248/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3785	2020-12-22	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 25/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3786	2020-12-22	DECRETO CONCESIÓN BAJA DE LICENCIA DE VADO 2759	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3787	2020-12-22	DECRETO CONCESIÓN BAJA DE LICENCIA DE VADO C.D. 2/00	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3788	2020-12-22	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28-12-2020	SECRETARÍA JGL
3789	2020-12-22	APROBACIÓN RESULTADO FINAL SUBV. ESPECIE NNBB POR COVID19	SERVICIOS SOCIALES
3790	2020-12-22	DECRETO RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN MONUMENTOS FOGUERES 2021	FIESTAS
3791	2020-12-22	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 25/20	TESORERÍA
3792	2020-12-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ AGOST Nº 60	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3793	2020-12-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3794	2020-12-22	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 2/1ª ANUALIDAD PRÓRROGA	INTERVENCIÓN
3795	2020-12-22	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ACF Mª TERESA FERNÁNDEZ ROJO	SERVICIOS SOCIALES
3796	2020-12-22	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN (5)5ª PRÓRROGA FORZOSA NOVIEMBRE 2020	INTERVENCIÓN

25



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3797	2020-12-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR TRASLADO DE NEGOCIO EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 46 C/ LA HUERTA Nº 74.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3798	2020-12-22	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 26/20	TESORERÍA
3799	2020-12-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ ANCHA DE CASTELAR, 77	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3800	2020-12-22	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DIECINUEVE NOV 20	INTERVENCIÓN
3801	2020-12-22	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUSCRIPCIÓN EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS	SECRETARÍA
3802	2020-12-22	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SUSCRIPCIÓN BASE DATOS PLATAFORMA CORPORATIVA	SECRETARÍA
3803	2020-12-23	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 27/20	TESORERÍA
3804	2020-12-23	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/516)	INTERVENCIÓN
3805	2020-12-23	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/515)	INTERVENCIÓN
3806	2020-12-23	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2020/518)	INTERVENCIÓN
3807	2020-12-23	ANULACIÓN FRA. REG. 2019/5727 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3808	2020-12-23	ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1914 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3809	2020-12-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1965 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3810	2020-12-23	ANULACIÓN FRA. REG. 2020/2009 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3811	2020-12-23	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1727 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3812	2020-12-23	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	INTERVENCIÓN
3813	2020-12-23	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3814	2020-12-23	DECRETO OBLIGACIÓN 10º PROCESO	COMERCIO
3815	2020-12-23	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
3816	2020-12-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACTO BENÉFICO EN AVDA. LIBERTAD.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3817	2020-12-23	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ DOCTOR MARAÑÓN 10, "M'AGRADA"	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3818	2020-12-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ SANTIAGO Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3819	2020-12-23	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ JÁVEA 7 L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3820	2020-12-23	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS AV SEVILLA 7 L-2B	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3821	2020-12-23	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN Nº5 OCTUBRE 2020	INTERVENCIÓN
3822	2020-12-23	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ACF JUANA Mª SÁNCHEZ NAVARRO	SERVICIOS SOCIALES
3823	2020-12-23	CERTIFICACIÓN Nº 5 - MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES FASEII	INTERVENCIÓN
3824	2020-12-24	APROBACION, JUSTIFICACION, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO	CULTURA
3825	2020-12-24	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN	DEPORTES
3826	2020-12-24	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONVENIO QUE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA	DEPORTES
3827	2020-12-24	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN SUBVENCIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMP.19-20	DEPORTES
3828	2020-12-24	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	DEPORTES
3829	2020-12-24	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN 2ª CONTINUIDAD CSERV21/16	CONTRATACIÓN
3830	2020-12-28	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 10/20 DE MR 12/18 (OM-11/18)	INFRAESTRUCTURAS
3831	2020-12-28	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 26/20 DE OM 40/18	INFRAESTRUCTURAS
3832	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REG. 2020/2368-2494-2495-2498 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
3833	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/2892 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3834	2020-12-28	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/939	INTERVENCIÓN
3835	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REG. 2020/2963-3042	INTERVENCIÓN
3836	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/2219	INTERVENCIÓN
3837	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/2567-2568-2569 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3838	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/2621 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3839	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/2622 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3840	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1690 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3841	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1693 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3842	2020-12-28	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/22	INTERVENCIÓN
3843	2020-12-28	RESOLUCIÓN ERRORES TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA

26



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3844	2020-12-28	RES. ADJ. EXP 682842R: RENOVACIÓN LICENCIA VOICE RALENTIZER 2021 - INTERNACIONAL RALEN SYSTEM SL	INFORMÁTICA
3845	2020-12-28	DECRETO NÓMINA DICIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3846	2020-12-28	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2970	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3847	2020-12-28	DERETO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
3848	2020-12-28	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL	ARQUITECTURA PÚBLICA
3849	2020-12-28	DECRETO APROBACION DE LA JUSTIFICACION, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO	CULTURA
3850	2020-12-28	DECRETO APROBACION, JUSTIFICACION, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MUSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
3851	2020-12-28	DECRETO BAJA DE LICENCIA DE VADO 2893	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
3852	2020-12-28	APROBACIÓN RESULTADO FINAL SUBV. ESPECIE CON FONDOS DE CONSELLERÍA POR COVID 19	SERVICIOS SOCIALES
3853	2020-12-28	APROBACIÓN RESULTADO FINAL SUBV. ESPECIE PARA MEDICACIÓN POR COVID 19	SERVICIOS SOCIALES
3854	2020-12-28	DECRETO APROBACIÓN DISPOSICIÓN ESCAPARATISMO	COMERCIO
3855	2020-12-28	RESOLUCIÓN AD RESTANTE	DEPORTES
3856	2020-12-28	RESOLUCIÓN AD RESTANTE	DEPORTES
3857	2020-12-28	RESOLUCIÓN AD RESTANTE	DEPORTES
3858	2020-12-29	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 34/20	SANIDAD
3859	2020-12-29	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 35/20	SANIDAD
3860	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN DISPOSICIÓN PREMIOS EMPRESARIALES	COMERCIO
3861	2020-12-29	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4-1-2021	SECRETARÍA JGL
3862	2020-12-29	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
3863	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/941	INTERVENCIÓN
3864	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/1139	INTERVENCIÓN
3865	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/26	INTERVENCIÓN
3866	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/857	INTERVENCIÓN
3867	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/1140	INTERVENCIÓN
3868	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/1466	INTERVENCIÓN
3869	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/1469	INTERVENCIÓN
3870	2020-12-29	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONVENIO QUE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA	DEPORTES
3871	2020-12-29	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONVENIO QUE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA	DEPORTES
3872	2020-12-29	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CONVENIO QUE INSTRUMENTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA	DEPORTES
3873	2020-12-29	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN ASOC JUV 2020	JUVENTUD
3874	2020-12-29	DECRETO SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3875	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN ACF VIRGINIA PIZONES	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3876	2020-12-29	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2020/535)	INTERVENCIÓN
3877	2020-12-29	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 28/20	TESORERÍA
3878	2020-12-29	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 29/20	TESORERÍA
3879	2020-12-29	DEC ADJ CTO 683140F: ADQUISICIÓN 4 TERMÓMETROS, NOCHE REYES, 5 ENERO 21 - DESTELLO DE ILUM. DECOR SL	FIESTAS
3880	2020-12-29	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN TE DOCENTES	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3881	2020-12-29	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ALUMNOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3882	2020-12-29	DECRETO APROBACIÓN OBLIGACIÓN ESCAPARATES	COMERCIO
3883	2020-12-30	DECRETO ADJ CTO 683622A: ADQUISICIÓN 4.000 BOLSAS GOLOSINAS 5 ENERO 2021, NOCHE DE REYES	FIESTAS

27



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3884	2020-12-30	DEC ADJUD CTO 683451N: ALQUILER 6 TRAJES REYES MAGOS Y COMPLEMENTOS, 5 ENERO 2021	FIESTAS
3885	2020-12-30	DECRETO APROBACIÓN OBLIGACIÓN PREMIOS	COMERCIO
3886	2020-12-30	DECRETO ADJUD. CONTR. MENOR 682557X: ANÁLISIS DE AGUAS FECALES AQUATEC PROYECTOS SECTOR DEL AGUA SAU	SANIDAD
3887	2020-12-30	DECRETO DEFICIENCIAS DR 318 (2)	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3888	2020-12-30	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ECOVID	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3889	2020-12-30	RESOLUCION DISCREPANCIAS REPARO 3ª CONTINUIDAD CONTRATO	FIESTAS
3890	2020-12-30	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO 70%	SERVICIOS SOCIALES
3891	2020-12-30	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO 30%	SERVICIOS SOCIALES
3892	2020-12-30	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS(Q/2020/539)	INTERVENCIÓN
3893	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MYS C/ PELAYO 27, L-4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3894	2020-12-30	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN AVDA. LIBERTAD, 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3895	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MYS C/ JOAQUÍN BLUME 21 ESQ FLÉMING	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3896	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MYS C/ PIZARRO 37, L-1B	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3897	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MYS C/ MAYOR, 40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3898	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MYS C/ MAYOR, 14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3899	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS CL RAFAEL ALTAMIRA, 12L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3900	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS CL PELAYO, 24-28, L-2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3901	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ ARGENTINA 1-3, L-15	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3902	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ RASPEIG 54, L-3/4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3903	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ BLASCO IBÁÑEZ, 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3904	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS AV LIBERTAD, 11 BAJO L-14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3905	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ POETA GARCÍA LORCA, 24 L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3906	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ ILLA TABARCA, 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3907	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS/ VILLAFRANQUEZA, 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3908	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ VILLAFRANQUEZA, 17 L	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3909	2020-12-30	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2020/541)	INTERVENCIÓN
3910	2020-12-30	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASA O.V.P. MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS POR LA COVID-19	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3911	2020-12-30	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2020/2474,2477,2481,2480	INTERVENCIÓN
3912	2020-12-30	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1552	INTERVENCIÓN
3913	2020-12-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CAMPOAMOR Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3914	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ PIZARRO 37 L-4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3915	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ ANCHA DE CASTELAR, 85 L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3916	2020-12-30	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/5295	INTERVENCIÓN
3917	2020-12-30	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/5728	INTERVENCIÓN
3918	2020-12-30	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/5735	INTERVENCIÓN
3919	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS AV SEVILLA, 2-4 L-13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3920	2020-12-30	DECRETO SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE	INTERVENCIÓN
3921	2020-12-30	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/6592	INTERVENCIÓN
3922	2020-12-30	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ CIUDAD JARDÍN, 8 L-2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
3923	2020-12-30	DECRETO DEFICIENCIAS LO 282/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3924	2020-12-30	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
3925	2020-12-30	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN ECOVID PILAR MORATALLA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
1	2021-01-04	CANON SUMA EXPLOTACION LOCAL ENERO 2021	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2	2021-01-04	MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO COMISIÓN VALORACIÓN EMCUJU 2018	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3	2021-01-04	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA JGL

28



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4	2021-01-04	DECRETO AVOCACIÓN ADJ. CTTO. BASADO AM GAS	CONTRATACIÓN
5	2021-01-04	DECRETO AVOCACIÓN DESIERTO CSERV04/20	CONTRATACIÓN
6	2021-01-05	OFICIO REMISIÓN EXPEDIENTE ADVO AL JDO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
7	2021-01-05	DECLARAR EN EXCEDENCIA POR PRESTAR SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN A D. SRG	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
8	2021-01-05	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: ENERO 2021	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
9	2021-01-07	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 30/20	TESORERÍA
10	2021-01-07	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/45	INTERVENCIÓN
11	2021-01-07	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/321 Y 322	INTERVENCIÓN
12	2021-01-07	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1803	INTERVENCIÓN
13	2021-01-07	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1849	INTERVENCIÓN
14	2021-01-07	DECRETO PRÓRROGA ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DEL ÁREA DE OVP A DÑA. MASS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
15	2021-01-08	RESOLUCIÓN ADJUD.CONTRATO 649291T: C.MENOR.- M.DIDÁCTICOS ET FORMEM I - EDICIONES PARANINFO SA	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
16	2021-01-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 27/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
17	2021-01-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 55/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
18	2021-01-08	DECRETO DEFICIENCIAS MR 326/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
19	2021-01-08	DECRETO 3 DEFICIENCIAS OM 25/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
20	2021-01-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 14/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
21	2021-01-08	DECRETO DEFICIENCIAS OM 40/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
22	2021-01-08	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2162	PARKING
23	2021-01-11	DECRETO CONTRATO 691678P: SUMINISTRO SUSCRIPCIÓN 2021 DIARIOS NACI - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	COMUNICACIÓN
24	2021-01-11	ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECIBO DE VADO AÑO 2020 EXPTE. 682852F	OCUPACION VÍA PÚBLICA
25	2021-01-11	AUTORIZACIÓN CON MESAS, SILLAS EN CRTA. DE AGOST, 23-25, L-3.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
26	2021-01-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALCOY Nº 56	OCUPACION VÍA PÚBLICA
27	2021-01-11	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ SANTIAGO, 81	OCUPACION VÍA PÚBLICA
28	2021-01-11	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA JGL
29	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS MR 371/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
30	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 323/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
31	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 313/20 MR 418/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
32	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 315/20 MR 420/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
33	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 314/20 MR 419/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
34	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 307/20 MR 411/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
35	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 356/20 MR 488/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
36	2021-01-11	SOLICITUD SUBVENCIÓN SEGUNDA ETAPA PROGRAMA ET FORMEM I	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
37	2021-01-11	DECRETO INCOACCIÓN EXPTE. CSUM01/21	CONTRATACIÓN
38	2021-01-11	DECRETO AUDIENCIA DGD LOTES 1, 2 Y 3 CSERV10/20	CONTRATACIÓN
39	2021-01-11	DECRETO AUDIENCIA DGD LOTE 4 CSERV10/20	CONTRATACIÓN
40	2021-01-11	DECRETO AUDIENCIA C/11/16	CONTRATACIÓN
41	2021-01-11	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 687646P: RETRANSMISIONES PLENOS 2021	COMUNICACIÓN
42	2021-01-11	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 44/20 BIS SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

29



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
43	2021-01-11	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 48/20 BIS SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
44	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 332/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
45	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 142/20 MR 189/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
46	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 203/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
47	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 284/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
48	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 287/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
49	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 288/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
50	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 289/20 MR 385/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
51	2021-01-11	ANULACIÓN FRA. REG. 2020/2485 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
52	2021-01-11	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142679 Y APROBACION LIQ Nº 146967	OCUPACION VÍA PÚBLICA
53	2021-01-11	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 30885 Y APROBACION LIQ Nº 146966	OCUPACION VÍA PÚBLICA
54	2021-01-11	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142509 Y APROBACION LIQ Nº 146970	OCUPACION VÍA PÚBLICA
55	2021-01-11	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142682 Y APROBACION LIQ Nº 146971	OCUPACION VÍA PÚBLICA
56	2021-01-11	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142575 Y APROBACION LIQ Nº 146973	OCUPACION VÍA PÚBLICA
57	2021-01-11	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142952 Y 142953 Y APROBACION LIQ Nº 146975 Y 146976	OCUPACION VÍA PÚBLICA
58	2021-01-11	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1913 NATURGY IBERIA SA	INTERVENCIÓN
59	2021-01-11	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1958	INTERVENCIÓN
60	2021-01-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS ACOMETIDA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/ GABRIEL MIRÓ	OCUPACION VÍA PÚBLICA
61	2021-01-11	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1181 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
62	2021-01-11	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REG. 2020/2675 Y 3063 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
63	2021-01-11	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/2603	INTERVENCIÓN
64	2021-01-11	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/2605	INTERVENCIÓN
65	2021-01-11	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/2604	INTERVENCIÓN
66	2021-01-11	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 432/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146991	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
67	2021-01-11	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 156/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 146988	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
68	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS MR 366/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
69	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS MR 480/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
70	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 326/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
71	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 325/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
72	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 321/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
73	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 320/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
74	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 304/20 MR 406/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
75	2021-01-11	DECRETO DEFICIENCIAS DR 303/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
76	2021-01-11	DECRETO ANTICIPOS NÓMINA ENERO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
77	2021-01-12	DECRETO BAJA DE LICENCIA DE VADO 1616	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
78	2021-01-12	DECRETO BAJA DE LICENCIA DE VADO 699	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS

30



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
79	2021-01-12	DECRETO BAJA DE LICENCIA DE VADO 2832	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
80	2021-01-12	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/3302	INTERVENCIÓN
81	2021-01-12	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA SEGREGACIÓN (MF 5/20)	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
82	2021-01-12	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 693833H: CONTRATO MENOR SOMOS L'ALACANTI ESCAPARA	COMERCIO
83	2021-01-12	DECRETO DENEGACIÓN INNECESARIEDAD LICENCIA SEGREGACIÓN MF 4/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
84	2021-01-12	DECRETO ABONO VACACIONES	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
85	2021-01-12	DECRETO BONIFICACIÓN ASISA 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
86	2021-01-12	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
87	2021-01-12	DECRETO PRODUCTIVIDAD NÓMINA ENERO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10.- MOCIONES:

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: PARA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IGLESIA DE SAN VICENTE FERRER.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a. Lourdes Galiana Alfaro, Concejala del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro municipio debe su nombre a San Vicente Ferrer que fue un monje dominico que nació el 23 de enero de 1350 en el seno de una familia valenciana.

Además de su apostolado, Vicente Ferrer fue, un gran mediador en asuntos sociales y religiosos a nivel nacional e internacional, taumaturgo, predicador, lógico y filósofo con multitud de inquietudes que le hicieron realizar viajes de predicación los cuales hicieron que se ganara el aprecio de la población de distintas regiones de Europa, recorrió prácticamente toda Francia, pasando luego a la Bretaña, donde transcurrirán los últimos meses de su vida falleciendo en Vannes el 5 de Abril de 1419.

Según la tradición, en el año 1411, ocho años antes de su muerte, en su paso hacia la ermita de San Nicolás de Alicante, San Vicente Ferrer predicó en el lugar donde hoy se encuentra situada nuestra iglesia, en uno de sus viajes entre Jijona y Orihuela.

La primera aparición que encontramos documentada está en el mapa del ingeniero Juan Bautista Anonelli, del siglo XVI, realizada con motivo de la construcción del pantano de Tibi.

Tras el paso del santo por el Raspeig se remodela la Ermita y se cambia el nombre, pasando de estar dedicada a Sant Ponce a ser dedicada al Dominico Valenciano y en el siglo XVIII se convierte en parroquia. Esta se convierte en el centro de construcción del nuevo pueblo. La ciudad de Alicante lo va dotando de infraestructura y le concede el rango de calle periférica de Alicante. Esta sigue creciendo y recibe el título de caserío. Los lugareños van adquiriendo identidad propia, signo de ello son sus fiestas patronales en honor al Pare Vicent. Esto hizo que tras un largo proceso en 1812 se independizara de Alicante y se denominase San Vicente Del Raspeig. Esta se truncó rápidamente, pero la definitiva se dio en 1848.

Hoy nadie duda del paso del Patrón por estas tierras. No se sabe bien si paro, si celebros misa en la ermita de San Ponce, pero la tradición oral, y así lo recogen los estudios del cercle "sequet pero Sanet", que afirman siguiendo el estudio del cronista oficial de la ciudad de Orihuela, Antonio Luis Galiano Pérez, que San Vicente Ferrer, en el siglo XV se dirigió a los lugareños del Raspeig que apenados se aclamaban a él por la sequía que estaban viviendo, y él a modo de consuelo les dijo que habitaran en este lugar, que es "sequet pero sanet". Desde entonces estas palabras han quedado como lema de la ciudad y están insertas en el escudo de la misma.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Nuestra Iglesia de San Vicente Ferrer es por ello el monumento más antiguo de nuestro patrimonio cultural y un icono en prácticamente en todos los actos festeros y publicaciones, imágenes o videos de promoción de nuestro municipio ya sean religiosas y laicas.

En las últimas décadas se consiguió que la iglesia recuperara todo su esplendor gracias a la implicación de distintas administraciones de la mano del ayuntamiento de San Vicente y fundamentalmente con el apoyo de la Generalitat Valenciana, así como de las empresas y vecinos de nuestro municipio.

Dos sanvicenteros ilustres, Dña. Luisa Pastor, Alcaldesa de San Vicente del Raspeig entre los años 2001 a 2015 y D. José Ramón García Antón, Conseller del Gobierno Valenciano, desde 1997 a 2009 se implicaron activamente con el párroco D. Carmelo Dávila tanto en la rehabilitación del exterior del templo como en la rehabilitación del interior del mismo.

La situación actual del edificio es buena, pero el paso de los años empieza a notarse y ahora mismo hay determinadas actuaciones necesarias y urgentes que acometer para evitar que el edificio vuelva a deteriorarse. En especial las bajantes y los daños que hay en las cubiertas de la capilla de la comunión causados por la acumulación de agua de los últimos años y la restauración de una parte de las cubiertas del lateral que da a la C/ General Prim.

Nuestro grupo ha estudiado los presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y de la Generalitat Valenciana para 2021 y habiendo comprobado que en ambos existen partidas presupuestarias para subvenciones que podrían ser compatibles con las necesidades que en esta moción recogemos.

Por lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno, a que se realicen los trámites oportunos para la creación de un convenio de colaboración entre la Parroquia de San Vicente Ferrer, o en su defecto la Diócesis, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través del cual se pueda materializar la financiación de las obras de reparación y rehabilitación del citado inmueble, debido al estado de conservación que presenta, tratándose de un enclave de gran interés social, cultural, religioso, con carácter de uso público e icónico para la localidad.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, que se trabaje al mismo tiempo desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de forma conjunta con los responsables eclesiásticos, en la recopilación de documentación y elaboración de las propuestas y proyectos necesarios, para poder concurrir a las subvenciones que, en virtud de este propósito, las distintas administraciones puedan convocar.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/C's/VOX)
Votos NO.....	14 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM)
Abstenciones.....	0

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, solicita al grupo Popular que retire esta moción cuyo objeto debería ser tratada en reuniones técnicas para estudiar las posibilidades de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente y la Parroquia de San Vicente Ferrer y no querer entrar en un debate político y en una confrontación, cuando ha quedado demostrado a lo largo del tiempo que ni este equipo de gobierno, ni el anterior, ha tenido ningún problema en la relación ayuntamiento-iglesia, y que la libertad de actuación siempre ha prevalecido entre los componentes del equipo de gobierno. Destaca la amplia colaboración con las autoridades eclesiásticas municipales o la Federación de Hermandades de Semana Santa, y la excelente relación entre el ayuntamiento y las parroquias de nuestro municipio. Además se ha solicitado un informe de la interventora municipal al respecto de esta moción y entre sus conclusiones destaca la relativa al ámbito competencial toda vez que es requisito o conditio sine qua non, el que la actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial de la entidad que subvenciona y deberá justificarse la utilidad pública o el interés social de la actividad que se subvenciona, y que ésta forma parte del ámbito competencial de la entidad local. Para un





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

bien de relevancia local como es la iglesia, existe la posibilidad de solicitar subvenciones a la Generalitat Valenciana. Pide que intentemos solucionar el problema que existe en las cubiertas de la iglesia sin confrontar, sin partidismos y por el bien del patrimonio de San Vicente.

D^a Lourdes Galiana Alfaro, (PP), indica que no se ninguna confrontación sino dar una solución a algo que es grave e inminente. Quizás el rozar este tema de la iglesia, parece que se roce temas ideológicos y no quiero que se rocen esos temas de ser creyente o no ser creyente, sino exactamente de ser consecuentes con aquello que te trasladan y que al final no tienes otra herramienta, más que esta.

Expone la moción haciendo referencia a datos históricos de su construcción y posteriores rehabilitaciones a cargo del ayuntamiento, gestionado en esos momentos por el alcalde socialista Francisco Canals y cuya rehabilitación no fue ni criticada, ni se opuso ningún partido político. En 2009 se hizo la última rehabilitación durante la gestión de Luisa Pastor y estando como conseller José Ramón García Antón, financiada por la Generalitat. Hoy la gravedad del asunto es tal, que puede desprenderse parte del techo por la magnitud de las grietas y ocasionar problemas más graves cayendo encima de cualquiera, inclusive de niños y de nuestros mayores. La moción que traemos es por preocupación, la política la dejamos a un lado, los réditos políticos para los que gobiernan pensando en los votos futuros. La historia de nuestra población gira en torno al edificio de la iglesia. Y lleva por nombre el santo de nuestro patrón y en conmemoración al que se celebran las fiestas de mayor repercusión de la localidad. Es por tanto, el edificio más icónico de la localidad, fuente de inspiración para numerosa cantidad de ilustraciones festeras, culturales y para escudos de asociaciones, trofeos, etc., además de suponer uno de los pocos reclamos turísticos que tiene nuestra localidad. Es el monumento más antiguo de nuestro patrimonio cultural. No entiende por qué siempre a lo que proponemos se dé la negativa. Este grupo político no está aquí para quedar por encima de nadie, ni para ser obstáculo de nadie. Si ejercemos nuestro cargo que juramos es para servir y para traer aquí las verdaderas preocupaciones de los sanvicenteros. Todos los que estamos aquí sabemos la importancia que tiene la iglesia de San Vicente Ferrer para San Vicente y el sello de muchos acontecimientos de nuestra vida. Lo único que queremos es que no haya agravios mayores de los que podamos la lamentarnos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, declara que es innegable que es un edificio icónico, es un marco incomparable, respetado y venerado por gran parte de los sanvicenteros y sanvicenteras. Pero entendemos que un asunto como éste, se debe tratar entre la parte interesada, que en este caso es la iglesia y el área correspondiente del Ayuntamiento de San Vicente. La relación con las entidades de Cofradías, con la Junta Mayor, es buena, es cordial. Los convenios se tienen que hacer cuando hay unas necesidades, cuando la entidad en cuestión realiza una actividad que es muy específica o muy especial. Y en este caso estamos hablando de una entidad que defiende unas creencias, y hay otras creencias que también podrían pedir algunos convenios similares. Recuerda que vivimos en un estado laico y que ese tipo de convenios podrían crear unos precedentes que quizá no pudieran ser capaces de asumirse por el ayuntamiento.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que el edificio de la iglesia San Vicente Ferrer está contemplado en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de nuestro municipio como un Bien de Relevancia Local con un nivel de protección integral. Asimismo, los propietarios de edificios están obligados a sufragar o soportar el coste de las obras de conservación y rehabilitación que dichas construcciones precisen para cumplir lo dispuesto, hasta el importe determinado por el límite del deber normal de conservación. Se entenderá que las obras exceden del límite del deber normal de conservación cuando su coste supere la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente. En este sentido se pronuncia también la Ley 4/11 de junio, del patrimonio cultural valenciano. En cuanto a las ayudas públicas de los elementos catalogados procederán para financiar la conservación o rehabilitación de construcciones por las razones reguladas o para obras que potencien la utilidad social de las construcciones y que se financien ponderando la situación socioeconómica del destinatario de la subvención. Desde Podemos San Vicente, somos partidarios de la conservación de nuestro patrimonio cultural, pero la financiación de este tipo de obras que aquí proponen no pueden ir a cargo del ayuntamiento por las razones expuestas. En cuanto a la realización de un convenio con la iglesia o en su defecto con la Diócesis, además de no existir en este ayuntamiento ningún precedente, sería un agravio comparativo con todos los demás propietarios de los Bienes de Relevancia Local recogidos en el citado catálogo. Recuerda que la última gran reforma fue a cargo de la Consellería en su totalidad.

D. David García Gomis, (VOX) declara que es verdad que el ayuntamiento tiene que velar por un monumento tan importante como es la iglesia de San Vicente Ferrer. Tenemos la suerte de que en San Vicente



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

tenemos un valor cultural, un patrimonio grandísimo en nuestra iglesia y tenemos que protegerlo. Tenemos que coger entre todos los grupos y trabajar por ese convenio pero como dice el Sr. Alcalde no es el escenario, quizá tendría que ser otro. Cree que el fondo de esta moción es trabajar conjuntamente el consistorio y la iglesia de San Vicente Ferrer, en su caso con la diócesis, para proteger uno de los pocos bienes turísticos que tenemos en el municipio y uno de los bienes culturales de un valor incalculable.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), indica que esta moción les parece como poco extraña, porque solicitar fondos públicos para pagar o reparar una propiedad privada no es muy apropiado. Además, que considera que esta petición no viene en el mejor momento, con lo todo lo que está aconteciendo. La iglesia católica es una organización religiosa que goza de un paraíso fiscal en España y que durante los últimos dos mil años ha acumulado una fortuna importante y no puede desentenderse del mantenimiento de sus templos o lugares de culto. Recuerda que no paga el IBI y pregunta si le parece poca aportación del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig al estar exentos del pago del IBI. Esquerra Unida considera que existen otras vías para conseguir ayudas que la iglesia conoce, y que debería explorar para poder acceder a ellas.

D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's), indica que en el anterior pleno el Alcalde contestó sobre la imposibilidad de realizar esta inversión por parte del ayuntamiento, y que se tendría una reunión próxima con la Diputación de Alicante, pero no sabemos si se llegó a algún acuerdo o a alguna solución posible. Todos están de acuerdo sobre la importancia cultural que tiene para nuestro pueblo y para los sanvicenteros y que todas las instituciones deben implicarse, tanto el ayuntamiento, como la diputación o el propio obispado. Entiende que debe ser el propio ayuntamiento la administración que haga de nexo entre todas ellas para que se acometan estas reparaciones y pulir el acuerdo. Esperan que la apelación al diálogo que se ha hecho por parte del Alcalde se traduzca en una solución a este problema.

D^a M^a Asunción París Quesada, (PSOE), en primer lugar le pregunta a la Sra. Galiana a quién se refiere la negativa y qué es lo que se ha hecho antes de que la última opción sea traer esta moción a este plenario.

La Sra. Galiana Alfaro, contesta que como oposición, las únicas herramientas que tiene son preguntas y mociones. Cuando lo preguntó en el pleno se dijo que no se podía hacer, y que hay un informe de intervención que dice que no se puede hacer. La única herramienta que queda es presentar una moción.

La Sra. París Quesada, declara que hoy traen una moción, que no considera sea el foro adecuado, porque es una manera de hacer política con el tema de la iglesia sobre uno de los elementos más emblemáticos de nuestra ciudad, aunque desgraciadamente no es la de origen, catalogada como Bien de Relevancia Local, además de referente en nuestra vida social, cultural y festera. El Partido Socialista no va a entrar en este juego, porque desde que comenzamos a gobernar la relación con las tres parroquias es inmejorable, cada propuesta y cada proyecto que se nos ha presentado se ha llevado a cabo o se ha provisto de todas las herramientas para que se pudiera ejecutar. Pregunta si le han preguntado a los representantes eclesiásticos qué opinan sobre que se traiga hoy aquí esta moción sobre la iglesia y que los partidos se tengan que posicionar. Este ayuntamiento ya trabaja de manera conjunta con la Parroquia San Vicente Ferrer para buscar la manera de ejecutar la obra sin que esto suponga un coste a los ciudadanos de San Vicente. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte publica cada año una convocatoria de subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana, para ayuntamientos y fundaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, subvención a la que la propia parroquia o en su caso el obispado de Orihuela al que pertenece nuestra parroquia, podría concurrir. Precisamente la Conselleria modificó las bases de estas convocatorias en 2017 para que las parroquias o en su caso los obispados pudieran solicitar estas ayudas y que no fueran los ayuntamientos, por la imposibilidad de hacer frente a gastos en edificios que no son de titularidad municipal, los que tuvieran que pedirlos. Desde este ayuntamiento seguiremos trabajando conjuntamente con la parroquia San Vicente Ferrer y con el resto de parroquias de nuestro municipio, con cualquier proyecto que se nos proponga, sin necesidad de convenios ni de que sean ustedes los que tengan que venir a decírnoslo, porque ya lo hacemos y lo seguiremos haciendo.

La Sra. Galiana Alfaro, declara que lo que quieren es que sigan con eso. Sabe que Jesús Villar tiene muy buena relación y le encantaría que siguieran así porque lo que quiere es el interés público, que sin querer perjudicar a nadie quiere una solución. Considera que son muy tajantes en cuanto a la normativa, pero luego hacen cosas que no son tan taxativas. El convenio del que nosotros hablamos, es un convenio del ayuntamiento y la diócesis para la reparación interior de la iglesia de los santos mártires. Insiste en que quiere una solución y solo traslada una preocupación.

34



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

El Sr. Navarro Pastor, dice a la Sra. Galiana, que le gustaría que respondiera con argumentos jurídicos, que se haga una buena regulación de los bienes de relevancia local se creara una línea de subvenciones en concurrencia competitiva, para este tipo de cuestiones siempre y cuando se potencie la utilidad social.

La Sra. Paris Quesada, cree que de sobra queda demostrado la buena predisposición por parte de este ayuntamiento y las ganas que tenemos todos de que ese problema se solucione. Reitera las palabras del Sr. Alcalde. Para que retire la moción y no nos haga que tengamos que votar a esto. Considera que todos los partidos que representan al ayuntamiento, tanto en el equipo de gobierno como en la oposición, tienen esa predisposición para que los bienes de relevancia se cuiden. Y la posibilidad de hacerlo desde el ayuntamiento directamente no es posible, con lo cual buscamos entre todos y trabajamos, entre todos para que esto se lleve a cabo. Pero no con una moción, no es el foro.

El Sr. Alcalde, comenta que la semana que viene tendremos una reunión con los curas de San Vicente para intentar seguir colaborando como venimos haciéndolo con la parroquia y que las puertas del despacho de Alcaldía están abiertas para todo el que tenga cualquier preocupación.

10.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX: RECONOCIMIENTO DEL TEA COMO DISCAPACIDAD PARA MEJORAR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David García Gomis, Concejal del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Confederación Asperger España define el síndrome de Asperger como un trastorno del desarrollo que conlleva una alteración neurobiológicamente determinada en el procesamiento de la información. Las personas afectadas tienen un aspecto e inteligencia normal y, a veces, superior a la media. Presentan un estilo cognitivo particular y frecuentemente, habilidades especiales en áreas restringidas. Este trastorno se manifiesta de diferente forma en cada individuo pero todos tienen en común las dificultades para la interacción social, especialmente con personas de su misma edad, alteraciones de los patrones de comunicación no-verbal, intereses restringidos, inflexibilidad cognitiva y comportamental, dificultades para la abstracción de conceptos, coherencia central débil en beneficio del procesamiento de los detalles, interpretación literal del lenguaje, dificultades en las funciones ejecutivas y de planificación, la interpretación de los sentimientos y emociones ajenos y propios.

El síndrome de Asperger supone una dificultad para entender el mundo de lo social, que da origen a comportamientos sociales inadecuados proporcionándoles a ellos y sus familiares problemas en todos los ámbitos. Los déficits sociales están presentes en aspectos del lenguaje tales como dificultades en el ritmo de conversación y frecuentemente alteración de la prosodia (entonación, volumen, timbre de voz, etc). Asimismo suelen ser disfuncionales los patrones de contacto ocular, gestual, etc. en la mayoría de los casos existen dificultades en la coordinación motora. Es un trastorno muy frecuente (de 3 a 5 por cada 1.000 nacidos vivos), poco conocido entre la población general e incluso por muchos profesionales. Se encuentra encuadrado en los TEA o Trastornos del Espectro Autista, aunque por sus competencias intelectuales y lingüísticas se mantiene como una entidad diferenciada del autismo clásico.

La Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo, se aprobó por el Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, constituyendo un marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para contribuir a ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos del colectivo de TEA y sus familias.

La estrategia se hizo a propuesta del Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las tres entidades representantes del movimiento asociativo del autismo a nivel estatal (Confederación Autismo España, Confederación Española de Autismo FESPAU y Confederación Asperger España), así como del resto de ministerios y de las Comunidades Autónomas.

La Estrategia recoge 15 líneas estratégicas que han de reflejarse en un Plan de Acción donde se establecerán las medidas y acciones concretas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

El pasado 3 de Diciembre, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la Confederación Asperger España emitió el siguiente comunicado:

En esta nueva conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad, queremos hacer llegar a toda la sociedad que hay personas que están neurobiológicamente determinadas para procesar los estímulos sociales de forma diferente a los demás: son las personas dentro del espectro autista. Se les reconoce una discapacidad psíquica, no son enfermos mentales ni tienen discapacidad intelectual, son inteligentes; pero son diferentes y esa diferencia conlleva una discapacidad social o psicosocial.

Las personas con TEA están marginadas del acceso al empleo público ya que en las convocatorias de las distintas administraciones solo se contemplan discapacidades psíquicas que tengan retraso cognitivo o enfermedad mental.

Es, en este sentido, que el reconocimiento legal de la discapacidad social es una reivindicación y una necesidad prioritaria para que puedan desarrollar sus capacidades y acceder a poder trabajar como las demás discapacidades.

El no reconocimiento de la discapacidad social implica la marginación de todo un colectivo que presenta una discapacidad invisible. Implica la marginación dentro de la discapacidad. En el Día Internacional de las Personas con Discapacidad reclamamos el reconocimiento de la discapacidad social por la necesidad imperiosa de incluir activamente a estas personas en el mundo laboral. Hemos de apostar por favorecer su autonomía y evitar que sigan siendo marginadas del empleo público y de los cupos de discapacidad.

Por todo ello y para reivindicar las peticiones de la Confederación Asperger España, el Grupo Municipal VOX presenta para su debate y votación los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España a poner en marcha el plan de acción, en el cual se reflejan y concretan las 15 líneas de la Estrategia Española en los Trastornos de Espectro Autista, dentro de las cuales se incluye en la línea estratégica nº 10 del empleo, el facilitar el acceso a las personas con TEA al empleo público.
2. Instar al Gobierno de España a que se reconozca legalmente la discapacidad social a las personas con TEA con el fin de mejorar su acceso al empleo público y a otros beneficios regulados para su contratación.
3. Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, así como a las tres entidades representantes del movimiento asociativo del autismo a nivel estatal (Confederación Autismo España, Confederación Española de Autismo FESPAU y Confederación Asperger España).>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/PODEM/VOX/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	3 (EUPV/COMPROMIS)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David García Gomis, (VOX), expone que como queda reflejado en los acuerdos esto no es una moción que solo presenta VOX, sino, que es dar voz principalmente a estos colectivos como son la Confederación de Autismo de España, la Confederación Española de Autismo FESPAU y la Confederación de Asperger España. VOX ha apostado siempre por la inclusión y sobre todo en estos colectivos, para trabajar en la construcción de un centro de referencia para atender a estas personas y a sus familias y cubrir sus necesidades. Lo que aquí pedimos es lo que nos ha hecho llegar directamente la Confederación de Asperger España, para que este 2021, sabiendo que esas reivindicaciones desde el 2015 quedaron aparcadas y que nunca se llevaron a cabo. Seis años después vuelven a este plenario reivindicaciones de las personas



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

que quieren integrarse al servicio de una sociedad. Por todo lo expuesto pide a todos los grupos el sí a esta moción, para darle voz a ellos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, señala que la argumentación que se ha realizado ha quedado muy clara y no va a intervenir.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, agradece al grupo municipal VOX, que haya aceptado en su totalidad la enmienda que Podemos ha realizado a esta moción. recuerda que el 18 de noviembre de 2014, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley relativa a la elaboración de una Estrategia Nacional de Autismo presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Popular. El Partido Popular estuvo gobernando durante 4 años más desde su aprobación y su compromiso no vio la luz, ni se materializó. Afortunadamente el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ya está elaborando ese Plan de acción, que contendrá las medidas y acciones concretas para cumplir los objetivos, contando con la participación de los diferentes agentes y responsables, realizando un calendario con los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones y un método de evaluación mediante indicadores. Consideran justas las reivindicaciones que hacen estas confederaciones y que se reconozca diversidad funcional Social o Psicosocial, porque es la que manifiestan las personas con síndrome de Asperger o TEA nivel 1, ya que actualmente esta diversidad funcional es invisible, y les mantiene directamente excluidos del acceso al empleo público y al ejercicio pleno de sus derechos en éste y otros ámbitos de la vida comunitaria.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, entiende que no es una moción expresamente del ámbito local, aunque sí que hay muchísimas personas que pueden verse dentro de esta moción. Se busca una sociedad más justa, más igualitaria en las oportunidades, tanto sociales como laborales. Es una moción que reivindica las peticiones de la Confederación de Asperger España. Desde lo local, aunque no se podrá hacer gran cosa, nuestro voto va a ser favorable.

Dª. Mariela Torregrosa Esteban, (C's), comienza diciendo que considera necesario el apoyo de todos para que se pueda conseguir la reivindicación de la Confederación Asperger España, la cual reclama el reconocimiento de la discapacidad social para incluir activamente a estas personas en el mundo laboral. Con ello pretenden favorecer su autonomía y evitar que sigan siendo marginadas del empleo público y de los cupos de discapacidad. La situación de las personas con TEA se ha tratado y trabajado por parte del gobierno de España, aprobando la estrategia española en trastorno del espectro de autismo en el 2015. Las líneas de trabajo y los objetivos previstos en la estrategia están orientados a favorecer el respeto a la vida independiente, la autonomía, la participación e inclusión plenas, la igualdad, la accesibilidad y la no discriminación, pero queda más por hacer y por eso es importante sumarse a la petición de la confederación Asperger España. Cree que esta moción es importante, porque aunque quede en una declaración de intenciones, deben saber que los sanvicenteros y su corporación municipal miran por las personas.

Dª. Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Bienestar Social, explica que el trastorno Asperger causa una alteración clínicamente significativa en la adaptación social, que a su vez puede tener un impacto significativo en la autosuficiencia, en el área laboral, o en otras importantes áreas del funcionamiento. La Confederación Asperger de España, que es la que reivindica realmente el reconocimiento de la discapacidad social y el mejor acceso al mercado laboral, está englobada dentro del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, una plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad. La Comunidad Valenciana fue la primera Comunidad que adaptó el Estatuto de las personas con discapacidad a la Convención de la ONU, lo que implica reconocer en la legislación autonómica una serie de principios de derechos hasta ahora no especificados. La Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo es el marco de referencia en la definición de las políticas y acciones estatales, autonómicas y locales sobre las personas con trastornos del espectro del autista. Es muy fácil instar cuando ya están en marcha los proyectos y acciones y sin un argumento político de peso. La discapacidad social es una reivindicación que debe hacerse y que debemos apoyar desde los diferentes estamentos porque no sólo repercutirá en la promoción y mejora de la calidad de vida de las personas con síndrome de Asperger, sino que es el cumplimiento más real y efectivo del principio de inclusión social al que todas las administraciones estamos llamadas a cumplir. Cree que el apoyo de las entidades locales es necesario para que se sigan impulsando medidas que favorezcan la inclusión de estos colectivos.

El Sr. García Gomis, contesta a la Sra. Candela, que el Partido Socialista durante muchos años, ha gobernado España y no ha hecho nada. El Partido Socialista lleva desde 2015 gobernando la Comunidad





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Valenciana y no ha hecho nada. Se está haciendo ahora en el 2021. Vox seguirá votando a favor a todo aquello que es bueno para San Vicente.

10.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PURIFICADORES DE AIRE CON FILTROS HEPA Y MEDIDORES DE CO2 PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN DEL COVID EN LAS AULAS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ricardo Bernabéu Valverde, concejal del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de septiembre, con el inicio del curso escolar, la Consellería de Sanidad acordó el protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y el contagio del SARS-CoV-2 en los centros educativos, que determina mantener las aulas permanentemente ventiladas, lo que ha quedado demostrado que es un factor fundamental para frenar la transmisión de este virus. El trabajo y esfuerzo de todo el personal docente y directivo ha permitido convertir las aulas en espacios seguros frente a la propagación del virus.

Ante la llegada del invierno, el pasado día 23 de noviembre, el presidente de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig, anunciaba el suministro de 8.000 purificadores equipados con filtros HEPA H13 para garantizar la ventilación de las aulas de los centros educativos de la Comunitat cuando no fuera posible su ventilación a través de medios naturales, como es el caso de algunas aulas que se han habilitado que no tienen suficiente ventilación natural. Esta medida da respuesta a las necesidades de establecer unos sistemas mecánicos de purificación y filtraje de aire en situaciones en las que se dificulta la ventilación natural.

La utilización de estos sistemas complementarios a la ventilación natural son fundamentales cuando, por las características del aula, la ventilación natural sea insuficiente, o de gran ayuda cuando las condiciones meteorológicas del exterior son extremas, como por ejemplo, la ola de frío que hemos vivido recientemente.

El reparto de estos aparatos, competencia de la Consellería de Educación, se ha empezado a realizar sin consultar a ninguno de los centros educativos de nuestro municipio sobre las necesidades reales que tienen, no pudiendo de esta manera priorizar los envíos a aquellos centros donde se está impartiendo clase en espacios con una ventilación reducida y, por lo tanto, tienen una mayor necesidad de recepción de estos dispositivos.

En lugar de consultar, la Consellería ha realizado una media y ha adjudicado a cada centro educativo los purificadores de aire que han estimado en función del número de unidades en catálogo disponibles, sin atender a las peculiaridades de cada uno de ellos.

Muchos de los centros educativos cuentan con estos dispositivos con filtros HEPA desde hace tiempo, ya que han sido ellos mismos en colaboración con las AMPAS los que los han adquirido con medios propios. Pero también son muchos los que todavía no han recibido los purificadores que la Consellería les adjudicó o los que han recibido menos de los que les habían asignado.

Por otro lado, la guía para la correcta ventilación de los espacios que la Consellería ha facilitado a todos los centros, hace referencia a las instrucciones ante la llegada del frío, donde especifica que "cuando, a causa de la temperatura exterior, el ruido o las inclemencias del tiempo no sea posible mantener las ventanas de las aulas abiertas, éstas se abrirán completamente cada 25-30 minutos y durante un periodo de 3-5 minutos".

Por ello, consideramos que también sería de gran ayuda la instalación de medidores de CO2 como medida complementaria a estas acciones, que ayudaran a conocer la calidad del aire en el aula y permitirán saber si es necesario que esta apertura de ventanas deba realizarse con mayor frecuencia o por un tiempo más prolongado porque hay una mayor carga en el ambiente.

Ante la situación actual en la que nos vemos inmersos, en una nueva ola donde los contagios no paran de crecer en San Vicente del Raspeig, con la idea de que los colegios sean espacios todavía si cabe más seguros y de aumentar la protección frente al COVID-19 de docentes, alumnos y diferente personal de los centros, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte a que consulte a los centros educativos de San Vicente del Raspeig sobre sus necesidades reales en lo que a la adquisición de purificadores



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DJEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

de aire con filtros HEPA se refiere, y dotarles de los purificadores de aire que necesiten en función de las características de cada centro.

SEGUNDO.- En el caso de que la Consellería no suministre los purificadores necesarios, que sea el Ayuntamiento de San Vicente quien adquiera estos purificadores para proporcionárselos a los centros educativos.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de San Vicente dote de medidores de CO2 a los colegios que todavía no dispongan de ellos para que tengan un mayor control de la calidad del aire en las aulas y mejorar así la prevención frente al COVID-19.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (VOX/PP/C's)
Votos NO.....	13 (PSOE/EUPV/PODEMOS)
Abstenciones.....	1 (COMPROMIS)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, indica que es su obligación decir ante esta moción que la aprobación de la misma no significaría el compromiso presupuestario para hacer la adquisición de lo que se solicita. La aprobación de una moción no puede conllevar el gasto presupuestario.

D. Ricardo Bernabéu Valverde, (C's), expone que con el inicio del curso escolar Conselleria acordó un protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y al contagio del Covid-19 en los centros educativos que especificaba la importancia de tener las aulas ventiladas permanentemente, lo que ha quedado demostrado que es un factor fundamental en la lucha contra esta pandemia. El pasado mes de noviembre, meses después del inicio del curso escolar, Conselleria anunciaba la compra de 8.000 purificadores de aire con filtros HEPA que serían repartidos en las tres provincias. Este reparto se ha efectuado sin consultar a los centros educativos sobre cuáles son sus necesidades reales, lo que ha hecho que no se pudiera priorizar en los centros con mayores necesidades o que haya colegios que no hayan recibido todos los purificadores que necesitan. Muchos centros educativos han adquirido purificadores de aire por su propia cuenta para así suplir estas necesidades que se encontraban en las aulas. Otros centros, además, han comprado medidores de CO2, dispositivos que marca la calidad del aire. Ambos dispositivos son complementarios en todo momento a la ventilación natural y en ningún caso la utilización de purificadores de aire o de medidores de CO2 excluyen a la ventilación natural ya que siempre debe realizarse una ventilación natural en las aulas. Pero entendemos que corresponde a la Conselleria de Educación en primer lugar y al ayuntamiento, si esta primera no lo hace, poner a disposición de los centros educativos los medios que necesitan para hacer frente a la pandemia. Con esta moción queremos que Conselleria consulte a todos los centros educativos sobre los purificadores de aire que necesitan en función de las características de cada centro y que se dote a estos centros de los purificadores necesarios, y en el caso de que no sea así, sea el Ayuntamiento quien los adquiera y los proporcione a los centros educativos. Además de esto, también proponemos que el Ayuntamiento dote los medidores de CO2, a los centros que todavía no dispongan de ellos para tener un mayor control de la calidad de aire en las aulas.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, indica que las administraciones en el uso de sus competencias, marcan las medidas a adoptar teniendo en cuenta las recomendaciones tanto del Ministerio de Sanidad, como de la Conselleria de Sanidad. En base a estas recomendaciones se van sucediendo las diferentes restricciones y las diferentes medidas y los materiales que se deben de utilizar en cada contexto. Los centros educativos se han erigido como espacios seguros por la estrecha colaboración entre la administración, el personal docente y el personal directivo. Sin embargo, llama la atención como el Grupo Ciudadanos según donde esté asegure que las aulas son seguras y luego cargue contra la Conselleria. La Conselleria de Educación ha comprado 8.000 filtros HEPA y el procedimiento es que el centro educativo que lo necesite debe comunicárselo para su adquisición. Pregunta en qué, cuándo, dónde y por qué se ha dejado de atender a los centros educativos y a la población en general



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

dentro de las posibilidades. Por lo tanto, seguridad sí, protocolos, sí, material de protección sí, responsabilidad de todos y todas. Pero la demagogia sobra, porque con la salud no se juega y la administración siempre ha dado una respuesta.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que desde el grupo municipal Podemos, están de acuerdo con la exposición de motivos de esta moción y en el fondo. Pero el Ayuntamiento de San Vicente sólo tiene competencias en cuanto al mantenimiento y conservación de estos centros. Es por ello, que le proponemos al grupo municipal de Ciudadanos que elimine los puntos 2 y 3 de la moción y deje el punto 1 donde se insta a Conselleria a que dote de estos purificadores y medidores de CO2 para los centros. Ya que de otra forma aun compartiendo totalmente el fondo no podríamos apoyarla ya que en caso contrario estaríamos vulnerando la normativa estipulada al efecto.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que la Conselleria de Sanidad ha hecho un reparto de purificadores, sin tener en cuenta las necesidades reales de los centros docentes. En esta moción se solicita instar a Conselleria a dotar a los centros, previa consulta, de los purificadores de aire que realmente requieran. De tener una respuesta negativa por parte de Conselleria, sería el propio ayuntamiento el que se hiciese cargo de ese suministro además de adquirir también medidores de CO2. Considera que es responsabilidad de este Consistorio el adoptar todas las medidas que esté en su mano para dar una rápida respuesta, entre ellas y que se plantean en esta moción, por lo que nuestro voto será favorable.

Dª. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, comenta que la descentralización de la administración del sistema educativo implica un reparto de competencias a nivel estatal, autonómico y municipal. A nivel municipal los convenios que la legislación encomienda a las corporaciones locales, no les confiere la condición de administración educativa, pero reconocen su capacidad para cooperar con las administraciones en el desarrollo de la política educativa, en el mantenimiento y conservación de los centros públicos docentes de la realización de actividades o servicios complementarios. A nivel municipal, nuestras competencias están limitadas y únicamente podemos llevar a cabo aquellas que tenemos asignadas, si no lo hacemos, nos estamos extralimitando e incumpliendo el reparto de las mismas y la descentralización establecida. No podemos cumplir como administración local el acuerdo número 2 y tampoco el 3 de esta moción, porque no tenemos competencia.

D. Cristian Gil Serna, (PP), indica que el Partido Popular, siempre ha apostado por la salud y el bienestar de los colegios de San Vicente y siempre intentará salvaguardar la salud y la seguridad del alumnado y profesorado de los colegios de San Vicente para reducir la exposición al virus. Por todo y una vez estudiada esta moción, observamos que se refleja muchas de sus intenciones y su voto será favorable.

Dª. Belén Arques García, Concejala Delegada de Educación, declara que el PSOE también apuesta por la salud y el bienestar del alumnado y del profesorado y para ello en colaboración con la Concejala de Mantenimiento, lleva a cabo una limpieza especial en los centros. Los protocolos que se establecen en los centros están establecidos por los equipos directivos. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia municipal participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. La compra de purificadores de aire con filtro HEPA y de medidores de CO2, al ser una inversión, no se encuadra en ninguno de los cometidos anteriores, por lo que la adquisición de dichos aparatos es competencia de la administración autonómica. La Consellería de Educación, Cultura y Deporte, envió a los centros unas instrucciones informando del envío de un número determinado de purificadores con filtro HEPA. En dichas instrucciones, se detalla la manera correcta de ventilar los espacios, indicando que sólo en el caso de que no se pueda recurrir a ninguna medida de ventilación o esta sea insuficiente, se debe purificar el aire con equipos provistos de filtros HEPA. Las aulas de todos los centros educativos de San Vicente tienen la posibilidad de realizar una correcta ventilación natural. Los centros educativos son espacios seguros y lo son por el cumplimiento a rajatabla de las medidas establecidas en los protocolos y que se han mostrado verdaderamente efectivas. La utilización de los purificadores y de los medidores de CO2 no exime de cumplir ninguna de las medidas, además de la falsa sensación de seguridad que puede originar su instalación y que conllevaría una grave relajación de las mismas. Por lo tanto, no le ve mucho sentido a instar a la Consellería, a estas alturas, a que consulte a los centros sobre sus necesidades cuando ya se han adquirido los purificadores y se ha iniciado el envío. Sobre los acuerdos segundo y tercero, reitera que no es competencia del ayuntamiento la compra de los purificadores y de los medidores de CO2.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

El Sr. Bernabéu Valverde, contesta al Sr. Leyda indicando que no hace demagogia porque como docente vive la inseguridad de los padres que tienen miedo a llevar a los hijos. En ningún momento ha dicho que se haya saltado ninguna medida de Consellería, únicamente que no se ha consultado a los centros, ni se ha preguntado cuáles son las necesidades reales para poder dotar a estos centros de los medios necesarios para la lucha contra el Covid. En ningún momento se ha hablado de saltarse la ley, lo que entendemos es que es una situación excepcional que requiere, por lo tanto, de medidas excepcionales. Considera que debería hacerse un esfuerzo en el estudio de cómo se podría dotar a los centros de estos purificadores y medidores que han hecho ayuntamientos como el de Elche, Finestrat, Calpe, Elda, Benidorm, La Nucía, Petrer o Biar.

La Sra. Arques García, señala que ella también es docente y entiende que hay padres que tienen miedo a llevar a sus hijos, pero no cree que poniendo filtros HEPA en las aulas se les vaya a quitar el miedo.

10.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: PARA IMPLEMENTAR LÍNEAS DE TELÉFONO GRATUITAS (900) DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro *corpus* normativo establece una serie de derechos y deberes tanto para los administrados como para la administración. De dichos deberes y derechos dimana la obligación de la administración de ser accesible a toda la ciudadanía y de asistirle en el ejercicio de sus derechos como administrados.

Ya nuestra Constitución, en su artículo 51,2 establece que “*los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios...*”. Frente a la administración, los administrados, todos y cada uno de nosotros, somos usuarios.

El deber de la ciudadanía de cumplir con todas sus obligaciones con la administración ha de ir necesariamente, de la mano de la obligación de la administración de facilitar toda la información y orientación necesaria para que el contribuyente pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Como el resto de consistorios de España, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene activado un teléfono municipal de información 010 (965 67 50 65 si se llama desde fuera del municipio), que depende del Departamento de Atención a la Ciudadanía (CIVIC) de este Ayuntamiento y cuyo objetivo es acercar los servicios municipales a los usuarios y usuarias de nuestro municipio y dar una respuesta. Con este servicio, la administración se hace cercana a los administrados, y es de probada utilidad.

Indicar, que este Ayuntamiento además de esta línea de atención ciudadana, también dispone de otras líneas telefónicas de atención en cada uno de sus departamentos, pero ninguna de ellas es gratuita, a excepción de la que posee el Departamento de Mantenimiento y Servicios.

Asimismo, y para ponernos en contexto, cabe reseñar, que, en los últimos años, acompañados del amplio crecimiento del acceso a Internet y del abaratamiento de los servicios de telecomunicaciones en general, las administraciones públicas han abierto multitud de nuevos canales a través de los cuales los ciudadanos y las ciudadanas pueden ponerse en contacto cuando necesitan información e incluso realizar gestiones y trámites.

En momentos de crisis, como el que vivimos actualmente, las medidas higiénico-sanitarias de prevención nos conducen, aún más si cabe, a que debamos de realizar los trámites por medios telemáticos o telefónicos y no presenciales.

Sabemos también que, por una parte, nuestro tejido económico-productivo se está encontrando cada vez, con mayores dificultades para poder salir a flote, y por otra parte, que, a causa de la brecha digital, no todas las personas tienen acceso a esos canales de información y comunicación, bien por cuestiones generacionales (nuestros mayores están más acostumbrados al uso de medios más convencionales como la atención presencial o el teléfono) o bien por motivos económicos, ya que por mucho que se hayan abaratado sigue habiendo una parte de la población, la más vulnerable, que no puede permitirse el acceso a Internet o tener saldo en sus teléfonos móviles.

Ante tales circunstancias, crece también la demanda de ayuda e información por parte de la ciudadanía; siendo una obligación del Ayuntamiento el facilitar con todos sus recursos para que puedan ser atendidos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Cuando se gobierna para toda la ciudadanía debemos tener en cuenta todos los escenarios posibles, poner la vida en el centro e invertir en políticas públicas para la mayoría social. Y eso pasa por detalles como garantizar el fácil acceso a la información a través de números telefónicos gratuitos, con el fin de facilitarles cualquier trámite, solicitud de ayudas, subvenciones o cualquier otra gestión que las mismas necesiten.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Podemos propone al pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar al Equipo de Gobierno a que se proceda a implementar, al menos hasta que dure la crisis sanitaria, una línea de teléfono gratuito (900) de atención ciudadana en Servicios Sociales, y otra línea en Desarrollo Local, Empleo, Comercio, Industria y Mercado.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, defiende su moción en la que se solicita que el Ayuntamiento habilite, al menos, dos líneas telefónicas gratuitas de atención a la ciudadanía, una para la recepción de llamadas en el Departamento de Bienestar Social, y la otra en los Departamentos de Desarrollo y Empleo, y Comercio, Industria y Mercado. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene activado un teléfono municipal de información que es el 010, otro 965 67 50 65 si se llama desde fuera del municipio, dependiente del CIVIC así como otras líneas de atención en cada uno de sus departamentos, pero ninguna de ellas es gratuita, a excepción de la que posee el Departamento de Mantenimiento y Servicios. Desde Podemos no vemos adecuado que las consultas al Ayuntamiento le supongan un coste a la ciudadanía, por mínimo que éste sea. Existen otros medios de información y comunicación como son las redes sociales o la página web del ayuntamiento, pero nos encontramos con la existencia indiscutible de la brecha digital. Por este motivo solicitamos que al menos se habiliten estas dos líneas de teléfono gratuitas en los departamentos especificados al menos, mientras dure la pandemia, aunque les gustaría que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de dotar al ayuntamiento de los medios necesarios para que en un futuro se pueda contar con una atención telefónica gratuita en todas las líneas existentes.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, señala que desde Compromís están muy de acuerdo con la puesta en marcha de este tipo de medidas que ayudan a acercar la administración a los vecinos y vecinas. Un protocolo de seguridad que restrinja las visitas y la atención presencial tiene que ir acompañado de propuestas que garanticen el servicio público, de calidad, eficaz y eficiente.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, Indica que es cierto que una parte de la población tiene todavía muchas dificultades para desenvolverse en redes sociales y en la gestión de sus trámites a través de internet, por lo que siguen demandando una atención tanto personal como telefónica. Es obligación de este Ayuntamiento dar servicio a todos los sanvicenteros, por lo que nos parece correcta la puesta en marcha de líneas telefónicas gratuitas en los actualmente departamentos más demandados por la terrible situación en la que nos encontramos. Aunque si bien, nos gustaría que dichas líneas gratuitas se ampliasen a otras como es el caso, entre otros, de Urbanismo ya que por ejemplo también facilitaría los trámites como son licencias de aperturas de comercios etc....departamentos también imprescindibles para el crecimiento y sustento del tejido empresarial de nuestro municipio.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local, señala que Esquerra Unida está de acuerdo en que se instalen las líneas 900 que se solicitan en el acuerdo de la moción. Supongo que lo fácil será el poder instalar dichas líneas lo difícil, va a ser mantener en el tiempo la actividad correcta en ambas. Esperemos que esa circunstancia no se dé y seamos capaces de gestionar correctamente las líneas.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que les parece una gran idea, una gran moción, una buena propuesta. Durante el primer estado de alarma ya se solicitó en varias ocasiones que se dotarían más líneas para diferentes departamentos y se dijo que no. Les hubiera gustado que se hubiera hecho un estudio de todo el uso de las líneas telefónicas del ayuntamiento, aunque hoy en día dos de los departamentos más importantes y fundamentales y más en esta situación sanitaria y económica, es el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

departamento de servicios sociales y el departamento de empleo y desarrollo local y comercio. Pero lo ideal sería que ese servicio fuera para todos los departamentos y que fuera bueno gratuito.

D^a. Sara Colomer Esteve, (C's), indica que a pesar de ser una moción muy adecuada, el principal problema que nos encontramos es la necesidad de disponer de personal para recoger esas llamadas, por ello entendemos que esta medida debería de ir acompañada por una organización o contratación de personal.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Comunicación, señala que se trata de una moción bastante interesante y además es realizable, mantiene unos objetivos bastante consecuentes. Realmente es una medida que beneficia directamente y que se palpa en las calles y además, es sostenible y equilibrada presupuestariamente, con lo cual vamos a hacer que en durante este 2021, tal como nos ha comentado el coordinador de informática se puede llevar a cabo.

10.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA LA REALIZACIÓN DE TEST MASIVOS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David García Gomis, concejal del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Sanidad universal y salud pública en su resolución de 19 de enero de 2021 estableció medidas excepcionales por el agravamiento de la situación de la crisis sanitaria y posteriormente, el 24 de enero, decretó la clausura perimetral de los municipios de más de 50.000 habitantes; según los últimos datos, la incidencia acumulada a 14 días en la Comunidad Valenciana es de 1.339'67 por 100.000 habitantes.

En el caso de San Vicente del Raspeig, los datos a 21 de Enero son de 462'45 por 100.000 habitantes.

Atendiendo a los 5 niveles de alerta sanitaria (de 0 a 4); la Comunidad Valenciana y en particular nuestro municipio, San Vicente del Raspeig, nos encontramos en el nivel de más riesgo (alerta sanitaria 4) considerado éste de riesgo extremo al constatarse una transmisión comunitaria no controlada y sostenible que puede llegar a exceder las capacidades de respuesta del sistema sanitario o afectar a zonas limítrofes. También recoge dicho documento los indicadores principales para la evaluación del riesgo y se establecen umbrales para determinar si es bajo, medio, alto o muy alto. Así, se considera un nivel muy alto cuando supera los 250 casos por 100.000 habitantes y nuestro municipio, como se ha indicado con anterioridad, arroja una cifra de 462'45 casos por cada 100.000 habitantes, superando con creces los indicadores de referencia.

Ante esta situación, y como medida de protección por el incremento de casos, desde el Grupo Municipal VOX San Vicente del Raspeig proponemos que se lleve a cabo un cribado masivo en nuestro municipio, tal y como se viene haciendo en otras ciudades de España, para prevenir los contagios de COVID-19 por parte de personas asintomáticas y de esa forma poder cortar la cadena de transmisión al resto de vecinos.

Las medidas de contención como son el diagnóstico temprano y masivo, el seguimiento de los casos o el aislamiento pueden ayudar a frenar la enfermedad. La localización de las personas asintomáticas en la propagación del virus es vital para paliar los efectos del COVID-19 en nuestra ciudad.

Esto sugiere que, aunque los esfuerzos realizados por el Sistema Nacional de Salud para mitigar la propagación del virus han sido efectivos, una mayor información, como la que podría obtenerse a través del testeo aleatorio y masivo de la población, podría ser clave para contener el impacto de la COVID-19 en San Vicente del Raspeig a largo plazo.

Por lo anterior, el Grupo Municipal VOX propone para su debate y votación el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Instar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a que realice un cribado aleatorio y masivo mediante la prueba que se considere más efectiva para abarcar a un mayor número de población de San Vicente del Raspeig con el fin último de detectar positivos asintomáticos y salvaguardar por encima de todo, la salud de nuestros vecinos y la economía de nuestro municipio. Así como aliviar un posible aumento de atenciones en los centros de atención primaria y prevenir el colapso hospitalario.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Votos SI..... 2 (VOX)
Votos NO.....13 (PSOE/EUPV/PODEM)
Abstenciones.....10 (C's/PP/COMPROMIS)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David García Gomis, (VOX), expone que en septiembre de 2020 la consejera Barceló admite el descontrol de la pandemia, En enero de 2021 colas en los hospitales cierres perimetrales de municipios incidencia descontrolada, cada día que pasa más contagio, más fallecidos, el hospital de referencia de nuestro municipio en una escalada continua y marcando cada día un nuevo record de contagios y fallecidos, con más de 600 fallecidos en una sola semana en la Comunidad Valenciana. Nos encontramos peor que al principio y en San Vicente esta semana hemos reaccionado y comenzamos a tomar medidas que ya se tomaron en la pandemia. Esta moción reclama que comencemos a hacer un cribado masivo de la población para poner freno a esta pandemia que se está llevando la vida de muchos sanvicenteros. Hemos perdido el control de la pandemia, por eso pedimos que el ayuntamiento pida a la Consellera que actúe y que protejan a todos los sanvicenteros.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, quiere hacerse eco de lo que han venido diciendo los diferentes colegios de médicos y los diferentes sanitarios, donde han recomendado que, ante la situación actual, el mejor coto que se le puede poner al virus es el confinamiento. Pero no tenemos las competencias, la autonomía para poder llevar a cabo ese confinamiento domiciliario que muchísima gente está pidiendo y están recomendando. Hay cuestiones que ultrapasan el ámbito municipal y son las autonomías con el estado las que tienen que dirimir en este caso.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que desde su grupo ven bien el fondo o intención a la que se quiere llegar con esta moción, habida cuenta, que la salud de las personas es lo primordial, pero lamentablemente no podemos apoyarla con las medidas que en ella se plantean. Actualmente existen otras prioridades en las que gastar los recursos de que disponemos, que en hacer test masivos. Por ello, consideramos que la realización de test masivos no es oportuno, aunque sí que somos partidarios de que se realicen estos test a aquellas personas que o bien son sospechosas o bien han tenido contactos directos.

D. Pablo Cremades Pertusa, (PP), declara que seguimos esperando los test de antígenos en farmacias y que se realicen las PCR que se contrataron con la sanidad privada. Hoy nuestro municipio sufre una incidencia de más de 1.000 casos por cada 100.000 habitantes. Desde el grupo Popular consideramos que toda medida es buena para intentar atajar los contagios de esta pandemia, pero este control y seguimiento es competencia exclusiva del Gobierno Valenciano. Pero entendemos que ante la presión asistencial que está sufriendo los servicios sanitarios en la actualidad, un cribado masivo no es la mejor estrategia. La moción tiene buen fondo, pero con un sistema sanitario colapsado el acuerdo que se pide en esta moción a día de hoy, por desgracia, es totalmente irrealizable.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), agradece al grupo municipal de VOX que traiga esa moción porque lo hace con buen fondo y queda reconocido que es una forma de llamar la atención ante la situación. Es una oportunidad de llamar la atención y de debatir aquí en el pleno sobre la situación actual de la pandemia y sobre la gestión que de la pandemia se ha hecho desde su inicio en el mes de febrero. La Consellera lleva ya mucho tiempo reconociendo que la transmisión del virus en la Comunidad Valenciana es una transmisión comunitaria y descontrolada. Se han tomado medidas que se han demostrado claramente ineficaces. Hoy tenemos un plan de vacunación inexistente en este momento en la Comunidad Valenciana. Llegamos a cómo se tenía de controlar este virus, pues test, test, test y test. Eso se viene diciendo desde el principio. Pero el problema de los test es que conllevan el rastreo de los contactos que es ineficaz. No estamos de acuerdo en que se hagan test masivos en este momento porque la mayoría de las sociedades científicas, consideran que no es lo más eficaz. Eso no quiere decir que no haya que hacer más test, pero un cribado masivo en este momento creemos que es irrealizable, no sería eficaz y por lo tanto, creemos que no es el momento de hacerlo. Cree que el fondo de la moción es muy interesante, porque hay que llamar la atención de la Consellera, hay que ponerle la cara roja porque las cosas se han hecho muy mal, hay que pedir más



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

test, hay que pedir más profesionales, porque es la única forma en la que vamos a intentar contener el virus, que probablemente a día de hoy y dado el grado de transmisión que tenemos la única solución real sería al menos un semi confinamiento durante al menos 15 días.

D^a. Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad, comienza diciéndole al Sr. García, que el grupo Socialista está siempre del lado de las personas, de los sanvicenteros y sanvicenteras, independientemente del sentido del voto en esta moción. Un cribado es una estrategia de prevención que se determina en función de la evolución de la pandemia y como tal, siempre es una competencia de la autoridad sanitaria. La Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria, lleva desde el inicio de la pandemia indicando que no existe ninguna justificación científica para la realización de pruebas de detección indiscriminadas en toda la población y que, desde el punto de vista científico y sanitario, está absolutamente desaconsejado. Lo más efectivo es cumplir de forma estricta todas y cada una de las medidas de prevención y contención del virus, establecidas por las autoridades.

El Sr. García Gomis, señala que desde septiembre se sabe que el virus está descontrolado y que los rastreadores no funcionan pero no se ha hecho nada y eso es lo que estamos denunciando aquí que hay que darle un tirón de orejas a la Sra. Barceló y que su pésima gestión, su nefasta gestión, su ineficacia en las medidas nos traen a esta situación. El propio gobierno del botánico no quería escuchar nada de la colaboración público-privada y ahora en esta segunda o tercera oleada se está viendo obligada a tener que recurrir a la privada. La Comunidad Valenciana no quería hacer PCR, han hecho contratos de emergencia para que sean los laboratorios privados los que hicieran las PCR cuando los laboratorios de la pública estaban desbordados.

El Sr. Leyda Menéndez, declara que no es una cuestión exclusiva del Gobierno Valenciano, sino que hay muchísimas comunidades autónomas donde la cosa está desbordada también y que también se ha pedido al Gobierno Español la posibilidad de confinamiento que en estos momentos no se prevé.

El Sr. Alcalde, aprovecha para mostrar su absoluto rechazo a las vacunaciones no programadas y a las personas que se han aprovechado de su cargo para vacunarse.

1.6. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP Y C'S: PARA LA REACTIVAR EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN SAN VICENTE DEL RASPEIG MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE "BONO-HOSTELERÍA".

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Oscar T. Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP y D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de este año, la evolución de la pandemia de la COVID-19 nos ha situado de pleno en una tercera ola desde la declaración del primer Estado de Alarma en nuestro país. Una situación que está comprometiendo seriamente nuestro sistema sanitario y también la situación económica de sectores importantes en nuestra economía, como son la hostelería y la restauración. A consecuencia de lo anterior, desde las diferentes administraciones se han apresurado a tomar nuevas medidas más restrictivas de las ya establecidas para controlar la evolución tan preocupante que está adoptando la alta tasa de contagios en nuestra Comunidad.

Si el pasado 9 de enero ya se publicaban en el DOGV nuevas medidas preventivas excepcionales como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y se declaraba el cierre de los establecimientos de hostelería y restauración a las 17 horas, diez días más tarde, como consecuencia del agravamiento de la crisis sanitaria, se decretaba el cierre total de establecimientos de este sector mediante resolución de la Consellería de Sanidad. Y el pasado domingo 24 de enero, entre otras medidas preventivas para luchar contra la pandemia, han reconfirmado la vigencia de este cierre de la hostelería.

Esta situación está mermando, más si cabe, la difícil situación por la que está atravesando este sector desde la declaración de emergencia sanitaria. No hay que olvidar, además, que estos establecimientos están sufriendo desde el mes de junio las medidas más restrictivas, limitando considerablemente su capacidad económica. En la Comunidad Valenciana existen 34.000 negocios de hostelería y este sector aporta el 9,1% al PIB de la Comunidad y una facturación anual de casi 12.000 millones de euros.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Es innegable que el sector de la hostelería es uno de los grandes ejes que sustenta la economía de muchos municipios de nuestro territorio como es el caso de San Vicente del Raspeig, dando trabajo de forma directa e indirecta a muchas personas y familias que, de una forma u otra, dependen o están relacionadas con este sector. Además, es singularidad de la hostelería su retroalimentación y dependencia con otros sectores como el turismo, el comercio, la alimentación, etc.

Las ayudas económicas que la hostelería ha recibido de nuestro Ayuntamiento han sido insuficientes para el mantenimiento de estos negocios, y la supervivencia de muchos establecimientos del sector está en una posición muy comprometida. Cálculos realizados a nivel nacional sitúan entre el 30% y el 40% el porcentaje que ya han declarado el cierre de sus negocios y, de seguir en esta situación, pueden llegar hasta el 50% en un plazo de tiempo breve.

Las ayudas recibidas desde la Administración central, dentro de la complejidad que presentan debido a la distribución de las competencias entre las diferentes instituciones nacionales, autonómicas y locales, han supuesto, como mucho, el retraso del pago de impuestos, gastos de personal, etc., consiguiendo simplemente el retraso de una obligación tributaria y de pagos a la Seguridad Social que solo ha logrado alargar la agonía de autónomos y de pequeñas y medianas empresas que siguen sin poder desarrollar su actividad económica debido a las medidas impuestas, que suspenden o limitan enormemente su actividad.

Las ayudas anunciadas por la Generalitat en el Plan Rescate o en las Ayudas Paréntesis todavía no se han puesto en marcha, y aun siendo necesarias, son totalmente insuficientes, y, como pronto, no se recibirán hasta pasado el verano, una fecha insoportable para la gran mayoría de establecimientos que muchos no podrán aguantar.

Asimismo, a nivel local es el propio sector el que está pidiendo unidad de acción a la hora de acordar bonificaciones o anulaciones de ciertos impuestos y tasas que tienen como responsable directo a nuestro Ayuntamiento. Al igual que se ha suprimido la tasa de ocupación de vía pública para el año 2021, se pueden abordar los tributos que gravan la actividad económica, la tasa de basuras o la tasa de vados.

El sector de la hostelería está comprometido con la lucha para frenar la pandemia y acabar con este mal que tanto daño está haciendo a la salud de las personas y a la economía de tantas familias, y es conocedor de que se deben tomar medidas estrictas para frenar el virus, pero también reivindica que no se puede dejar de lado a las familias y, ni muchos menos, permitir que se acabe con los negocios y los empleos de los trabajadores ya que en caso de producirse este hecho el problema será doble.

Por ello, es urgente que el Gobierno de la Nación y el Gobierno autonómico tomen las medidas necesarias y coherentes para revertir esta situación. Las decisiones y acuerdos que se adopten deben ser consensuados con representantes del sector evitando la improvisación, para dar tiempo a autónomos y empresas a prepararse y no tener que sufrir mayores pérdidas económicas.

El sector precisa de medidas específicas que tienen que ver con la urgente aplicación de ayudas económicas que doten de liquidez a empresas hosteleras y restauradoras, así como medidas que reactiven el consumo en sus establecimientos, y en esta reactivación y fomento del consumo, la función de las corporaciones locales es primordial.

Al igual que la Generalitat ha comenzado a aplicar los denominados “bonos”, que ya se han implementado en el sector turístico teniendo una acogida muy positiva por parte de la ciudadanía y del sector, consideramos que los ayuntamientos son las entidades más indicadas para gestionar un sistema de “bono-hostelería” el cual, además de evidenciar su eficacia, resulta un instrumento perfectamente moldeable para adaptarse a las necesidades de la hostelería en cada municipio.

La activación de esta campaña de bonos para la hostelería se tiene que realizar sin demora, de manera que estuviera en condiciones de activarse para cuando puedan volver a abrir sus puertas los negocios de hostelería y restauración.

Por todo ello, los dos grupos municipales que traen esta moción al Pleno proponen los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Que en colaboración con el sector de la hostelería y la restauración local, se cree un “Bono Hostelería” que reactive el consumo en los establecimientos hosteleros como uno de los sectores clave en la economía local.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

2.- Que desde el Ayuntamiento se realice una campaña de promoción y difusión de los establecimientos de hostelería y restauración que quieran adherirse a este “Bono Hostelería”.

3.- Que desde el Ayuntamiento se facilite información a la ciudadanía vía web, redes sociales o cualquier otra que se estime oportuna, mediante la creación de un directorio de los establecimientos hosteleros acogidos a la campaña, sus características, horarios y servicios, fomentando especialmente el servicio de recogida o a domicilio mientras duren las medidas preventivas sanitarias y permanezcan cerrados.

4.- Que se elabore un plan de rescate local consensuado con el sector de la hostelería y la restauración donde, además de la inclusión del “Bono Hostelería”, se fijen los criterios mínimos para la recepción de ayudas directas al sector y al pago de alquileres de estos locales, solventando las trabas burocráticas que sean pertinentes para dotar de la agilidad que se precisa en la recepción de las mismas.

5.- Que mediante este plan de rescate se estudie la bonificación, eliminación y aplazamiento de impuestos y tasas de ámbito local que todavía no se hayan producido (ej.: IBI, tasa vados o basuras), así como instar a las diferentes administraciones, autonómica o estatal a que se lleve a cabo un consenso sobre la labor impositiva y tributaria de las entidades locales hacia este sector (ej.: suspensión o reducción de las cotizaciones de personal a la Seguridad Social, cuota de autónomos, IRPF, IAE, pagos a cuenta del IVA) afectado por las restricciones y por el cierre de actividad a causa de la pandemia.

6.- Que se aplique de forma inmediata el “Bono Hostelería” a partir de la reapertura de los establecimientos.

7.- Trasladar la presente moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/C's/VOX)
Votos NO.....	14 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM)
Abstenciones.....	0

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz Grupo Municipal C's, explica que en los actuales momentos la situación es más que crítica para los establecimientos de hostelería y restauración. Después de tener que sufrir las restricciones de actividad a causa de las medidas sanitarias, con limitaciones de aforo, la inversión que tuvieron que realizar para adaptación de los establecimientos a todas medidas higiénicas y de protección para evitar la propagación del Covid, nuevas restricciones en la apertura, y luego el cese total de la actividad de restauración, con excepción del servicio a domicilio y la recogida en el propio establecimiento. El Decreto Ley promulgado por el Consell en el que se aprueba el plan resistir dice que es necesario que las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas de apoyo público a los sectores gravemente afectados que eviten un deterioro del tejido empresarial, que ayuden a la conservación del empleo y que mitiguen las consecuencias sociales que suponga la paralización de un sector de la actividad y que las medidas de apoyo necesariamente deben ser inmediatas. Lo realmente importante es que estas ayudas lleguen de forma inmediata. En esta moción apelamos al establecimiento de un bono hostelería con una tarjeta de compra o cualquier otro soporte o mecanismo. Deseamos que el equipo de gobierno mediante la puesta en marcha del plan resistir, tenga ya previstas estas ayudas, bien sea mediante un bono hostelería, mediante una tarjeta o de cualquier otra forma. Los establecimientos de este sector reclaman que no se deje de lado a las familias y que no se acabe con los negocios y sus empleos a los trabajadores.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, comenta que esta moción ha causado al grupo municipal de Compromís una sorpresa porque muchas de las medidas que están aquí reflejadas, están si no aprobadas o presupuestadas, anunciadas por el Concejal del área. No sabe en qué punto puede ayudar presentar esta moción, porque si hablamos de confinamiento, hemos de hablar necesariamente de ayudas por parte de la administración y precisamente ayer se publicó la orden en que se



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

ponía a disposición del ayuntamiento el plan resistir, que en el caso de San Vicente suma casi un millón y medio para ayudar a las diferentes empresas en los ámbitos que reflejaba esa orden, que era la hostelería, la cultura, el deporte, la restauración y el entretenimiento. Estas ayudas son muy importantes, pero es que en el sector de la hostelería que es el sector del que estamos hablando, la Comunidad Valenciana ha dejado ya en ayudas 280.000.000 y otras Comunidades Autónomas cero euros. Por tanto pide a los proponentes que si estas medidas ya están previstas por el equipo de gobierno, retiren la propuesta.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, pide que esta moción se trate con el máximo rigor, seriedad y sobre todo, siendo fiel a la verdad. Piden que se implementen una serie de medidas como es el bono-hostelería, que se realicen campañas de promoción y difusión de los establecimientos, que se elabore un plan de rescate consensuado, que se estudie la bonificación y aplazamiento de tasas e impuestos, ayudas de alquiler. Medidas que todos los grupos aquí presentes estamos en su mayoría de acuerdo y que además han quedado plasmadas en el borrador del documento de la comisión de reconstrucción. Pregunta qué sentido tiene que ahora presentar esta moción que da la sensación de desprestigio o tirar por la borda el trabajo que se ha realizado por todos los grupos políticos, cuando se han incorporado todo este tipo de medidas. Recuerda que en ese documento no solo constan todas esas medidas hacia ese sector que lamentablemente tan mal lo está pasando, sino también que se contemplan otras y muchísimas medidas dirigidas hacia otros sectores y ámbitos de la sociedad en general. No puede entender que rompan ese pacto de la comisión de reconstrucción y tiren el trabajo de meses que han realizado todos los grupos. Si de verdad ustedes quieren que esas medidas se materialicen lo antes posible, voten favorablemente la semana que viene los presupuestos y en el mes de marzo o en abril a la aprobación del remanente.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que no era intención sacar el tema de esta comisión de reconstrucción en la que estamos asistiendo. También han estado muy pendientes del famoso pacto de La Almazara que han requerido de varios acuerdos de los distintos grupos de izquierdas. Les parece que se ha hecho un engaño a los ciudadanos con esta comisión de reconstrucción puesto que ahora parece que se está utilizando ese documento único que pretendíamos que salieran para unos presupuestos extraordinarios, como eran los de remanente, parece que ahora por distintos grupos municipales, se está usando partidistamente para el bien de cada cual. Desde VOX, defendemos la injusticia que se está haciendo con la hostelería y la restauración, así como otros sectores afectados, por decisiones políticas. Se les está criminalizando como la causante de todos los brotes cuando se está viendo que surgen en otros ámbitos. Las ayudas económicas que tienen que llegar de la Generalitat ni se saben ni se les espera, porque lo que necesitan no son limosnas, es trabajar. Es por ello que medidas como las que se plantean en esta moción, aunque de dudosa similitud a las aportadas en la comisión de reconstrucción, nos parecen necesarias.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), lamenta que Ciudadanos se sume a la estrategia del grupo municipal del Partido Popular, de solicitar públicamente la puesta en marcha de medidas que el gobierno municipal o este equipo de gobierno ya tiene previstas y en la mayoría de casos anunciadas como es por ejemplo el plan resistir y el bono tarjeta para el comercio, donde está integrada a la hostelería y todo el sector de la restauración. Utilizan la pandemia para realizar política partidista, impropio de partidos que han estado en gobiernos municipales. Dice a los colectivos afectados que las ayudas llegarán cuando administrativamente se puedan realizar. Los ayuntamientos podemos legislar y tenemos que estar a expensas de lo que nos digan las administraciones superiores. La ciudadanía sabe más de lo que ustedes creen y están muy hartos de mensajes demagogos, populistas y oportunistas. Mañana seguramente como es su forma de actuar, saldrán en los medios de comunicación diciendo que no queremos tomar las medidas que proponen, pero les adelanta que saldrán diciendo que eso es falso, es falso y que no aprueban la moción por oportunista, demagoga e irresponsable.

D. Oscar Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, declara que tenían dos mociones de apoyo al sector de la hostelería y de su conjugación ha salido esta moción, que por lo visto y por lo escuchado pues nos gusta a determinados partidos. Simplemente hemos trasladado las necesidades y lo que nos han manifestado algunos comercios y hosteleros ante esta situación. Además de ese bono de hostelería y de más cuestiones, también hablamos de una campaña publicitaria, de difusión y solicitar la bajada de impuestos locales como es el IBI, o el impuesto de la basura, los vados. Todo esto no estaba en la comisión de reconstrucción. Somos libres de hacer nuestro trabajo con los medios que tenemos, con las facilidades que nos pueden dar e intentamos sacar las mociones escuchando a los vecinos y a los diferentes colectivos, nos reunimos con ellos, nos cuentan, nosotros lo intentamos trasladar y si luego usted le tiene miedo a la nota de prensa, porque es que parece ser que aquí lo peligroso son las notas de prensa. La cuestión principal es



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

insuflar oxígeno, en este caso son recursos, tanto ayudas, como subvenciones, como eliminación de gastos para que puedan respirar porque la situación no es la misma que la de marzo. A pesar de esta situación tenemos que ser ágiles, rápidos para poder articular propuestas, articular tanto ayudas, como subvenciones, publicidad, medidas para hacer la vida más fácil. En el Plan Resistir hay una parte que la aporta la Generalitat Valenciana, otra parte la aporta la diputación y otra tendrá que aportar el ayuntamiento, lo del ayuntamiento saldrá del ayuntamiento, lo de la diputación, saldrá de la diputación, pero parece ser que lo que sale de la Consellería sale de fondos europeos que se podrían destinar para otra cosa. El plan resistir está bien, pero va a llegar seguramente en el verano o posterior al verano, con lo cual muchos de esos comercios, de sus autónomos, de los hosteleros, van a verse muy perjudicados. La moción lo que pide, es que se articulen ayudas, que se haga el bono hostelería, que se solicite esa bajada de tasas, de impuestos, porque mantenemos una filosofía que es, si no hay ingresos no puede haber gastos y si los hay, que sean los menos posibles. Siente mucho que no les agrade la moción porque han intentado hacer una moción en defensa y en apoyo a la hostelería y al comercio local.

D. Guillermo García García, (PSOE), indica que no se va a extender mucho más ya que el compañero Beviá ha defendido claramente la opinión del equipo de gobierno al respecto de esta moción. Únicamente comentar que ustedes continúan dejando entrever que el ayuntamiento puede bonificar el símil de tributos como el IBI y saben que esto no es así, ya que no lo contempla en la Ley de Haciendas Locales y saben de sobra que no es necesario. Vaya por delante el compromiso del Partido Socialista en este equipo de gobierno para con la hostelería en San Vicente del Raspeig, así como, el apoyo a otros sectores con medidas que ha desarrollado el compañero Beviá y que están contempladas en el presupuesto municipal del año 2021.

El Sr. Roig Lizarraga. Señala que parece que les ha molestado bastante el contenido de esta moción. Lo lamento mucho, pero realmente lo que estamos pidiendo es que apliquen un procedimiento de urgencia a estos bonos y a estas ayudas. Dicen que las medidas están contempladas en el presupuesto. El Sr. Villar ha reiterado que no había mucho margen, pero sí con el remanente que se iba a disponer a final de marzo o primeros de abril, para las medidas que estaban previstas en la comisión reconstrucción. En la comisión de recuperación nuestro grupo se ha volcado en presentar propuestas y medidas. El primer partido que salió en prensa con las medidas que presentaba la Comisión de reconstrucción fue Esquerra Unida. No acepta que digan que Ciudadanos, se saltó este acuerdo. Había hasta 274 propuestas, pero una medida propuesta por los 7 partidos eran las ayudas al comercio. Lo único que les pedimos aquí, es que actúen con rapidez. Que este sector da mucho trabajo en San Vicente, genera muchos empleos y no puede esperar más. No es una medida populista ni demagógica.

El Sr. Navarro Pastor, puntualiza al Sr. Lillo, que no ha dicho que no saquen nota de prensa. Simplemente le he sugerido que cuando cuenten una noticia, la cuenten completa, no le he dicho más. Al Sr. Roig le dice que para nada nos molesta la presentación de esta moción.

El Sr. Beviá Orts, comenta al Sr. Roig que no les ha molestado la moción, por supuesto que tienen todo el derecho a presentarla y nosotros a debatirla, a argumentar los puntos en contra que es lo que se ha hecho desde aquí. El no coincidir con su contenido, no quiere decir que moleste, es que es un contenido que ya se está realizando. Nosotros pondremos todos los medios, todos los esfuerzos posibles para seguir trabajando, para ayudar, pero desde luego, lo que nunca se me ocurre es mentirle a un hostelero cuando lo tengo delante planteándome sus problemáticas. Porque nosotros también nos hemos sentado con hosteleros que nos han transmitido su preocupación. Están de acuerdo en seguir trabajando e implementando medidas para ayudar al tejido productivo. No les dan miedo sus notas de prensa, y no les molestan en absoluto.

10.7. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EUPV, PODEM, COMPROMÍS Y PSOE: DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG A LA LUCHA DEL PUEBLO SAHARAUI POR ALCANZAR SUS LEGÍTIMOS DERECHOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS y D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mostramos nuestra preocupación por la situación que está viviendo la población saharauí, con la que nuestro pueblo mantiene lazos fraternales en los





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

campamentos de refugiados de Tinduf, lazos que van más allá de la relación institucional, ya que son muchas las familias que han acogido a los niños y niñas saharauis conviviendo en los programas de Vacaciones en Paz desde 1996, y que han visitado a sus familias en los Campamentos participando o apoyando proyectos de cooperación con los refugiados con los que continúan manteniendo el contacto y la relación afectiva.

Hace 45 años el Gobierno franquista abandonó a su suerte al Pueblo Saharaui y a la antigua provincia española del Sáhara. La posterior ocupación por las tropas del Rey de Marruecos ha sometido al Pueblo Saharaui a una tiranía despótica y teocrática con un continuo desprecio por los Derechos Humanos. A pesar de la ocupación de facto, Marruecos no posee la soberanía de estos territorios que, según múltiples resoluciones de las Naciones Unidas, está pendiente de un referéndum en el que los saharauis decidan libre y democráticamente su destino como pueblo.

El artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas establece el derecho de los pueblos a la autodeterminación. Este Derecho le ha sido conculcado sistemáticamente al Pueblo Saharaui. Sin embargo, la República Árabe Saharaui Democrática y el Frente Polisario han mantenido durante todo este tiempo viva la llama de la libertad de su pueblo. En 1991 las Naciones Unidas intervinieron en el conflicto tras dieciséis años de guerra, estableciendo un plan de paz que contempla la celebración del referéndum, que hasta hoy no ha sido posible celebra debido a las constantes trabas puestas por el Gobierno de Marruecos.

El viernes 13 de noviembre de 2020, las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el acuerdo del "Alto el fuego" firmado entre las dos partes del conflicto en el Sahara Occidental (Frente Polisario y Marruecos) al enviar fuerzas militares a través de tres rutas al este de la brecha ilegal de Guerguerat hacia los civiles saharauis que se manifestaban pacíficamente en la zona desde el 21 de octubre. El operativo, que se considera un incumplimiento flagrante del acuerdo, constituye una agresión directa contra el pueblo saharauí.

El Frente Polisario y el Gobierno saharauí responsabilizan plenamente al Reino de Marruecos de todas las peligrosas consecuencias de este ataque sobre la seguridad y estabilidad de la región, y el futuro del Acuerdo de Paz que se ha estancado durante años debido al incumplimiento de la realización del referéndum de autodeterminación, que es el único pacto y acuerdo firmado entre las partes bajo la doble supervisión de Naciones Unidas y la Unión Africana.

El pueblo saharauí lleva sufriendo una tragedia desde el año 1975. Son múltiples y reiteradas las resoluciones de la ONU reconociendo el derecho del pueblo saharauí a decidir su futuro libremente y la necesidad de buscar una solución justa y pacífica que implique su libre ejercicio por la población del Sahara Occidental, culminando de esta manera este proceso de descolonización inacabado. Nuestro país tiene una deuda histórica con el pueblo saharauí. No podemos olvidar la responsabilidad política, histórica y ética que tiene el Estado español en el proceso de descolonización definitivo del Sahara Occidental.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDO:**

1. Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con el pueblo saharauí, en su justa lucha por sus legítimos derechos e instar a que el gobierno de España continúe defendiendo ante ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharauí.
2. Reiterar que el problema del Sahara Occidental es un proceso de descolonización inacabado que debe ser solucionado conforme el Derecho Internacional.
3. Exigir el respeto a los DDHH en los territorios ocupados del Sahara Occidental y la inmediata liberación de todos los presos políticos saharauis, y conocer el destino de más de 500 civiles desaparecidos y 151 prisioneros de guerra, tal como han demandado las organizaciones de defensa los DDHH. Igualmente se considera imprescindible garantizar el libre acceso a los territorios ocupados para delegaciones de observadores y medios de comunicación; así como pedir al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Comunidad Internacional que adopten las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación del mandato de la Misión de la ONU para el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) para garantizar el respeto de los DDHH en los territorios ocupados del Sahara Occidental.
4. Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig incremente, a través de las subvenciones en materia de cooperación internacional, la ayuda alimentaria y la cooperación con la población saharauí que resiste en condiciones inhumanas en los campamentos de refugiados saharauis para paliar las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

5. Instar a la UE a cumplir la STJUE, en el sentido de exigir que ningún acuerdo comercial entre la UE y Marruecos sea aplicable en el territorio del Sahara Occidental, ya que, tal como señala esta resolución, el Sahara no forma parte del Reino de Marruecos.

6. Enviar esta moción al Embajador de Marruecos en Madrid, a las autoridades saharauis, al Gobierno, a la UE y al Secretario General de la ONU.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMIS/PP)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 7 (VOX/C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, indica que esta moción ha sido trasladada por la Asociación Dajla y agradece la gran labor humanitaria que realiza esta asociación en los campamentos de refugiados saharauis. Hace una breve introducción histórica de las relaciones de España con el pueblo saharauí. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación y desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tinduf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática. Esquerra Unida considera de justicia llevar esta moción hoy al plenario. Primero, porque nuestro país tiene una deuda histórica con el pueblo saharauí y no podemos olvidar la responsabilidad política, histórica y ética que tiene el Estado español en el proceso de descolonización definitivo del Sahara Occidental. Y también, porque debemos cumplir con la Declaración Universal de los Derechos Humanos sin olvidarnos, del derecho inherente de los Pueblos Coloniales a luchar por todos los medios necesarios de que puedan disponer contra las Potencias coloniales que repriman sus aspiraciones de libertad e independencia, y la obligación de todos los Estados Miembros de prestar la más amplia asistencia moral y material a los Pueblos coloniales en su lucha para alcanzar la libertad y la independencia.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, la situación que vive el Sáhara Occidental es terrible, con unas condiciones humanas durísimas e inexplicables en pleno siglo XXI. Compromís recuerda que había un Referéndum democrático para que el pueblo saharauí pudiera decidir su futuro pero desgraciadamente todavía no ha sido posible a causa del miedo por parte del Gobierno del Marruecos. Poner de relieve el trabajo incansable de la Asociación Dajla por su tarea maravillosa a favor del pueblo saharauí.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, comenta que España como potencia administradora, mantiene una responsabilidad histórica con el Sáhara Occidental. Es una necesidad avanzar en el proceso de libre determinación para el pueblo saharauí, reconocida en sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y en resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, para una solución justa y pacífica mediante un referéndum con un censo acordado entre las partes. Señala la magnífica labor que desde hace ya 25 años está realizando la asociación Dajla. En este periodo de tiempo ha realizado más de 50 proyectos, entre los que se encuentran, entre otros, el programa vacaciones en Paz, la escuela de enfermería y la construcción de la escuela de diversidad funcional sensorial o la realización de programas como el de la Caravana de la Paz.

D. David García Gomis (VOX), manifiesta que vaya por delante su solidaridad con el pueblo saharauí en deseo de una pronta solución para una problemática aparcada por unos y por otros durante muchos años. Declara que su voto será abstención, ya que no van a valorar una iniciativa que atañe a política exterior, por lo que este ayuntamiento no tiene competencias en materia de política internacional ni de exterior y es una moción que se tiene que tratar en la ONU, en Europa y que atañe al Gobierno de España y al Reino de Marruecos. Le llama especialmente la atención el aumento en cooperación internacional. Aquí estamos dando más dinero a cooperación internacional y nos estamos preocupando de cosas que se tienen

51



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA MDRJ MNJK LY9Z 72AX

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 2021 - SEFYCU 2685661

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 65



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

que trabajar tanto en Europa, como en la ONU y no es competencia del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, manifiesta el voto afirmativo del Partido Popular a esta moción aunque nuevamente se trata de una moción que no tiene un ámbito local. Reconoce la labor que durante tantos años está haciendo Dajla en San Vicente pero se tratan cosas que poco puede hacer el Ayuntamiento de San Vicente. Le parece bien que se incrementen las ayudas y más para esta labor tan importante que está haciendo la asociación Dajla en el Sahara, al igual que otras asociaciones en otros lugares.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), señala que hoy nos traen una moción que como ya acostumbramos no es local, en este caso es internacional. Muestra su solidaridad con el pueblo saharauí y felicita a Dajla y a todas las asociaciones que trabajan, que han trabajado durante muchos años por el pueblo saharauí. Les llama la atención que en el peor momento de la pandemia, con más de 1.100 casos por 100.000 habitantes en San Vicente del Raspeig y con 11 fallecidos en nuestro pueblo, el equipo de gobierno plantee una moción de apoyo al pueblo saharauí al mismo tiempo que rechaza las que hemos planteado la moción para mejorar la prevención del Covid en los colegios o apoyar al sector de la hostelería. Ciudadanos condena las acciones del Reino de Marruecos que violan el alto el fuego y creen necesario que Marruecos se sienta a la mesa para facilitar el cumplimiento de lo establecido por la ONU con acciones políticas y no militares. España, debe asumir su responsabilidad con el Sahara Occidental, no puede desentenderse y debe poner todo su apoyo y esfuerzo en el desarrollo del proceso establecido por Naciones Unidas para que los ciudadanos saharauís tomen las riendas y finalicen su proceso de descolonización. La ocupación debe cesar y España debe velar por ello al mismo tiempo que se mantienen las relaciones de vecindad, comerciales y de control de inmigración con el vecino Reino de Marruecos. Les llama la atención que la izquierda, cuando de la defensa de los derechos humanos se refiere, nunca se acuerda de aquellos países comunistas en los que sistemáticamente se conculcan, como ejemplo el conflicto de China con Hong Kong, el de Rusia con sus vecinos Ucrania, Chechenia o la Venezuela de Chávez o Maduro. Respecto al quinto acuerdo nos preocupa porque volvemos a caer en la tentación de los bloqueos comerciales. Y esto me recuerda a la moción en la que se promovía un boicot a Israel y que costó al bolsillo de los sanvicenteros, porque yo sepa no lo han pagado los votantes de aquella moción, 4.300 euros. Esperemos que no suceda lo mismo en esta ocasión y si fuese así, que se comprometan a pagarlos ustedes y por supuesto no los vecinos de San Vicente.

D. José Luis Lorenzo Ortega, (PSOE), comenta que es un tema sensible y que por encima de las circunstancias en la que nos encontramos, también estamos aquí para hacer política y para debatir, porque nadie puede usurpar la reflexión, el análisis y el debate a un plenario y más un plenario tan importante como el de San Vicente. El tema del Sahara Occidental, la verdad es que es un asunto mal cerrado. De hecho, es una provincia que ya en 1960 fue catalogada por la ONU como un territorio a descolonizar y hoy día sigue considerándose uno de los pocos territorios que existen en el mundo pendientes de un proceso de descolonización. Con lo cual, ya nos indica el grave desamparo que ha ejercido nuestro país sobre una provincia que fue española y con la connivencia de saber que Marruecos militarmente la está ocupando. Creo que España, como un gran país que es, no debió actuar de esa forma y desamparar a tanta gente que hoy está refugiada en los campamentos de Tinduf. El hecho del ámbito saharauí en San Vicente sí que es importante. No estamos hablando de algo que quede muy lejos a los sanvicenteros, porque el pueblo saharauí está muy arraigado a San Vicente y gracias a personas como Juan Rodríguez, como todos sabemos, es el impulsor de la Asociación Dajla y aquí vienen niños y niñas saharauís todos los veranos desde hace décadas. Vienen a nuestro municipio a intercambiarse con familias de San Vicente y a estar viviendo en nuestro municipio, se intercambian con otros niños de San Vicente, van a nuestros parques, vienen a nuestro ayuntamiento. Pone en valor el trabajo de otras personas sobre todo activistas que se dedican a la cooperación internacional y hay activistas muy relevantes en el ámbito universitario que son sanvicenteros que están luchando y trabajando desde hace años con una mayor justicia en el pueblo saharauí y creo que es digno reconocerlo y mociones como estas, hacen falta tantas veces como sean necesarias.

La Sra. Rodríguez Llorca, agradece a los partidos políticos que han apoyado a esta moción. Al Sr. Pascual le dice que no va a que dé a entender que no nos importa el sufrimiento de nuestros vecinos debido a los daños producidos por la Covid-19 y que decidimos presentar este tipo de mociones. Cree que ha sido una ofensa directa a los partidos que hemos firmado esta moción presentada por la Asociación Dajla. Todos tienen muy claro que no es un asunto municipal, pero la Asociación Dajla siempre ha estado muy relacionada con el municipio de San Vicente del Raspeig. Pero estamos hablando de derechos humanos, de sufrimiento de un pueblo que padece los ataques y violaciones de estos derechos humanos, hablamos de un pueblo que hace



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

apenas 46 años pertenecía al pueblo español y que ahora, estas personas son apátridas, en el campamento de refugiados como Tinduf, que está en Argelia. Como políticos, da igual que sea a nivel mundial, a nivel autonómico, a nivel estatal, a nivel europeo, debemos defender los derechos humanos. Muchas veces en estos casos habláis de casos particulares. Estos niños que vienen a las casas desnutridos por la alimentación que llevan, lo único que quieren es crecer en un Sahara libre, porque lo que no podemos hacer es bajar al pleno a hacernos una foto y ya nos olvidamos. Lo que tenemos que hacer, es que estos niños a los que hemos ido a recibir, decirle que aquí estamos para que su pueblo sea libre y crezcan en libertad.

El Sr. Pascual Llopis, contesta por alusiones y dice que los niños saharauís vienen por otras muchas cosas, no solamente porque quieren un Sahara libre. Vienen porque se les da asistencia médica, porque se les da otro tipo de asistencia. En cuanto a lo primero que ha dicho que se ha sentido tan ofendida, solamente he constatado la realidad de lo que está pasando en San Vicente del Raspeig, Hemos traído dos mociones referentes a la hostelería y a las medidas anticovid en los colegios y ustedes han traído una moción para la defensa del Sahara. No pasa nada, pero es una realidad y con esto no está diciendo que a ustedes no les preocupe el sufrimiento de los ciudadanos de San Vicente o de España, pero es una realidad, que la moción que traen los equipos de gobierno al pleno de San Vicente es la que es.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Preguntó al Alcalde y concejal de Urbanismo si se solicitó informe al Servicio de Arquitectura sobre la protección del núcleo histórico tradicional y su entorno antes de la redacción del proyecto de ejecución de las obras de reurbanización de la calle Manuel de Falla, y si le parece razonable que el Ayuntamiento exija a los propietarios de viviendas del casco histórico que cumplan con dicha normativa y el propio Ayuntamiento esté incumpléndola.

Respuesta: Sr. Alcalde: El proyecto de urbanización de la calle Manuel de Falla se entregó al servicio de infraestructuras en noviembre de 2018, licitándose en junio de 2019. El artículo 81 de la reglamentación urbanística particular referido a la ordenanza de normativa urbanística especial del núcleo histórico tradicional entró en vigor en noviembre de 2020 y efectivamente prevé que en el ámbito del núcleo histórico tradicional y en su entorno que es el caso de la calle Manuel de Falla, cualquier intervención pública o privada en el espacio público está sujeta a informe previo del servicio de arquitectura, que en este caso no ha sido emitido, debido a que la norma o existía cuando se aprobó la obra y se inició la ejecución. En lo sucesivo, como es lógico, las intervenciones de este tipo deberán ser informadas.

11.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. Adrián García Martínez (VOX)

RE. 1653 de 21.01.2021

El 12 de Enero se hizo pública la noticia de que los Ayuntamientos de la Comarca, usuarios de la desaladora de Mutxamel, entre ellos San Vicente, deberán hacer frente durante los próximos 10 años a abonar parte del coste de la planta, (entre el 50% y 65% de 90 millones de euros).

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Qué se sabe de dicha cuestión?

¿La obligación de hacer frente a este pago de qué manera va a repercutir en las arcas de nuestro municipio y en que se verán afectados los vecinos de San Vicente?

¿Van a tener que asumir dicho importe de su bolsillo? En caso afirmativo ¿de qué manera?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Ahora mismo existen las desaladoras de Alicante 1 y 2, que se ponen en marcha cuando hay un periodo de sequía, es decir, funcionan a demanda, El 80% del agua que llega a San Vicente procede de la Mancomunidad de Canales del Taibilla. El otro 20% restante proviene de los acuíferos del Vinalopó en Villena, a través de una concesión que tiene Aguas de Alicante para dar suministro a todos los municipios que gestiona. Los informes sobre el uso de los acuíferos del Vinalopó que ha emitido la Confederación Hidrográfica del Júcar, reflejan el preocupante descenso de los niveles de agua en los acuíferos, es decir, se quedan sin agua, se quedan secos porque están sobreexplotados. La confederación hidrográfica a razón de esto remitió un requerimiento para que en marzo de 2020 se redujera los aportes del Vinalopó, y se pusieran en su lugar en marcha la desaladora de Mutxamel. Debido a la situación sobrevenida por la pandemia los diferentes alcaldes de los municipios



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

afectados, entre los que se encuentra San Vicente, firmaron un escrito diciendo que no era el momento de proceder a este cambio ante la situación en la que nos encontrábamos. La Confederación Hidrográfica del Júcar decide dar una prórroga de unos meses, y es en junio cuando insta a la puesta en marcha de la desaladora. San Vicente entonces formaba parte de esos potenciales usuarios de la desaladora de Mutxamel, pero decidió que no le interesaba ser usuario de la desaladora y que, si tenía que reducir sus aportes de los acuíferos de Alicante, lo haría a través de la otra fuente que ya tenemos de agua, de la cual nos nutrimos de un 80%, es decir, la del Taibilla. Aunque físicamente en el convenio pone San Vicente, de facto, no seremos usuarios de la desaladora, porque no tenemos conexiones, ni infraestructuras físicas para que podamos ser suministrados por la desaladora. Sin embargo, y debido a la declaración de sobreexplotación de los acuíferos del Vinalopó lo que obliga a la Confederación Hidrográfica del Júcar, y el resto de administraciones implicadas, es a reducir el caudal de aporte de este acuífero y por tanto aumentar el caudal de suministro de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que tiene un agua más cara. El cambio de caudales y de suministro de las aguas sí que afecta, por tanto, a las y los sanvicenteros, ya que el precio del agua del Taibilla es más cara, y supondrá un aumento de 0,50 € al mes, en la factura de un consumidor medio, que es mucho menor que lo que supondría a aquellos municipios que sí que están conectados a la desaladora y que recibirán agua desalada para reducir su consumo de los acuíferos. Estas tarifas no se suben por orden del ayuntamiento, sino que son de aplicación directa por diferencias de caudal y suministro de agua, y por la normativa regulada por el Consell. En el ayuntamiento pusimos en marcha un fondo social, junto a Aguas de Alicante, para que aquellos que no puedan hacer frente a la factura se les puedan ayudar directamente.

— **2 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 1656 de 21.01.2021

Ante la situación que se está produciendo en la plantilla de la Policía Local por los casos de Covid-19 y las medidas para prevenir los contagios, preguntamos

- ¿Cuántos positivos se han registrado en la Policía Local en los últimos 30 días?
- ¿Cuántos agentes están a fecha de hoy de baja por ser positivos en Covid y cuántos están confinados?
- ¿Qué servicios se han dejado de prestar o cómo se han reorganizado debido a la falta de agentes?

Ante la petición de los sindicatos y de varios grupos políticos de que se realicen pruebas PCR a los agentes, el concejal de Policía Local declaró que el Servicio de Prevención DESACONSEJABA que se hicieran, por lo preguntamos

- ¿Existe un informe donde el Servicio de Prevención haga constar esa afirmación?
- ¿En qué se basa para desaconsejar que se lleven a cabo las pruebas PCR cuando el hacerlas nos da una foto fija de la realidad de contagios en el momento actual?
- ¿Qué efectos negativos conlleva la realización de esas pruebas según el Servicio de Prevención como para que se desaconseje hacerlas?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: En cuanto a su primera pregunta, han sido 8 los agentes que han dado positivo, todos por contactos sociales o familiares. A su segunda pregunta, en estos momentos hay un positivo y tres confinados. A su tercera pregunta, los servicios siempre han estado cubiertos con personal en servicios extraordinarios. A su cuarta pregunta, existe una recomendación basada en las instrucciones sobre la realización de pruebas diagnósticas para la detección del Covid-19 en el ámbito de las empresas del Ministerio de Sanidad con fecha 21 de diciembre de 2020. A su quinta pregunta, los estudios de cribado solo se recomiendan su realización en determinadas ocasiones, siempre bajo la recomendación de las autoridades de salud pública, siendo éstas, cribados puntuales en estrategias indicadas por las autoridades de salud pública dirigidas a determinados grupos y poblaciones, cribados periódicos en personas trabajadoras y residentes de centros sanitarios o sociosanitarios y cribados sistemáticos ante nuevos ingresos en centros sanitarios o sociosanitarios o de forma previa algunas actuaciones sanitarias. No obstante, en el comité de seguridad y salud laboral, se aprobó una serie de situaciones dónde se remite al servicio de prevención para la realización de pruebas de detección al personal municipal y de hecho hay dos agentes a los que se les ha realizado la prueba por contacto estrecho en el trabajo y ambos dieron negativo. A su sexta pregunta, la recomendación del servicio de prevención se basa





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

en los criterios del Ministerio de Sanidad, por eso no recomienda su realización, en ningún momento se valoró que hubiera algún tipo de repercusión negativa.

— **3 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 1657 de 21.01.2021

En los últimos días se ha hecho público que el Ministerio de Transición Ecológica, a través de la empresa estatal Acuamed, ha comunicado a los ayuntamientos de l'Alacantí que deben asumir entre un 50 y un 65% del coste de la planta desalinizadora de Mutxamel, cuantía que se cifra en torno a 45 millones de euros.

- ¿Ha sido notificado el Ayuntamiento de San Vicente de ello? En caso afirmativo, ¿ha realizado el alcalde alguna gestión ante el Ministerio o ha contactado con el resto de ayuntamientos afectados?

- ¿Se conoce o existe una estimación de qué importe tendrá que asumir el Ayuntamiento de San Vicente?

- ¿Creen que el Ayuntamiento podrá asumir la parte que le corresponde sin repercutir el coste en el recibo que pagan los vecinos?

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's): Se da por contestado con la primera pregunta.

— **4 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 1658 de 21.01.2021

El pasado 23 de diciembre se restringió mediante vallas el acceso a la Avenida de la Libertad desde Ancha de Castelar, instalando carteles informativos que avisaban de que dichas medidas eran de prevención y protección antiterrorista. En el siguiente tramo, en los cruces con las calles Doctor Trueta y Juan Ramón Jiménez, se instalaron unos conos para limitar el acceso a la Avenida.

- ¿Por qué no se levantaron los bolardos hidráulicos cuyo fin es el de impedir el paso de vehículos?

- ¿Cuántos bolardos están averiados y desde cuándo?

- ¿Cree el equipo de gobierno que la colocación de vallas metálicas y conos de plástico son medidas eficaces de prevención y protección antiterrorista?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: A su primera pregunta, con la reorganización del tráfico se revisaron y se levantaron todos los bolardos. A la segunda pregunta, hay algunos que estaban averiados y se dejaron fijos. Actualmente se están cambiando paulatinamente todos los que están averiados. A su tercera pregunta, si emitimos información en la pregunta, quizá las medidas puedan ser insuficientes y a esto hay que añadir la prohibición temporal de acceso de vehículos y camiones de más de 3,5 toneladas en determinadas vías, instando que su acceso solo pudiera realizarse de 6 a 8 de la mañana para el abastecimiento de mercancías y la vigilancia preventiva policial, casi constante en la zona centro en los turnos de mañana y tarde, coincidiendo con el horario comercial.

- **Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Considera que no ha contestado a las preguntas.

Sr. Ferrándiz Beviá: No me lo han sabido precisar porque se están cambiando paulatinamente los que estaban averiados, algunos se están dejando fijos, no tengo ese dato.

Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's): e pide que se informe bien y que nos conteste por escrito, si quiere en el próximo pleno, si quiere la semana que viene y nos conteste exactamente por qué no se levantaron, porque estaban rotos o porque consideraron que no y cuántos bolardos estaban averiados.

— **5 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 1659 de 21.01.2021

La Concejalía de Participación Ciudadana puso en marcha el 28 de mayo un proyecto piloto de manera temporal en la plataforma Telegram para dar participación a las personas en un grupo de conversación. Según decía el primer mensaje publicado por parte de la Concejalía, el grupo se mantendría activo durante 48 horas para posteriormente analizar su funcionamiento. Sin embargo, transcurridos 6 meses, el grupo sigue operativo sin que desde el Ayuntamiento se dé respuesta a los vecinos, por lo que preguntamos



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

- ¿Quién es la persona responsable de dar respuesta a las consultas que realizan los vecinos a través de este canal?
- ¿Se tiene previsto mantener este canal en pruebas de forma indefinida?
- ¿Qué balance realiza la Concejalía de Participación Ciudadana sobre el funcionamiento de este canal después de este periodo de prueba?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Participación Ciudadana: Sobre la primera pregunta, durante los días de prueba que hubo respuestas, las respuestas las doy yo mismo desde mi teléfono. La segunda pregunta, la respuesta que sí, de hecho se le entregó un teléfono móvil desde informática a la administrativa de participación ciudadana para que se gestionase. La tercera respuesta, el balance ha sido positivo mientras habido interacción, claro está, luego evidentemente sin interacción no puede haber nada positivo en participación ciudadana. Es un proyecto que no queremos clausurar definitivamente, ya que creemos que sí que puede ser una herramienta útil y estamos a la espera ahora mismo del alta laboral de la trabajadora de participación ciudadana, para evaluar cómo puede funcionar este buzón ciudadano con ella.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

— **6 De D^a Sara Colomer Esteve (C's)**
RE. 1661 de 21.01.2021

En el pleno de junio preguntamos por los problemas de mantenimiento y limpieza que vienen sufriendo los profesionales sanitarios y usuarios del consultorio auxiliar de Santa Isabel. Entonces, la concejal de Sanidad nos aseguró que se iban a realizar una serie de mejoras, como pintar las paredes o sustituir las cortinas y las puertas. Transcurridos siete meses desde entonces,

- ¿Qué actuaciones concretas se han realizado para adecuar el consultorio auxiliar de Santa Isabel?
- ¿Ha concurrido el Ayuntamiento a la convocatoria de subvenciones de la Consellería de Sanidad para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria? En caso negativo, ¿por qué? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones se han incluido y por qué importe?
- ¿Qué medidas de seguridad se han tomado para garantizar la seguridad de los profesionales sanitarios tras las amenazas de muerte que sufrió uno de ellos?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: En el mes de julio, los técnicos del servicio de arquitectura y yo misma visitamos el consultorio para valorar las intervenciones que había que realizar y se acordó emprender una amplia reforma para atender las peticiones del personal. Para ello comenzó a elaborarse un proyecto con el fin de llevarlo a cabo con la subvención de la Consellería de Sanidad que el día 10 de diciembre finalizaba el plazo de justificación de dicha subvención. Ante la imposibilidad de cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, se optó por no concurrir a la misma. No obstante, se sigue trabajando en la redacción del proyecto para acometer las obras de mejora y poder solicitar la subvención en la convocatoria de este año.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: La Policía Local acude todos los días en el horario de consultas y se han dado instrucciones de que si hubiera alguna llamada desde allí, se le dará prioridad absoluta. También desde la policía Nacional se realiza vigilancia. Desde otros departamentos también se están estudiando medidas para mejorar la seguridad del edificio.

— **7 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 1662 de 21.01.2021

- ¿Cuántas actas de denuncia ha levantado la Policía Local por incumplimiento de las normas frente al Covid-19 desde la declaración del primer estado de alarma? ¿Cuáles han sido los motivos?
- ¿Cuántas de estas denuncias han finalizado en un expediente sancionador y cuántas han finalizado con una sanción a los infractores?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: En cuanto a su primera pregunta por infracción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covi-19, 822 actas. Por infracción a la Ley 33/2020, de 4 de octubre general de salud pública, 35 actas. Por infracción al Real Decreto ley 11/2020, de 24 de julio del Consell de Régimen Sancionador Específico contra los incumplimientos de las





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

disposiciones reguladoras de las medidas de protección ante la Covid-19, 151 actas. En total, 1.008 actas. A su segunda pregunta, hay diferentes motivos: desobediencia, incumplimiento del confinamiento, mascarillas, levantamiento de toque de queda, incumplimientos varios. En cuanto a su tercera pregunta, desconocemos los datos de las sanciones, ya que no somos los instructores del proceso sancionador, solo los denunciantes, con lo cual, no tenemos esos datos.

— **8 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 1664 de 21.01.2021

El pleno del Ayuntamiento de San Vicente aprobó el pasado 9 de septiembre la solicitud de competencias a la Consellería para la construcción de gimnasios y otras mejoras en los colegios públicos Bec de l'Àguila, L'Horta y Raspeig, proyectos que ascienden a 3 millones de euros. Anteriormente, el 30 de enero de 2019, se aprobó la solicitud de competencias para las obras de ampliación y mejora del centro de Formación Profesional Canastell, por un importe de 7,9 millones.

- ¿En qué situación se encuentra la tramitación administrativa de estos proyectos?
- ¿Cuáles de estos proyectos están incluidos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2021?
- ¿Cuándo se tiene previsto que comience la ejecución de estas obras?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: Los proyectos de los gimnasios de los colegios Bec de L'Àguila, Horta y Raspeig están en fase de subsanación por parte del servicio de arquitectura municipal. En cuanto a los plazos para la ejecución de estas obras, no es posible establecerlos hasta que no dispongamos de la delegación de competencias definitiva. Todos los proyectos incorporados a la plataforma y que han sido aceptados por la Consellería están contemplados en los presupuestos de Consellería para 2021 y en caso de no poder finalizar la tramitación este año se pasarán directamente a los de 2022.

— **9 De D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)**
RE. 1672 de 21.01.2021

¿Qué avances han habido en la gestión de los proyectos del "PLAN EDIFICANT" en especial, del IES Nuevo y del CIPFP Canastell, este último aprobado y anunciado en el pleno de enero de 2019?

Dos años después, ¿tenemos ya las condiciones de la delegación de competencias definitiva por parte de Consellería posterior al plano de implantación y que tendrá que pasar el trámite plenario?

¿Se están manteniendo contacto con Consellería para no demorar los procesos?

¿En qué cursos se prevé que estarán disponibles estas instalaciones?

¿Tiene pensado el equipo de gobierno incorporar en los presupuestos de 2021 la redacción de los proyectos constructivos de ambas instalaciones?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: Este proyecto se encuentra en fase de subsanación respecto al acondicionamiento de la parcela. En la reunión del lunes 25 se acordó que desde el servicio territorial se realizarían las gestiones oportunas con la Dirección General para solventar esta discrepancia y poder seguir adelante con el proyecto. Respecto al CIPFP Canastell, se nos comunicó que ya se ha solicitado la retención de crédito a la intervención de Consellería, para la realización de la obra y que la delegación de competencias está preparada y firmada para remitirla una vez se haya aprobado dicha retención. Es imposible determinar en estos momentos en qué cursos estarán disponibles estas instalaciones. Lo que sí que puedo garantizar es que desde las concejalías de Educación y Urbanismo se está haciendo todo lo posible para agilizar los trámites. Respecto a su inclusión en los presupuestos municipales de 2021, los proyectos constructivos se contratarán una vez nos hayan delegado las competencias. Están financiados por el Plan Edificant y por tanto no es necesario incluirlos en los presupuestos municipales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

— **10 De D. Cristian Gil Serna (PP)**
RE. 1684 de 21.01.2021

Recientemente hemos leído en prensa que este municipio tiene firmado un convenio con Acuamed por el que se nos suministrará agua desalada a través de la desaladora de Mutxamel.

-¿Es cierta esta afirmación?

En caso afirmativo,

-¿cuantos hm³ corresponden a San Vicente?

-¿actualmente dispone San Vicente del Raspeig de conexión con esta infraestructura hídrica?

¿Cuándo se hará o ha sido efectivo esta conexión?

Recientemente hemos actualizado las tarifas del agua en San Vicente, sabemos por otros municipios que ya están conectados a la desaladora que tendrán que subir el recibo del agua para pagar la infraestructura.

-¿Que coste de dicha infraestructura le corresponde a San Vicente del Raspeig?

-¿Dicho coste lo asumirá el consistorio?

En caso negativo,

-¿Cuando tiene planificado este ayuntamiento subir las tarifas para repercutirle el coste a los usuarios?

Esta pregunta se da por contestada con respuesta anterior.

— **11 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP)**
RE. 1706 de 21.01.2021

En el día de hoy hemos visto por registro un informe de desperfectos de las obras del auditorio, solicitando a la empresa su reparación, haciendo esta, caso omiso a los reiterados requerimientos.

-¿Ha solucionado el ayuntamiento estos desperfectos?

-¿Se le han descontado estos gastos de la fianza?

-¿Dicha fianza se le ha devuelto a la empresa?

En sucesivos plenos anteriores hemos preguntado por la situación de la sanción a dicha empresa, respondiéndome en el pleno de Noviembre que estaba en ejecutiva.

-¿Ha cobrado ya la sanción de 30.000€ el Ayuntamiento de San Vicente?

-En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

-En caso negativo, ¿en qué estado se encuentra el procedimiento? ¿Cuándo prevé el ayuntamiento cobrar dicha sanción?

Respuesta: Sr. Alcalde: Se le ha hecho la solicitud a la empresa de su reparación. De momento no se han descontado estos gastos de la fianza, porque están en plazo de realización de los trabajos. Hasta que no estén los trabajos acabados o se le tenga que descontar la parte correspondiente, no se devuelve la fianza.

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: Respecto a la pregunta de si se ha cobrado ya la sanción el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en este caso no. Y respecto al estado en que se encuentra el procedimiento, se llevó a cabo la notificación el 3 de diciembre de 2020 con un total de 36.600 euros, incluido el recargo. El Ayuntamiento se puso en contacto con la oficina de SUMA en Alicante para conocer la evolución del expediente y somos concededores que SUMA está siguiendo todos los pasos legales y de plazos, ya que no es competencia de este ayuntamiento cuando pasa a ejecutiva una liquidación.

— **12 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 1716 de 21.01.2021

En relación a la convocatoria anticipada de ayudas para tratamientos de esterilización de gatos sin propietario que realiza la Diputación Provincial de Alicante y publicada el 7 de enero del presente año, preguntamos:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

- ¿Ha concurrido o piensa concurrir el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la citada convocatoria cuyo plazo expira en breve?

- En caso afirmativo ¿qué importe se ha solicitado?

- En caso negativo ¿cuáles han sido las causas o los motivos de la no concurrencia?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: Sí se ha concurrido a la convocatoria, se presentó el lunes, aunque hoy ha salido que se amplía el plazo para la presentación hasta el 18 de febrero. Se ha solicitado el importe máximo, 14.017 euros con la previsión de poder esterilizar 126 hembras y 79 machos.

— **13 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**

RE. 1746 de 21.01.2021

Según informó la concejal de Sanidad a una pregunta de este Grupo Municipal en el pleno de diciembre, se ha realizado un nuevo contrato de análisis y monitorización de las aguas residuales para la detección del virus causante de la Covid-19 para los meses de enero a septiembre de 2021.

Dado que nos encontramos en los peores momentos de la pandemia desde su inicio en cuanto a nivel de contagios, ¿se tienen ya resultados de estos análisis del mes de enero? En caso afirmativo, ¿por qué no se ha facilitado esta información a los ciudadanos, dado que la web municipal solo recoge datos hasta el 16 de diciembre?

Dado que la función primordial de contar con estos datos es analizar y prevenir la evolución de la pandemia, y que se puedan tomar las medidas sanitarias necesarias a nivel municipal, ¿se envía esta información a las autoridades sanitarias? ¿Quién se encarga de analizar e interpretar estos datos? ¿Qué medidas sanitarias se han adoptado hasta el momento a partir de los datos que facilitan dichos análisis?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: Los resultados del mes de enero ya están colgados en la web municipal. El motivo de esta demora tiene su origen en una demora en la entrega de datos por parte de la empresa ya que el análisis del día 19 de enero en la zona centro resultó fallido por problemas de muestreo. Los datos anteriores hasta el 16 de diciembre sí se han enviado a las autoridades sanitarias y hoy se ha autorizado a que los resultados sean comunicados directamente por la empresa, no solo a Salud Pública de Alicante, sino también a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones en Valencia. Respecto a las medidas sanitarias el ayuntamiento no tiene competencia ni puede tomar medidas que no están decretadas por la Comunidad Autónoma. No obstante dado el incremento de la incidencia mediante resolución de Alcaldía 352/2021, se ha decretado el cierre de parques a las seis y el precintado de los parques infantiles y cardiosaludables, prohibiendo su utilización.

Sr. Roig Lizarraga: Estos controles de análisis de las aguas, aparte que se informen a los ciudadanos de San Vicente, que también, lo más importante es que sirven para tomar medidas sanitarias. Pregunta quién toma esas medidas.

Sra. Arques García: Lo suyo es que se lo diga Salud Pública al Ayuntamiento las medidas que tiene que tomar. Son los únicos que las pueden decidir, de ahí que sea más sencillo que ellos tengan acceso directo a la información y que no dependan de que nosotros se la enviemos.

— **14 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**

RE. 1747 de 21.01.2021

La Junta de Gobierno Local del 12 de noviembre acordó solicitar una subvención de 186.400 euros a la Consellería de Economía y Comercio para la concesión de ayudas urgentes en materia de comercio y artesanía por el Covid-19.

- ¿Ha ingresado el Ayuntamiento los 186.400 euros contemplados en dicha subvención?

- ¿Se ha destinado ese importe a financiar parte de las ayudas municipales del plan “Avant Sant Vicent” que convocó y concedió el Ayuntamiento?

- ¿A qué acciones concretas se ha destinado o se va a destinar el importe de esta subvención?



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): A la primera pregunta, no, porque no se han recibido. El decreto 257/2020, de 16 de octubre, se publicó en el DOGV 8931 de 21 de octubre de 2020. El 5 de noviembre se tramitó la solicitud, por el importe de 186.400 euros, importe ya pagado en las subvenciones directas al tejido empresarial de San Vicente del Raspeig con motivo del Covid-19, ya que interpretamos que era un gasto subvencionable. Aunque éramos conscientes que al ser nuestra subvención una ayuda directa que no se requería la justificación de los gastos relacionados anteriormente, podría darse el caso de que se nos denegará como al final sucedió, y esto nos lo comunicaron en la resolución del 15 de diciembre de 2020, publicada en el DOGV del 18 de diciembre de 2020, por no cumplir los requisitos para ser beneficiaria al no estar la actividad declarada incluida entre los apoyables citadas en el artículo 2 del decreto.

— **15 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
RE. 1748 de 21.01.2021**

El 12 de enero el presidente de la Generalitat anunció la creación de un Fondo de Cooperación especial dotado con 120 millones de euros que permitiría inyectar liquidez a 33.000 empresas y autónomos de los sectores más afectados por la pandemia. Anunció asimismo que este plan de rescate iba a contar con una aportación del 50% de la Generalitat, 30% de las diputaciones y 20% de los ayuntamientos, y se iba a vehicular a través de las corporaciones locales.

En este sentido, ¿nos pueden informar de qué importe debe aportar el Ayuntamiento de San Vicente?

¿A qué finalidad concreta van a ir destinadas estas ayudas y cuándo se publicarán las bases para que empresas y autónomos puedan solicitar estas inyecciones de liquidez anunciadas?

Visto que todas las solicitudes se tendrán que realizar y tramitar a través de los ayuntamientos, ¿considera el alcalde que nuestro Ayuntamiento dispone de suficiente número de personal para poder llevar a cabo la tramitación de estas subvenciones en un plazo de tiempo acorde con la urgencia que precisan las empresas y autónomos recibir las ayudas?

De no ser así, ¿qué medidas se van a tomar para agilizar la tramitación de estas ayudas precisamente ahora en que la hostelería y los comercios están en una situación mucho peor que la que se tenía en mayo y junio, y por tanto se espera que concurran más solicitudes de las que se recibieron en la convocatoria del Plan Avant Sant Vicent?

D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's: Antes de nada es que han cambiado algunos números que figuran en esta pregunta. En lugar de ser 120.000.000 de euros que indicamos aquí, son 160.000.000 de euros y la aportación que hace, según tenemos entendido, son 62,5% la Generalitat, 22,5% Diputaciones y 15% los ayuntamientos.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): Sí correcto. A la primera pregunta según el anexo I que aparece en el DOGV publicado ayer, a San Vicente del Raspeig le corresponden 1.438.514 euros y tenemos que aportar el 15%. La cantidad que nos correspondería sería de 215.777,10 euros. Las ayudas deben ir dirigidas a cubrir gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadores, de aquellas actividades enumeradas en el anexo II del Decreto Ley. Estos gastos podrán haberse realizado desde abril de 2020 y tendrán que ser justificados. Se está celebrando una reunión a nivel de Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Generalitat y Diputación para concretar el modelo de bases-convocatoria, con la intención que sirva de documento inicial de trabajo para iniciar el expediente. La intención de las tres administraciones implicadas, tanto la Generalitat, como la Diputación, como el ayuntamiento, es llevarlo a cabo lo antes posible.

Sr. Alcalde: La contestación a la tercera pregunta es que no, porque evidentemente no es suficiente el personal que hay en la concejalía.

Sr. Beviá Orts: El equipo de gobierno se reunió el lunes por la mañana y una de las prioridades es incrementar el número de personas entre otros departamentos del correspondiente a comercio para atender las solicitudes que se puedan presentar. Esa es la medida que hemos tomado, fue un acuerdo unánime de todo el equipo de gobierno, aparte de comercio, también está bienestar social y algún otro departamento. Previendo estas cosas y estos anuncios que nos van a llegar de un momento a otro. En este sentido quiero decirle al pleno que a lo mejor necesitamos contar con el apoyo de los diferentes grupos si se diera el caso de tener que traer al pleno alguna propuesta con la intención de poder contratar a personas para que realicen dichas tareas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**— 16 De D. Oscar Lillo Tirado (PP)
RE. 1863 de 22.01.2021**

El 27 de noviembre de 2019 se recepciona la obra de la instalación de cámaras para la vigilancia de tráfico en Polígono Canastell, correspondiente a la subvención del IVACE para la mejora de los Polígonos Industriales del ejercicio 2019.

-¿Cuándo han sido puestas en funcionamiento las cámaras?

-¿Existe algún informe o estadística referente al 2020 sobre los datos que reportan las cámaras?

-¿Se han obtenido conclusiones de dichos informes?

-¿Se ha puesto en marcha alguna medida de seguridad vial en base a estos informes o estadísticas?
¿Cuáles?

En caso negativo, ¿cuál ha sido el motivo?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: Durante el año 2020 se detectaron algunos fallos de comunicación entre las cámaras de videovigilancia, ya que las imágenes no llegaban correctamente a los monitores instalados en la Jefatura de Policía Local. También durante el año 2020 se le dio formación a la Policía Local sobre su uso. Una vez solventadas estas dos cuestiones y verificado el normal funcionamiento del sistema se procedió a realizar comunicación, que no autorización porque no se necesita al ser cámaras de vigilancia de tráfico, a la Subdelegación del Gobierno. Esto fue al principio de 2021. Las cámaras son controladas por Policía Local y las imágenes sirven para detectar posibles problemas de tráfico que la propia policía solventa en caso de producirse. A fecha de hoy no hay constancia de grandes problemas o retenciones en las zonas detectadas por las cámaras allí instaladas.

11.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** La primera va dirigida al área de Hacienda y es ¿En qué ordenanzas del Ayuntamiento de San Vicente se contemplan actualmente bonificaciones y/o deducciones para las familias monoparentales?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: Se lo especifico mejor en el siguiente pleno.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** La segunda pregunta va dirigida a la concejalía de Comercio y Desarrollo Local, al Sr. Beviá y queríamos saber desde nuestro grupo municipal dónde puede consultar actualmente el plazo de solicitud de inscripción en los programas de ocupación AVALAMOS JÓVENES/AVALAMOS EXPERIENCIA, en sus diversas líneas de ayuda.

Respuesta: Sr. Beviá Orts: Si te refieres al año 2020 ya está cerrado. Lo suyo es que estén apuntados en el LABORA, es la primera prioridad y sobre todo es muy importante que hagan constar el perfil, es decir, qué ocupación podrían tener. Y después la recomendación es que estén también apuntados en la base de datos que tenemos en la agencia de desarrollo local.

Sr. Leyda Menéndez: Por tanto, es el mismo LABORA, la administración o el área que llama al personal que cumple el perfil.

Sr. Beviá Orts: Efectivamente, el LABORA, lo que hace es que el Ayuntamiento pide una oferta, envía la oferta al LABORA y el LABORA de cada oferta o de cada perfil que se pide, envía a tres personas, se hace una comisión de valoración donde está representada el LABORA y el ayuntamiento y de esas tres personas, en base al curriculum que aportan y todas las premisas que se piden en las bases de la convocatoria, pues son elegidas. La preselección inicial la hace el LABORA.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** La tercera pregunta va dirigida al área de Educación y es si se va a integrar el aula de comunicación y lenguaje del Colegio Público Miguel Hernández a un aula específica con necesidades ordinarias.

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Educación: Ese tema habría que consultarlo a la inspección educativa, y como el 1 de febrero hay cambio de inspectores, tanto en primaria, como en secundaria y nos convocarán a una reunión, le puedo plantear la pregunta.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Recientemente han llegado al ayuntamiento dos requerimientos de la Subdelegación del Gobierno, uno de anulación parcial de la Oferta de Empleo Público 2020, aprobada por Junta de Gobierno del 12 de noviembre y otro de anulación parcial del acuerdo de modificación de la RPT aprobado en el pleno del 25 de noviembre. Recuerda que el acuerdo de modificación de la RPT fue traído al pleno del mes de noviembre en trámite de urgencia, sin pasar por correspondientes comisiones y con informes desfavorables de Secretaría donde se advertía de esas posibles irregularidades. El concejal de Recursos Humanos, Sr. Ferrándiz, al cual públicamente solicité su dimisión o cese por parte del Alcalde, dijo que se trataba de una decisión del equipo de gobierno, que entienden que se puede hacer y que la Subdelegación de Gobierno dirimirá y asumirán lo que tenga que venir. ¿Sigue considerando que se puede hacer lo que se aprobó en el pleno? ¿tiene previsto anular el acuerdo? ¿quién va a asumir las responsabilidades políticas de estos dos requerimientos o piensa el alcalde tomar alguna medida al respecto?, y en el caso de la anulación por no hacerlas conforme a la ley ¿qué perjuicios ocasiona el ayuntamiento y al personal municipal?, y si ¿esto conllevará también alguna afectación a los presupuestos?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: En un requerimiento instan a su anulación por el cálculo de la tasa de reposición y vamos a intentar alegar que podemos conseguir no perder esa plaza de la Oferta de Empleo Público. En cuanto al otro acuerdo de pleno de la nocturnidad, Subdelegación se ha pronunciado y habrá que anular el acuerdo del pleno. Nosotros estamos convencidos de que esto se podía hacer, teníamos un informe técnico del Coordinador Jefe de Recursos Humanos y no obstante, seguiremos insistiendo en este tema porque creo que es de justicia que esa nocturnidad suba. Y a la referencia que ha hecho usted, no voy a dimitir.

- **Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Esta semana los concejales de Seguridad y Jefe de Policía Local de los municipios de más de 50.000 habitantes entre los que se encuentran San Vicente, ha mantenido una reunión con la Consellera de Justicia e Interior para elaborar una estrategia conjunta, coordinando las actuaciones que se llevarán a cabo este fin de semana cuando entren en vigor la perimetración de estas ciudades. Además la Consellera ha instado a los municipios a desplegar la máxima cantidad de efectivos disponibles de sus Policía Locales ante una situación tan grave y para hacer cumplir las restricciones. ¿Va el Concejal de Seguridad a informarnos de la estrategia que se va a establecer? Y ¿cuántos agentes tendrá disponibles San Vicente el viernes, sábado y domingo? Y ¿serán suficientes para controlar los principales accesos del municipio? Y ¿vamos a contar con el refuerzo de la Guardia Civil y Policía Nacional?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: Puedo contestarle parcialmente, porque es algo que todavía no está cerrado. Mañana tenemos una reunión con todos los cuerpos de seguridad afectados, Guardia Civil, Policía Nacional y Autonómica y a su vez, también una coordinación con la Policía Local de Alicante. Ahí realmente estableceremos según los efectivos de cada cuerpo disponibles, el dispositivo a realizar. Haremos todo lo posible con todos los medios disponibles. La Consellera nos trasladó que tenemos siempre que apelar a la responsabilidad individual de las personas. Cuando tengamos todo establecido y todo cerrado, no tengo ningún problema en facilitar a todos los grupos políticos de la oposición lo que se va a llevar a cabo, los medios que disponemos tanto de Policía Local, como de otros cuerpos que también realizan la labor, como es la Guardia Civil y el apoyo que recibimos de la Policía Nacional.

- **D. David García Gómis (VOX):** Tenemos constancia de que se reunieron hace dos meses con los comercios de la calle Pintor Picasso que vienen reclamando desde hace mucho tiempo que busquen soluciones, para aminorar la velocidad en esa vía. ¿Qué van a hacer desde el ayuntamiento, la Concejalía correspondiente para conseguir de una vez por todas que esa calle no parezca más una carretera?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Es la primera vez que tengo conocimiento de esto. La única petición que nos trasladaron hasta el momento fue la falta de estacionamiento y una serie de otras cuestiones que sí que se están tratando directamente con el Concejal de Comercio. En el tema de la velocidad, valoraremos la situación y veremos qué posibles soluciones podemos incorporar.

- **D. David García Gómis (VOX):** Al Sr. Ferrándiz, ¿qué día se da exactamente la orden de balizar, de tomar las medidas de protección ante la alerta antiterrorista?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: En estos momentos no recuerdo el día, no podría precisarle.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Sr. García Gomis: El martes 15 de diciembre entraron en vigor esas normas antiterroristas, una de las cosas principales que se hace es localizar los focos más importantes dónde va a haber acumulación de gente. Los polideportivos estaban abiertos, los centros comerciales estaban abiertos, hay más zonas comerciales en el municipio de San Vicente y ustedes solamente actuaron en la zona de la Avenida de la Libertad y no todos los tramos que cortan. Demuestra que ha tenido una actuación ineficaz, ineficiente y que no se han tomado en serio esa alerta antiterrorista y por eso llama tanto la atención de los conatos, ¿cómo pretende usted que un cono detenga a un camión? quisiera saber realmente las instrucciones que dio, las reuniones que tuvo con el Comisario, ¿cuándo recibió la instrucción?. Le pide toda la documentación y le pido por favor que sea muy preciso. En ningún momento se nos avisó de cómo estaba la situación, no hay que crear alarma, pero las actuaciones son muy importantes y muy serias.

Sr. Ferrándiz Beviá: Como usted bien dice el nivel 4 de alerta terrorista, llevamos desde hace bastante tiempo y estas recomendaciones vienen todos los años por fechas navideñas, por reuniones que se mantienen con Subdelegación de Gobierno. Este año fue telemática, sólo asistieron los Jefes de Policía y siempre nos piden lo mismo, que seamos cautelosos. Este año lo que lo que nos pidieron fue la campaña que se llamó comercio seguro. Nosotros establecimos que la zona más comercial de San Vicente era la Avenida de la Libertad. Por eso desde la Jefatura de Policía se estableció un plan, se decidió realizar ese fondo de saco en la Avenida, cortarla y todo bajo la supervisión técnica de los técnicos de la policía. Voy a recabar toda la información y se la daré.

Sr. García Gomis: Rueda que en el caso de que el concejal haya mentido, comprométase a cesarlo.

- D. Pablo José Cremades Pertusa (PP): Queríamos saber en la actualidad cuántos funcionarios municipales están en situación de cuarentena, ya sea preventiva, o bien porque está sufriendo la enfermedad. Y si me lo pudieran detallar por departamento municipal. Y la otra pregunta es si contempla el ayuntamiento la realización de pruebas de detección del virus en la plantilla municipal, como realizó en junio del año pasado, cuando la incidencia fue muchísimo menor que la que tenemos en el actual momento.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: En estos momentos hay un policía positivo y tres confinados. El resto de datos tendría que mirarlos, mañana mismo te los puedo pasar. Ya he dejado claro cuál es la postura del ayuntamiento en cuanto a los cribados masivos de la plantilla municipal. Reiterar que sí que se están haciendo test, con las situaciones con las que el comité de seguridad y salud laboral se aprobaron.

- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: Hemos conocido por la prensa que el Ayuntamiento de San Vicente ha decidido no realizar el albergue de animales en la parcela que figuraba en el anteproyecto en la calle Acacias en los Girasoles. ¿A qué se ha debido este cambio de parecer? ¿se va a tener que hacer otro anteproyecto?, y lo que no entendemos es si el 19 de noviembre se adjudica el contrato menor para la redacción del proyecto básico y de ejecución del albergue municipal de animales por valor de 18.029 euros, dando un plazo de 4 meses ¿éste era para la ubicación en la calle Las Acacias en los Girasoles? Y si ahora va a suponer un cambio de ubicación ¿se va a volver a tener que contratar otro proyecto?

Respuesta: D^a M^a Belén Arques García, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: El cambio de ubicación era por la confrontación que se estaba creando con los vecinos y no era cuestión de un proyecto que nace con mucha ilusión y que es muy necesario, naciera ya de esa manera. Respecto al cambio del proyecto para ajustarlo a la nueva ubicación, los técnicos nos dijeron que no habría mayor problema en hacerlo.

Sr. Alcalde: No se va a tener que contratar un nuevo proyecto. Se va a modificar una vez que esté determinada la ubicación definitiva. Se le ha dicho al redactor que espere un poquito para poder adecuarlo a la zona elegida.

- D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's): Rueda que les hagan llegar los informes que va recibiendo el equipo de gobierno de la empresa con respecto a la prevención de todos los funcionarios. El otro ruego, es sobre la alerta antiterrorista y es que estas navidades se creó un poco de alarma entre los vecinos, rueda que cuando ocurra o cuando se dé este hecho de que tengan que poner alguna información que puede causar un poco de alarma, que den más información a todos los vecinos, que no coloquen solo el cartel.

- D. Cristian Gil Serna, (PP): ¿En qué trámite está la adhesión al distrito digital? ¿qué gestiones se han realizado al respecto? ¿en qué fecha está prevista la adhesión?

Sr. Alcalde: Le contestaremos en el próximo Pleno.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Muchos padres nos transmiten la necesidad de tomar medidas más contundentes, incluso la de suspender las clases durante unas semanas y otros directamente están optando por no llevar a sus hijos a clase. En esta situación queremos saber si el ayuntamiento tiene previsto solicitar a la Consellería la suspensión de las clases ante la incidencia del virus en San Vicente. También si hay algún centro que se ha puesto en contacto con el Alcalde para pedirle que se tome esta medida.

Sr. Alcalde: Hay un centro que me llamó, más que la suspensión de las clases, lo que me pedía era que confináramos a la gente en su casa. Yo hablé con la Directora de ese centro, le dije que no era una decisión que desde el ayuntamiento pudiéramos tomar y me dijo de la preocupación que tenía por los datos que manejaba de contagios en ese centro.

Sra. Arques García: Como el motivo que te dan es que los centros son seguros, se considera que no hay necesidad de suspender las clases. Yo creo que evidentemente la transmisión del virus no está en los colegios, está en todo. Pero si se plantea la suspensión de las clases ¿dónde van a estar los niños? Porque para que eso fuera una medida, tendría que ser un confinamiento.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** A Asuntos Sociales. ¿Existe un protocolo de actuación por parte del Ayuntamiento de San Vicente para atender a las personas que no tienen vivienda y pueden estar en situación de dormir en la calle? ¿Existe algún lugar dónde puedan ser ubicadas de manera temporal? de las viviendas sociales adquiridas por el ayuntamiento para emergencia social ¿están ya en uso por parte de personas o familias? ¿cuántas de estas?, en caso negativo ¿cuál es el motivo? ¿se puede usar alguna de estas viviendas para albergar personas que puedan estar en la calle?

Respuesta: **D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** Sí hay un protocolo que lo marca Generalitat, aunque en San Vicente tenemos nuestro propio protocolo, tanto policía como servicios urbanos están pendientes de si hay alguna persona durmiendo en la calle y saben dónde tienen que ubicarla en un alojamiento de la localidad. Las viviendas están en el último tramo de adjudicación a las personas que han solicitado esa vivienda habitacional.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El próximo 21 de enero finaliza el plazo de la convocatoria correspondiente a las subvenciones del IVACE para polígonos. Subvenciones que también se convocaron en el año 2020, que el ayuntamiento accedió a ellas, pero que finalmente la Generalitat Valenciana decidió suspender. Ante la convocatoria del año 2021 ¿tiene el Ayuntamiento de San Vicente, previsto solicitar la ayuda para la mejora de los polígonos industriales?, si se saben los importes y los proyectos si van a ser los mismos que corresponden o que se pidieron en el año 2020.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV): Se van a solicitar 200.000 euros para el Canastell, 200.000 para el Rodalet, 190.060 para inmediaciones y 184.149, en total se van a solicitar 774.210,08 € de un máximo de 800.000€. Estos ajustes son por los proyectos que ya están realizados, los proyectos que había que licitar sobre todo los de alumbrado que son los proyectos más fuertes y los demás se han ido complementando con pequeños estudios o pequeñas modificaciones que van a haber en los ámbitos de los cuatro polígonos y serán todos realizados por contratos menores. Está una zona de aparcamiento en el Canastell, acondicionamiento de vías urbanas en el Rodalet y en Inmediaciones, la adecuación de una zona verde que hay en el ámbito del polígono de Inmediaciones y un carril bici que irá en el ámbito de Torregroses. Luego hay 49.000€ de señalética para las diferentes entradas a los polígonos. Se va a completar la señalética de Inmediaciones que faltaba, en la anterior convocatoria se señaló con tótems los tres polígonos, Canastell, Rodalet y Torregroses. Ahora se completará con Inmediaciones y alguna señalética más en las rotondas de entradas en los distintos polígonos.

Sr. García Martínez: En el tema del oficio para anulación del acuerdo del pleno con la modificación de la RPT, le ha preguntado que si esto tendría alguna repercusión a los presupuestos.

Sr. Alcalde: A los presupuestos ninguna.

Sr. García Martínez: En relación al protocolo de actuación para aglomeraciones de personas, en concreto para las horas de los recreos de los institutos. Queríamos preguntarle al Concejal de Seguridad si se tiene previsto algún protocolo especial acorde a estas nuevas medidas en las que dicen que las reuniones en la vía pública no se pueden tener más de dos personas y en especial para controlar estas horas de recreo en los institutos que se quedan los chavales por esa zona y nos han manifestado varias denuncias de que hay personas mayores con patologías de riesgo y demás que no pueden ni salir de sus casas a comprar por la aglomeración de personas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
OLGA PINO DIEZ
01/04/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: Nosotros en estos momentos estamos atendiendo un montón de requerimientos por las situaciones de las nuevas medidas que ha establecido el gobierno de la Comunidad Valenciana. No podemos establecer ningún protocolo especial. Simplemente hay que seguir apelando a la responsabilidad de la gente.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: LRuega que se actualice la página web del ayuntamiento el portal de transparencia, donde siguen apareciendo mal los curriculum. Llevamos tres meses diciéndolo, creo que no es tan difícil. Ruego que se tenga un criterio en cuanto a las mociones que suponen un gasto presupuestario porque en unas se dice y en otras no.

Sr. Alcalde: Sr. Lillo, tiene toda la razón, tendría que haberlo dicho en todas las mociones. La aprobación de la moción no significa el compromiso de gasto, significa el inicio, pero no puede ser un compromiso del gasto por el hecho de haber aprobado la moción, lo tendría que haber dicho en todas.

Sr. Lillo Tirado: El Sr. Ferrándiz en la pregunta que hemos hecho de las cámaras de la subvención del IVACE, ha comentado que habían detectado unas incidencias, pero nos sorprende porque hay un decreto firmado el 13 de enero de 2021 que acuerda la puesta en funcionamiento, con lo cual nos da a entender que esas cámaras no han estado en funcionamiento durante todo el año 2020.

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: Fue a principios de 2021 cuando se firma el decreto y se envía a Subdelegación de Gobierno.

Sr. Lillo Tirado: Sigo viendo que los domingos por la tarde se siguen usando instalaciones deportivas cuando las instalaciones están cerradas. No sé si a través de policía, si a través de quien sea, pero es preocupante y más con la situación de contagios que tenemos ahora. Y por último el ruego que hago es que hemos pedido desde hace un tiempo un informe en el cual siempre se nos decía que podíamos ir a consultarlo, nosotros pedimos copia de un informe a la Concejalía de Fiestas. Ruego que se les facilitara de forma digital ese documento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las cero horas y once minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO
01/04/2021

